

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 100-11

Asunto: Remisión de armas en comiso a la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.

A LOS JUECES Y JUEZAS PENALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 67-11, celebrada el 4 de agosto de 2011, artículo LXXIII, dispuso comunicarles que solo mediante resolución fundada podrán remitir a la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública las armas puestas en comiso.

Reiterada en virtud de acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión Nº 79-11, celebrada el 14 de setiembre de 2011, artículo XLIX.

San José, 24 de agosto del 2011.

Lic. Silvia Navarro Romanini

1 vez.—(IN2011088332)

Secretaria General

CIRCULAR Nº 130-11

Asunto: Obligación de implementar controles mediante registros electrónicos para vacaciones, permisos sin goce de salario, ascensos y otros.

A LAS JEFATURAS DEL PODER JUDICIAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 72-11, celebrada el 23 de agosto de 2011, artículo XXXVII, acordó comunicarles su obligación de implementar los controles necesarios mediante registros electrónicos, en los cuales se evidencie las fechas en que los servidores judiciales solicitan sus vacaciones, permisos sin goce de salario, comunicaciones o cancelaciones de ascensos, entre otros.

Lo anterior con el fin de coadyuvar con el Departamento de Personal, ya que estos indicadores permiten identificar la celeridad con que cada responsable a nivel de despacho tramita los movimientos de personal.

San José, 3 de noviembre del 2011.

Lic. Silvia Navarro Romanini

1 vez.—(IN2011088335)

Secretaria General

CIRCULAR Nº 140-11

Asunto: Lineamientos seguidos en la Auditoría en materia de seguimiento de recomendaciones.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 88-11, celebrada el 18 de octubre de 2011, artículo XLIX, a solicitud de la Auditoría, acordó hacer de su conocimiento los lineamientos que se han dispuesto a lo interno de ese despacho, en materia de seguimiento de recomendaciones, en conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 inciso c) y 22 de la Ley General de Control Interno, el Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en

el Sector Público, numerales 2.11, 2.11.1 y 2.112; y el Manual de Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público, numeral 206; a saber:

1. Las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría serán registradas y controladas en el sistema Team Mate que dispone esta Auditoría.
2. Una vez vencidos los plazos de implementación acordados previamente con las áreas responsables, se consultará, vía sistema, sobre las acciones llevadas a cabo por éstas para la implementación de las recomendaciones o sugerencias señaladas mediante los hallazgos de Auditoría, en concordancia con lo dispuesto en la Circular de la Secretaría General de la Corte Nº 107-2011.
3. La Auditoría dará seguimiento a las recomendaciones con plazos de implementación vencidos, con el objeto de precisar el adecuado fortalecimiento del sistema de control interno en las áreas evaluadas.
4. Se efectuará un máximo de dos seguimientos para cada recomendación por parte de la Auditoría, salvo casos excepcionales a discreción de la Dirección de la Auditoría.
5. Para aquellas áreas en las que en el primer seguimiento se determine que no realizaron las acciones necesarias para la adecuada implementación de las recomendaciones a su cargo, se le facilitará un nuevo plazo prudencial para que se concluya con la labor recomendada.
6. Cuando el área responsable de la atención de recomendaciones no las implemente en el nuevo plazo facilitado, según se determine mediante el segundo seguimiento que dará la Auditoría, se comunicará sobre lo acontecido al superior jerárquico de la oficina evaluada, con el objeto de que ese órgano ordene al área la oportuna implementación de las recomendaciones y que le informe sobre las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos al concluir con el proceso de implementación.
7. En el caso de que la Auditoría determine mediante seguimiento que las recomendaciones con plazos de ejecución vencidos no se implementaron por algún área, sin justificación alguna, se elevará el asunto a la instancia competente con un informe de Relaciones de Hechos, con el fin de que se inicie el debido proceso respectivo, al tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Estos lineamientos, se dictan tomando en consideración los recursos disponibles en ese Despacho para el desarrollo de las tareas que le son asignadas; así como las responsabilidades que recaen sobre la Administración Activa y la Auditoría Interna, en torno a la implementación y seguimiento de las recomendaciones que emita esta última, para el mejoramiento continuo del control interno institucional.

San José, 3 de noviembre del 2011.

Lic. Silvia Navarro Romanini

1 vez.—(IN2011088333)

Secretaria General

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

En vista de que no ha sido posible notificar a los particulares propietarios de los vehículos involucrados en colisiones, por desconocerse su paradero, según se cita a continuación, a solicitud de los despachos que se dirá:

JUZGADO DE TRÁNSITO DE DESAMPARADOS				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-60889-491-TC-B	REFRITEC REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO PRESIDENTE ESMELIN LOPEZ JEREZ	3-101-335585	CL-212285	MHYDN71T47J100106
11-601198-491-TC-D	DIAZ CAMBRONERO ESTEBAN MAURICIO	1-1034-0737	MOT 172250	9C2KC08306R510133
11-601182-491-TC-D	CAMPOS BENAMBUR WALTER EDUARDO	KNAFB1219Y5882295	804459	KNAFB1219Y5882295
11-600855-491-TC-D	MORENO ORTEGA OSCAR	CC70074347	490867	KMHVF31JPMU510522
11-601355-491-TC-D	GONZALEZ ALFARO HILDA MARIA ESPERANZA	JT4RN55R8E0066610	CL 128979	JT4RN55R8E0066610
11-601338-491-TC-C	CARLOS ALBARENGA MARENCO	Cédula residencia 155815928732	464282	KIMHVF31JPU921802
11-601099-491-TC-B	INVERSIONES PARQUE DE LOS COMETAS, PRESIDENTE GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ CERVANTES	3-101-226835	387835	WDB2200701A032860
11-601192-491-TC-B	JOSE DAVID RAMÍREZ VALVERDE	2-224-259	817515	KMHVF21NPSU262183
11-601269-491-TC-C	3101545844 S. A.	3-101545844	CL-165851	LN1450029267
11-601116-491-TC-C	JUAN FONSECA ARGUEDAS	1-280-561	TSJ-1384	SALLDVAF8WA151395
11-600580-491-TC-B	EDY ALBERTO MARCOS MIRANDA	155805354301	286032	JN8HD17Y7NW030372
11-601267-491-TC-D	MARTINEZ CALVO ANA YESENIA	7-0130-0716	515229	JT2EL46S2R0490508
11-601356-491-TC-D	DIAZ BARQUERO MARIA ELENA	3-0229-0820	763957	2T1AE09B3SC123343
11-602284-491-TC-B	WILLIAM GERARDO ZUÑIGA ORTIZ	1-851-374	CL-73702	NL620MC41133
11-601523-491-TC-D	VENEGAS EVORA MANUEL	064RE004542001999	MOT 172346	LC6PAGA1X60880396
11-601184-491-TC-B	MARCO ANTONIO MURILLO MURILLO	1-921-252	TSJ-1743	3N1EB31S9ZK112399
11-601420-491-TC-D	RUANO SUCEDA ROBERTO REP. LEG. DE SERVICIOS UNIDOS DE SEGURIDAD -SEUS- S. A.	3-101-457290	774061	KN1ADA2W2PK000019
11-601484-491-TC-D	WINSTOK MENDELEWICZ HENRYK REP. LEG. DE MIEMBRO DE ORO S. A.	3-101-460611	736470	JDAL881K000003154
11-601437-491-TC-C	EDGAR HERNANDEZ UREÑA	1-286-792	CL-187006	BU1000103971
11-601250-491-TC-C	ANABEL LOPEZ VINDELL	Cédula residencia 15581177723	855630	KMHCG45C21U171731
11-601378-491-TC-C	OSCAR VALVERDE MONGE	1-679-525	MOT-293220	L5DPCJ19AZMOO643
11-601151-491-TC-C	VIRGINIA FLORES SALAS	6-073-110	152175	JDAG102S000657719

JUZGADO DE TRÁNSITO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-604906-4889-TC-F	AGUILERA AMADOR ELIA	106770824	TSJ-561	KMHCG45C84U564234
11-604725-489-TC-F	AGUILAR LUTZ ALEJANDRO	109550413	198573	WDB1240231A779315
11-603352-489-TC-F	GOMEZ MORALES ANDRES JOSUE	113340155	TSJ-5826	KMHJF35F9YU909128
11-605522-489-TC-F	VARGAS RODRIGUEZ IRENE MARIA	401320274	437414	1N4EB31P8NC735723
11-603394-489-TC-F-	GONZALEZ SANCHE ENEY EMILIO	401330567	TSJ-857	JTDBJ21E904012295
11-603533-489-TC-F	VIDAURRE GARACHE JUANITA	900110117	210005	JN1PB21S8HU517736
11-604941-489-TC-F	CONCRETERA NACIONAL S A	3101005213	C-29784	1M2B209C6SM015237
11-603788-489-TC-F	BONILLA MARIN BONNIE ALEXANDER	107560107	TSJ-2124	2HGEJ6612YH569270
11-606040-489-TC-F	CENTENO ARTAVIA NANCY VANESSA	113140427	151192	KMHVA21MPNU032353
11-604773-489-TC-F	ARIAS AGUILAR MARIANELA	109860263	642900	4A3AK34Y1WE126084
11-604803-489-TC-F	BERMUDEZ BENAVIDES MINOR	104920473	153849	JT2AL32V8G3654140
10-608237-489-TC-F	IMPORT CAR AUDIO S. A.	3101422121	485396	KMHVA21NPRU020466
10-608933-489-TC-F	CAMPOS RUBI HERNAN	105550307	544643	2HGEH2463PH520337
11-603651-489-TC-F	GUTIERREZ CASCANTE ADRIANA I.	113680700	489086	KMHVD14N0TU179381
11-603651-489-TC-F	BRENES CAMACHO MARTA EUGENIA	900120941	307228	1J4FY19S8WP782040
11-603651-489-TC-F	MOLINA GUENDEL YOCKSERLYN	109760839	502697	JMYSNCS3A2U015565
11-601672-489-TC-F	PALO AZUL DEL SUR V & E SA	3101326911	C-23754	9BM345300JB785241
11-605214-489-TC-F	MONTES GUERRERO ZAIDA LISETH	106630003	C-145160	1M2AA01Y4LW001090
11-605214-489-TC-F	RICO ALVARADO ZULMA LIDIA	800530849	507699	JT2AC52LXT0177359
11-603561-489-TC-F	NORMIRO SA	3101132283	CL-183778	KNCS211227797233
11-603369-489-TC-F	ANTIGO SOCIEDAD ANONIMA	3101135782	862692	MA3FC31S8BA374207
10-606257-489-TC	AUTO MERCANTIL S A	3101005624	SJB-6232	3,84089E+13
10-608065-489-TC	HACIENDA CAFETALERA VAN JORDAN LIMITADA	3102425983	MOT-151143	9C2MD35U05R100084
10-608467-489-TC	GOMEZ CASTELLON JOSE ANTONIO	106570219	TSJ-3917	EL530383792
10-609111-489-TC	ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA DE COSTA RICA	3002056308	CL-109512	YN67-0010401
11-600896-489-TC	GRUPO AUTOMOTRIZ ERS A SALAS S. A.	3101536981	716220	2CNBJ18U7R6925149
11-601138-489-TC	FUNDACION OMAR DENGÓ	3006084760	CL-248641	MR0FR22G600550326
11-001274-492-TC	MADRIGAL FERNANDEZ ALEJANDRA	110620192	407736	KMHJF31JPRU688054
11-601792-489-TC	GUILLEN ARROYO DYANA	401780166	700299	K8602J023431

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-601861-489-TC	BARRERA MADRIGAL SILMA ROSA	600990631	472797	JTDBZ21E200011134
11-601993-489-TC	CRUZ ARANA MARIA LUISA	601220197	362447	1J4GW58N7XC625296
11-602017-489-TC	MORA MORA JOSE RICARDO	111240781	CL-176708	JTFAY117902000122
11-602400-489-TC	UMAÑA SOLANO ELIER ANTONIO	105820417	TSJ-3044	KMHVF21NPSU162967
11-602780-489-TC	SANABRIA MARIN ANDRES MANUEL	109940566	501466	JT2EL46SSP0265089
11-602817-489-TC	BALLESTERO RODRIGUEZ WILLIAM	104190929	815205	KMHCG41GPXU030127
11-603420-489-TC	SOLANO JIMENEZ ELADIO	109690160	TSJ-452	KMHCG41GP1U228148
11-603420-489-TC	3101570814 S. A.	3101570814	CL-173746	1N6SD11S0RC399374
11-604109-489-TC	ARIAS ZAMORA HUBERT ALONSO	204500251	233384	1HGBA5342GA134256
11-604336-489-TC	MORA CHACON CARMEN VIOLETA	104040789	850652	KMHCG41BP1U197633
11-604514-489-TC	ROJAS SALAZAR CARLOS EDUARDO	103600400	TSJ-6358	JTDBJ41E40J001430
11-604549-489-TC	AGRICOLA TOTOMA SOCI EDAD ANONIMA	3101134921	527969	SALLTGM843A788431
11-604599-489-TC	BAC SAN JOSÉ LEASING, S. A.	3101083308	882109	MA3FC31S5BA373452
11-606463-489-TC C	GOMEZ LIZARAZO ALVARO	4,20193E+13	467544	JN1CFAN16Z005289
11-605574-489-TC C	AZOFEIFA GOMEZ WALTER ADOLFO	1-695-417	700762	KNDJA7236T5523192
11-605682-489-TC C	AGUILAR JIMENEZ VANIA KARENINA	1-1134-533	468532	JT2EL46S9R0391331
11-605682-489-TC C	LOPEZ DE CEBALLOS FABIOLA	42061270	779849	TC784755
11-605500-489-TC C	REYEZUELO S. A.	3 101 220282	CL 174635	JAANKR55EY7101088
11-606288-489-TC C	RAMIREZ MADRIGAL MANRIQUE	2-533-452	CL 241967	1C324545
11-604979-489-TC C	RAMIREZ BLANCO HANNIA LUZ	4-111-339	TSJ 5808	KMHCG41GPYU163256
11-605672-489-TC C	REPUESTOS DOS MIL DOS DE CORONADO S. A.	3 101 189754	MOT 168932	LWBPCJ1F561A24806
11-605687-489-TC C	CUÑIS S. A.	3 101 271666	CL 254322	KL16B0A53BC128918
11-605934-489-TC C	ESQUIVEL HIDALGO ENOC	2-241-508	CL 243118	RN1017040362
11-605480-489-TC C	QUIROS CARRANZA JOSE	1-258-514	C 133280	1XP6D29XXLD605343
11-602336-489-TC C	LINKEMER VALVERDE ALLAN	2-411-052	TSJ 1275	KMHVF21NPJT272579
11-605472-489-TC C	LINEAS DEL ATLANTICO LTDA.	3 102 008307	LB 1535	9BSK4X2B083612899
11-605565-489-TC C	CARIBBEAN GARDENS INVESTMENTS CGI	3 101 538273	CL 200941	9BG138BC04C404677
11-605423-489-TC C	FLOR DEL AMON S. A.	3 101 396206	567905	WBANA51054B044582
11-605041-489-TC C	AGUILAR SOLIS FERNANDO	2-259-166	TSJ 2381	KMHVF21NPVU423941
11-604628-489-TC C	FLORES FLORES RODRIGO	1-232-063	CL 172967	JB7FL24W8NP000676
11-604245-489-TC C	CHAVES GONZALEZ ROSALYN	6-287-892	TSJ 1067	KMHCG45C81U193720
11-604504-489-TC-D	PEREZ PICADO RAFAELA ANTONIA	106240594	257368	JN1PB25S9HV013433
11-603591-489-TC-D	FALLAS NAJERA JACINTO	601270357	TSJ-3749	KMHVF21NPSU261330
11-606240-489-TC-D	MULTISERVICIOS SORTU BAL SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101449085	MOT-199361	L3J1CCF367C605102
11-605331-489-TC-D	3101562499 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101562499	843731	KMJWA37JAAU220821
11-605489-489-TC-D	SERRANO ROJAS HENRY	109150712	578967	JHMEH9698RS013460
11-604476-489-TC-D	GARCIA ANCHIA SIANNY RAQUEL	109690142	607495	JN1TDAY10U0020452
11-604629-489-TC-D	ARREA GRONBLAD RODRIGO	104340612	CL-201345	KMFVA17LP5C007104
11-602839-489-TC-D	CAMPOS CALDERON FRANKLIN	103170214	C-152532	FH217GA00069
11-602839-489-TC-D	SANDI QUESADA DINORAH	104181188	293884	JN1EB31P3NU128538
11-604056-489-TC-D	MONGE ARRIETA ANA VICTORIA	110950993	445663	JT3GP10V4V7014529
11-604508-489-TC-D	PERLA VENTURA RIGOBERTO	1,222E+11	485132	1N4EB32A3NC818051
11-600565-500-TC-D	ARIAS CHINCHILLA JORGE	104110711	CL-129277	1N6ND01S1GC346204
11-604296-489-TC-D	BRENES NAVARRO TERESITA	104740043	547682	JTEGR20V000046354
11-605375-489-TC-D	VEGA LEON ADA VIOLETA	104140785	384726	1NXAE04EOPZ083892
11-602982-489-TC-D	MARTÍNEZ LAZO JULIO CESAR	1,55814E+11	114657	JDAG100S000619710
11-602694-489-TC-D	AGENCIA DE SEGURIDAD BULLS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101329978	MOT-287288	LAAAJKKV9A0002638
11-604211-489-TC-D	MORANTE FALCON MARIA ALICIA	45502137330003397	727073	KMHVF31NPSU203511
11-602148-489-TC-D	SISTEMA EMPRESARIAL R C SOCIEDAD ANÓNIMA	3101079566	CL-218615	VF1FC0JBF37061722
11-605245-489-TC-D	ROBLES BLANCO SHAYLEM ROCÍO	108010763	685870	PC704666
11-605162-489-TC-D	MODOLUX SOCIEDAD ANÓNIMA	3101136797	CL-138194	KMFGA17FPRU073844
11-602568-489-TC-D	GARCIA GARCIA RAÚL ENRIQUE	601200877	TSJ-5565	JTDBJ21E504015050
11-003363-174-TR-D	WU XIAOCUI	1,156E+11	527762	JT2EL43T3R0419833
11-603701-489-TC-D	GRUPO AUTOMOVILÍSTICO O BUDAPEST MN SOCIEDAD ANÓNIMA	3101301295	567191	VF33ERHYM4S029014
11-604291-489-TC-D	PICADO ARGUEDAS LUCRECIA	501370849	TSJ-3270	KMHVF31NPWU484329
11-601458-489-TC-D	MESEN SANDI VIOLETA	110630645	CL-149788	KLY7T11ZBVC032239
11-604151-489-TC-D	SABORÍO SEGURA WILLIAM RUBEN	113040875	701623	3VWPD69M81M171408
11-604167-489-TC-D	SANCHEZ ANGULO GABRIEL ESTEBAN	108050783	TSJ-5996	KMHCG41BP1U232556
11-604271-489-TC-D	COREA MUÑOZ AMADO EDGARDO	1,34E+11	428259	WBAHD21030BF37337
11-604256-489-TC-D	TRANSPORTES RODEN SOCIEDAD ANÓNIMA	3101150339	C-129284	1FUYDCYB9KH342719

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-604384-489-TC-D	SEGURA BARQUERO PAULA CRISTINA	111740081	C-139745	1FUYDXYB7SH539413
11-605265-489-TC-D	LAS CUATRO VIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101233229	783181	MA3FB31S790193442
11-605265-489-TC-D	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101340282	CL-200020	KNCSE211257027439
11-603791-489-TC-D	CORDERO MONGE JORGE LUIS	104380340	SJB-8988	KMJHD17AP3C016354
11-604320-489-TC-D	AGUILAR NÚÑEZ CLAUDIA MARIANA	104250340	858278	JN1TBNT30Z0011082

JUZGADO DE TRÁNSITO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-000789-0174-TR	VILLALOBOS SUAREZ JOSE JOAQUIN	106800422	176958	JF2AN53B4FE475700
10-003884-0174-TR	CHAVES GOMEZ JOSE DANIEL	104820368	116759	EE90-3018549
10-005476-0174-TR	ESPINOZA GONZALEZ RICHARD SANTANA	CR: 135RE050615	632959	KMHVF31JPRU957514
10-006521-0175-PE	CHAVES RUIZ RECAREDO ANTONIO	601250873	MOT 62063	C2593008564
10-007188-0174-TR	CUBILLO VEGA ANNIA LUCRECIA	502120075	692931	SXA110110356
10-007188-0174-TR	ARCE CONDE FRANCISCO JAVIER	CR: 155801099828	CL 141841	JT4RN81R7L5088895
10-007286-0174-TR	TREMINIO VALDIVIA HELIODORO DEIBY	PAS: C1473591	150949	EL400012314
10-008001-0174-TR	VEGA VARGAS DANNY DE JESUS	111060378	513082	1N4AB41D0VC708798
11-000127-0174-TR	MURILLO MONGE MARIA ESTER	104890337	591168	1N4AB41D8VC727714
11-001367-0174-TR	COCOKIKE M SPORT SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR JURG HENRIK KAESTLIN	3101471632	675230	JMY0RK9707J000504
11-001896-0174-TR	BARBOZA TORRES XINIA MARIA	107480039	CL 150141	KMFFD27APTU171385
11-001896-0174-TR	ORTHODIAGNOSTICO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR CHRISTIAN DAVILA CHAVES	3101306316	726081	SALLSAA148A148432
11-002808-0174-TR	SEQUEIRA CALVO GERARDO	103961045	469324	1N4DL01D3WC261081
11-002938-0174-TR	GARCIA OTAROLA ALVARO ANTONIO	109110288	222828	JT2AE92E2K3171698
11-003024-0174-TR	BLANCO LEANDRO MAXIMILIANO LUIS	303510015	CL 232668	LETYFCG2X8HN07218
11-003083-0174-TR	SANABRIA CARDENAS ALEXANDER	PAS: 79827451	404784	KMHVF31JPNU718375
11-003119-0174-TR	BUSTAMANTE JIMENEZ GERARDO	104130873	TSJ 006559	KMHVF31NPSU201187
11-003139-0174-TR	GAMBOA CASTRO JOHNNY ANTONIO	105990227	MOT 244791	LC6PCJB8980815920
11-003139-0174-TR	BFG BEST FACTORING GROUP SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR RANDALL CASTRO CORDOBA	3101543914	758717	WDBUF65J83A130156
11-003297-0174-TR	QUESADA ALVARADO YASANIA	104810280	323987	KNAFA1254T5253185
11-003327-0174-TR	ZAMORA VALVERDE WILLIAM ERNESTO	110700226	683126	SALPE1243TA344998
11-003327-0174-TR	QUIROS VILLALOBOS LUIS ALONSO	112990227	CL 188951	VF1FC0JBF27193420
11-003327-0174-TR	CHICA PELAEZ JHON DAIRO	800910876	819680	KMHCG45C41U259180
11-003403-0174-TR	SIBAJA FONSECA MARLEN CLEMENCIA	105930295	619229	JTDBT113700402807
11-003551-0174-TR	NALAMAJU DE MORAVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR LAURA ORIAS HIDALGO	3102589772	274808	RZN1850024153
11-003564-0174-TR	CORPORACION ALTISIDORA SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR BIRGITTA ROY SUND	3101420484	595303	VF32AKFWU5W017465
11-003669-0174-TR	LARMENGUI SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LIGIA MARIA MENA AGUILAR	3101206657	CL 201873	4TAWN72N2TZ132699
11-003672-0174-TR	BRENES FERNANDEZ WALKER ALONSO	111600030	MOT 214176	LFFUKT1C681000911
11-003687-0174-TR	VARGAS SALAZAR MARIA ISABEL	105650277	379642	IJ4FJ78L8LL109897
11-003694-0174-TR	DIAZ ALFARO PRISCILLA	107130523	CL 148115	JT4RN93P1N5048123
11-003694-0174-TR	LA ROCA QUE GUIA MI ALMA SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR MARIA DEL ROSARIO VARGAS SOLERA	3101411540	605544	1HGCM56605A500609
11-003700-0174-TR	GTT NETCORP DE COSTA RICA S. A., REPRESENTADA POR ANTONIO ROBINSON THOMPSON	3101267050	555997	JSAFHX51S55170158
11-003731-0174-TR	SERVITEC PROFESIONALES S T P SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR ERIC SALAZAR ROJAS	3101456790	CL 183125	9BD25521618711402
11-004079-0174-TR	DANTERROSO,S. A., REPRESENTADA POR JUAN RAFAEL PRADO ARIAS	3101305300	320807	2T1AE09B4RC058738
11-004272-0174-TR	NUÑEZ BOLIVAR YOLANDA ISABEL	108570444	342927	1N4EB31PXNC702836
11-004275-0174-TR	SANCHEZ HIDALGO CARLOS ADRIAN	108950116	CL 219790	KMJWVH7BP8U825535
11-004286-0174-TR	HIDALGO SAENZ ROGER ALEXIS	104620599	797682	JTEHH20V616000775
11-004304-0174-TR	SING TACSAN GAINCARLO	110700879	319070	KNAJA5535RA722942
11-004323-0174-TR	TRANSPORTES ARILOY S. A., REPRESENTADA POR MANRIQUE GERARDO ARIAS TORRES	3101232708	C 129881	1XP6D29XXFN185789
11-004343-0174-TR	GRUPO TECNICO COPIESA SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR ALVARO ENRIQUE UGARTE ULATE	3101229336	CL 135847	9BD146000R8384370

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-004398-0174-TR	CARAZO ROJAS OLMAN JUAN JOSE	105560826	664958	KMHSH81WP7U120099
11-004398-0174-TR	CASTRO CASTRO MARITZA MARIA	900920008	C 133706	2FUEYSYB8HV315243
11-004549-0174-TR	AGUILAR SANABRIA LILLIANA PATRICIA	302590124	666094	JD1FG1104L4327637
11-004597-0174-TR	SOTO CHAVARRIA MARTA JESICCA	108440843	CL 063453	QLC340000561
11-004610-0174-TR	INVERSIONES DIAMO SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR SANDRA MAYELA HERNANDEZ VELASQUEZ	3101050648	485273	1HGES15702L500724
11-004643-0174-TR	CHAPARRO RODRIGUEZ HECTOR IGNACIO	PAS: CC79482926	MOT 115002	LC6PAGA1120002205
11-004730-0174-TR	MBROWER DE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR TUPANANGYR GOMEZ FILHO	3102212903	C 155754	JHFYJ22H3A9000026
11-004755-0174-TR	MANLEY BAEZA FLORENCE DE JESUS	107480359	CL 113190	KFGD21-401031
11-004771-0174-TR	SANCHO JIMENEZ ARIEL ANTONIO	113860070	650938	2C1MR2266V6731290
11-004818-0174-TR	KUHLMANN SOLIS JUAN ENRIQUE CAYETANO	900120058	544822	2P4FP25B0WR847770
11-004820-0174-TR	CREDIBANJO SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	CL 218887	JN1CHGD22Z0083494
11-004835-0174-TR	SOTO GAMBOA FEDERICO	202080780	580778	KMHVF21NPVU412128
11-004878-0174-TR	BOLAÑOS CUBILLO JORGE ARTURO	103720453	C 125215	1FUEYCYB2HP311141
11-004895-0174-TR	CORRALES DURAN ALLAN	108780304	492776	KMHJF31JPMU062225
11-004901-0174-TR	COTO VILLEGAS MARCOS ANTONIO	105950177	TSJ 004578	KMHVF21NPRU112272
11-004922-0174-TR	ZELEDON MONTENEGRO ANTONIO GERARDO	115020428	440815	KMHVF11LPVU414152
11-004923-0174-TR	IMPRESORA GRAFICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LEONEL BADILLA GRANADOS	3101302607	MOT 290499	LBPKE130090036607
11-005038-0174-TR	GAMBOA QUESADA RAFAEL ALBERTO MARTIN	106950294	TC 000030	KMHCG45C51U195358
11-005047-0174-TR	ARTAVIA DIAZ GUILLERMO ALBERTO	105080537	631255	3N1JH01S1ZL117599
11-005048-0174-TR	SANTAMARIA ALFARO ZAIDA IVETTE	108950566	364178	KMHVD12J6NU197032
11-005090-0174-TR	JIMENEZ CERDAS ALEJANDRA	111360850	755575	TCR100002764
11-005115-0174-TR	CREDIBANJO SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	CL 218103	JDA00V11800026188
11-005227-0174-TR	SALAZAR BEJARANO RONY	102690332	TSJ 004769	KMHCG45C31U256433

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE TARRAZÚ

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
---------------	-------------	-----------	----------	-----------

2010-600150-0243-TC-4	INDUSTRIAS VIGER J.M.A. SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101-526490	C 156650	MH356383
-----------------------	--	--------------	----------	----------

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE MORA

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
---------------	-------------	-----------	----------	-----------

11-600167-242-TC	FUNDACION OMAR DENGÓ	3-006-084760	CL-237280	MR0FR22G200653209
10-600120-240-TC	ISTICA Y TRANSPORTES FERRETEROS L.T.F	3-101-279078	571628	VF7FCKFVB27104763

JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS Y ESCAZÚ

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
---------------	-------------	-----------	----------	-----------

10-601446-0500-TC	ADAM EUGENE TANENBAUM APO. DE FOLIO PLATEADO	3-101-375044	374683	VZN1850270664
10-601501-0500-TC	EDUARDO TORRES RAMIREZ	42002110530007877	CL 242448	MMBJRKB409D010705
10-601501-0500-TC	OSCAR CADET FERNANDEZ APO DE MOTO PARTES LIMITADA	3-102-03202	483266	JHKRD68402C200531
10-602628-0500-TC	CARLA GENOVESE DE NAGAL	1000000517	425110	WBAHB61090BK64415
10-602867-0500-TC	ALI MORALES HUEZO	1-0547-0303	C 134607	VG6M112B7JB066338
11-600024-0500-TC	CARLOS VIETO ULATE APO DE PROYECTOS COMERCIALES DEL ESTE S. A.	3-101-176860	CL 240344	JV7007983
11-600523-0500-TC	LEONARDO LEON CHAUTA APO. DE INSTINT STORE S. A.	3-101-350589	562876	SALLDHM583A653910
11-600551-0500-TC	WANG KOO LEE APO DE CERAGEM DE COSTA RICA S. A.	3-101-503053	776172	VF7GJWJYB8J025031
10-600779-0500-TC	BERNHEINR CORDERO ROBERTO	1-0753-0410	MOT-133894	9C2JD20105R520247
10-601065-0500-TC-2	ALFAGEME ENGELKES WENCESLAO	8-0050-0784	CL-125149	1GTCS14A4P0517182
10-601069-0500-TC	MERLIN GARRO ARIAS	1-0979-0033	CL-158217	4TAWN72N9TZ14476
10-601609-0500-TC	TOMAS GONZALEZ DIAZ	1-0644-0475	571508	DSNC64ALU00647
10-601926-0500-TC	FRANCISCO MONTERO	1-0507-0536	433508	JS3TE21V1W4100129
10-601961-0500-TC-	JOSE CHACON RODRIGUEZ	4-0112-0136	CL-198486	JAANKR55E57100091
10-602000-0500-TC	NANCY ANN ROSSMAN, REPR, DE RCJ TAMBOR LTDA.	3-102-412075	525694	KMHJF31JPPU436337

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-602334-0500-TC	OSCAR FERNANDEZ JIMENEZ, REPR, DE SEGRIME REAL S. A.	3-101-271610	C-146218	1M1AA18Y5VW077517
10-602389-0500-TC	MARVIN ZUÑIGA MADRIGAL	1-0603-0176	TSJ-005674	KMHVF21NPSU229540
10-602460-0500-TC	ADRIANA DIAZ MONTERO, REPR, DE SISTEMAS INFORMATICOS TECNOLOGICOS	3-101-229963	606521	VF33HRHYM5S024096
10-602742-0500-TC	JAVIER BAZO ODOR, REPRE DE BRB CUEROS INTERNACIONALES	3-101-370621	772584	60F7886
10-602950-0500-TC	LUISA LUGO GUTIERREZ Y ALLAN CHINCHILLA JIMENEZ	2-0504-0409/1-0738-0774	620386	JTDBT113200399461
10-603116-0500-TC	WILLIAM JEFFERSON MORROW, REPRE DE SEGURICOR SEGURA S. A.	3-101-074359	C-029916	1HTAA19E1CHB18639
11-600207-0500-TC	ADOLFO ZAMORA RODRIGUEZ	2-0484-0123	533122	CA2ASU079435
11-600957-0500-TC	YOVANNI DE JESUS ESCORCIA REP LEGAL DE SERVICIOS GENERALES CAMILIN S. A.	3-101-360510	426882	KMXKPE1CP1U427359
11-600040-0500-TC	JUAN HIDALGO UREÑA	1-0799-0988	579549	KMHPN81CP5U186678
11-600682-0500-TC	PABLO BADILLA BADILLA	1-0973-0473	442271	KMHVF31JPPU723118
11-600180-0500-TC	EDGAR ARGUELLO GALBRARTH APO. DE DRS ARGUELLO SANTA ANA S. A.	3-101-344865	435743	JDAL701S001041148
11-600206-0500-TC	MICHAEL GONZALEZ MUÑOZ	1-0993-0403	TSJ 2471	KMHCG45C95U577088
11-600280-0500-TC	ALVARO MEDINA MEDINA	5-0295-0537	402053	KMHVF31JPNU602236
11-60077-0500-TC	WILLIAM MORROW,REPR, DE WACKENHUTS S. A.	3-101-062907	542829	JTDBT113500324270
10-602672-0500-TC	HARVY VARGAS QUESADA	1-1211-0409	481812	2T1BA02E2TC110413
11-600421-0500-TC	SAMUEL AIZEMAN PICHANSKI APO. DE DANISA S. A.	3-101-083067	616184	JN1TBNT30Z0100231
11-600543-0500-TC-1	EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ	1-0476-0244	TSJ 6059	1NXBB02E2VZ589950
11-600927-0500-TC-1	LUIS MORALES FUENTES	6-0133-0391	TSJ 5786	KMHVF21LPSU193697
11-601222-0500-TC-1	JORGE ZUMBADO OPORTO	1-0730-0092	129022	BN13-200408
11-601682-0500-TC-1	MILTON MARTINEZ PEÑA	1,558E+11	423236	JS3TD21V3T4110952
11-600786-0500-TC-4	JUAN C. MUÑOZ ARAYA, JAVIER BERROCAL OBANDO, REP. DE ASA ASISTENCIA SEGURIDAD S. A.	3-101-367964	MOT 289859	LB420YC08AC104787
11-601241-0500-TC-4	ANDREA TATIANA MORA CRUZ	01-1414-0041	680324	JDAL881K000003173
11-600798-0500-TC-4	JOSE LUIS BONILLA MARÍN	01-0889-0928	166069	1Y1SK1941GZ193937
11-601282-0500-TC-4	RICARDO FABIO PORRAS MORALES	01-0905-0372	MOT 215830	LAEMN24098B930952
11-601836-0500-TC-4	WILLIAM GERARDO GONZALEZ UGALDE	02-0308-0435	774435	JS2YA21S895101675
11-601256-0500-TC-2	ZAIDA MONTES GUERRERO	1-0663-0003	510832	1M2AA01YALW001090
11-600490-0500-TC-2	BERLIOT PORRAS VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL DE3101562816 S. A.	3-101-562816	795201	TMBBD45J693039788
11-600769-0500-TC-3	EDGAR ROGER MORALES MORALES	1-1184-501	795796	KPDAB7E81VP047498
11-601362-0500-TC-1	ANITA SOTO ROMERO	1-0682-0939	MOT 291515	LB415PCM7AC104905
11-601205-0500-TC-1	ANA ARAYA CLARK	1-0998-0687	823285	KMHVA21NPTU180820
11-601026-0500-TC-1	JORGE RAMIREZ PEÑA	4-0176-0111	EE 026885	SLP214TC7U0909335
11-600975-0500-TC	JULIAN BURLAGE SCHOTT APODE. DE LAFEHU TRANSPORTES PERSONALES S. A.	3-101-336383	545998	WDB2304741F069845
11-600771-0500-TC	ROSENSTECK LIEBERMAN ILIT	1-0704-0886	494812	JN1CCUA33Z0171536
11-601178-0500-TC	RAUL MARIN ZAMORA APO. DE ARRENDADROA INTERNACIONAL S. A.	3-012265763	CL 237398	JAANKR55E97100100
11-601178-0500-TC	EDWARD SCOTT RINGLE APO DE FABIDANI KAFADA S. A.	3-101-602857	CL 160192	JAACL11L8M7211910
11-600763-0500-TC	MARIA ALFARO ULATE	6-0176-0324	813433	KMJWWH7HP4U595674
11-600844-0500-TC	IVAN CHAVARRIA PIZARRO	1-0872-0461	730333	JA4MT31PXVP017161
10-603091-0500-TC	JORGE HERRERA MAHOMAR, REP DE NOVOTEC DE COSTA RICA	3-102-215462	C-135893	1HSRKALR9TH214032
11-600651-0500-TC	RICARDO FERNANDEZ MARIN REP LEGAL DE ARTORHIH JERUSALEN LTDA.	3-102-072197	217511	JJHMCB767XNC023018
11-600011-0500-TC	CINTHIA VERÓNICA ARDÓN MORERA	02-0551-0991	302042	JS4TA01C4L4131591
11-600017-0500-TC-2	URI RUDELMAN WOHLSTEIN, REPRESEN DE INTERLEGEM S. A.	3-101-517455	618396	VSKJLWR51Z0030703
11-600271-0500-TC-4	JENNY MONTERO RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE EL SOLDADITO S. A.	3-101-503242	402318	KMHVF31JPNU616340
11-600371-0500-TC-3	FELIX ARIAS TAPIA	1-1223-135	413096	KMHVF21NPRU033091
11-600317-0500-TC-3	MARIA IRENE MURILLO RUIN	1-775-679	517820	VF32AKFWU2W033866
11-600194-0500-TC-3	IRIS LEON PEREZ	1-514-045	459995	KNAUP751316083184
11-600186-0500-TC-3	PAOLA ANDREA FLORES LALINDE REP LEGAL DE VAKANO STYLO S. A.	3-101-314373	840782	KMHJU81BDBU090212
11-600118-0500-TC-3	MINOR GERARDO CALDERON SOTO REP LEGAL DE THERISRAD S. A.	3-101-521940	CL-234209	LETYFCG278HN07225

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600067-0242-TC-3	EDGAR ENRIQUE VILLALOBOS PORRAS REP LEGAL DE PRODUCCIONES PAN DE VIDA COSTA RICA S. A.	3-101-382708	CL-219095	KMFXXKS7BPYU422011
11-600936-0500-TC-2	JOSE ACUÑA SOLANO, REPR DE EDIFICIO DON EUGENIO S. A.	3-101-060204	447941	KZN1850071264
11-601331-0500-TC-2	WAIKIN MOK CHAVES	1-1191-0891	836392	1HGEJ2125SL031794
11-601095-0500-TC-3	JOSE GUILLERMO ANCHIA SEGURA	1-454-395	CL-133156	1N6SD11S7MC324731
11-601261-0500-TC-3	JOSE GUILLERMO BOGANTES ESQUIVEL	4-146-415	719709	1YVGE22C1V5620606
11-600131-0500-TC-4	JAVIER DAVIDMADRIZ ORTEGA REP LEGAL DE AUTO REPUESTOS J CLON S. A.	3-101-292289	MOT-194106	LZSJCJL0475002875
11-601082-0500-TC-2	WILLIAM MORROW, REPRESENTANTE LEGAL DE SECURICOR SEGURA S. A.	3-101-074359	CL-134645	LN1060104476
11-600546-0500-TC-3	JAVIER MANUEL CANALES GALLO	1-677-534	569500	KMHVA21NPRU006494
11-600246-0500-TC-3	MICHAEL JIMENEZ MESEN	1-1277-554	515781	KMHJF31JPMU104734
11-600709-0500-TC-4	VICTOR JULIO BARBOZA MARIN	4-080-861	359873	KMHVF21JPPU795153
11-601315-0500-TC-4	FRANCISCO LEON GARCIA REP LEGAL DE FORMATICA INTERNACIONAL S. A.	3-101-042600	CL-136359	9BC146000R8383234
11-601685-0500-TC-4	JOSE HORACIO ORTIZ DOMINGUEZ	1,55809E+11	410044	KMHJF31JPNU285440
11-600401-0500-TC	LEANDRO PADILLA CECILIANO	1-1302-0734	MOT 170932	9C2KC08306R510072
11-600405-0500-TC-1	MARCO LOPEZ BASTOS	3-0349-0484	285877	SARRTCLZSWD271585
11-600622-0500-TC-1	DANIEL MURILLO CAMPOS APODE. DE V M G HEALTHCARE PRODUCTS S. A.	3-101-201700	MOT 272004	LWBPCJ1F1A1000279
11-600741-0500-TC-1	MARIA VEGA GOMEZ APODE. DE INVESTMENTS DREAJO S. A.	3-101-540609	842338	5N1AN08U57C514251
11-600971-0500-TC-1	MARIA GALEANO APODERADA DE UNION PAK DE COSTA RICA S. A.	3-101-155303	CL 200691	VF1FC0JBF30150134
11-601049-0500-TC-1	EDUARDO ROA PAREDES	8-0076-0193	132385	JT2AE82E5E3000040
11-600532-0500-TC-2	FAUSTO RAMIREZ PRIETO	1,17001E+11	742737	JM7DE10Y180110005
11-600780-0500-TC-2	LUIS PEREZ BADILLA Y JOSE NAVARRO FONSECA	7-0058-0458 Y 1-1189-0885	412587 Y MOT-298377	KMJWWH7BPVU008639 Y L5DPCJF16AZM00535
11-601264-0500-TC-2	MAURICIO DELGADO HERRERA	1-1053-0800	MOT-157498	LC6PCJB8760804914
11-601496-0500-TC-3	MARTA ELENA MENDEZ DIAZ	9-015-238	TSJ-5888	JTDBJ21E404010048
11-600560-0500-TC-2	CARLOS MACAYO ORTIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE TECNILUB S. A.	3-101-098383	CL-252946	FE71PBA20232
11-600738-0500-TC-2	HENRY SERRANO ROJAS	1-0915-0712	578967	JHMEH9698RS013460
11-601011-0500-TC-2	IVAN DELAGADO VARGAS	1-0787-0171	MOT-172745	9C6KE074760005734
11-600215-0500-TC-2	JODY FAVE WINER, REPRESENTANTE DE INVERSIONES VISTA MONTAÑA DORADA S. A.	3-101-439104	EE-026358	N7C431248
11-600215-0500-TC	VIRGILIO CALVO NAVARRO, REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDORA CALVO FALLAS S. A.	3-101-197455	CL-152177	VF1F40RP516123309
11-600524-0500-TC-2	MARIA SOLIS VARGAS	1-1418-0720	754362	KL1MJ61498C481550
11-601121-0500-TC-1	JOSE ZUÑIGA CHAVES	1-0715-0969	365031	KNAJA55
11-601174-0500-TC	LUIS BRENES TORRES	1-1335-0856	345204	C10ALU006295
11-601717-0500-TC	ALFREDO JOSE PEREZ	2,70019E+13	421918	KMHJF31RPMU022998
10-603136-0500-TC-2	MOISES FLASTERSTEIN MILCH, REPRESENTANTE LEGAL DE INTERKAL S. A.	3-101-141172	355745	5S0928504
11-601244-0500-TC-3	MARIO ALBERTO VARGAS PANIAGUA	1-551-827	MOT-95734	C5KFU20342CE
11-601210-0500-TC-2	ROSEMARIE GUZMAN GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES ROZGU S. A.	3-101-135508	213167	BG1062161024

JUZGADO DE TRÁNSITO DE PEREZ ZELEDON				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-001054-0804-TR	GANESHA SHANTI S. A.	3-101-434602	293462	2CNBJ18U2M6912575
11-000557-0804-TR	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SEGURA	01-0640-0790	173911	KMHLF21J7JU264501
11-000645-0804-TR	TICORIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR ANA ISABEL NICOLÁS LAZARO, PASAPORTE AA342062	3-101-555965	785888	JDAJ210G001091299
11-000676-0804-TR	JINNY GILBERTO MONTERO CORDERO	1-0716-0412	384907	JS2GA31S9Y5180676
11-000741-804 TR	BARRANTES Y ELIZONDO LITA. REP/ ARMANDO ELIZONDO BARRANTES	3-102-006881 1-0378-0889	SJB 12062	9BM3840788B610130
11-000729-0804-TR	RONALD MAURICIO VILLALOBOS SOLIS	1-1035-0320	406053	KMHVF31JPNU582338
11-000774-0804-TR	ELSA PARRA BADILLA	9-0101-0890	415065	KMHJF31JPNU227025
11-000750-0804-TR	LUCAS ANTONIO FALLAS CORDERO	1-1280-0014	311438	JT2AE92W3K3267025
11-000598-0804-TR	TRANSPORTES DEL AGRO S. A.	3-101-168776	C-142909	1FUYDSEB1YLF31873
11-000676-0804-TR	BIENES RAICES VONBAR S. A.	3-101-130277	C-147339	1M1AA02Y7LW001667
11-000700-0804-TR	TRANSHERSOL S. A., REPRESENTADA POR JUAN RAFAEL BARBOZA BRENES	3-101-131059	CL-165724	V11609299

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000733-0804-TR	RAUL MORA GONZALEZ	1-0547-0180	TSJ-3378	JTDBJ21E204015913
11-000733-0804-TR	LUIS ENRIQUE FONSECA UREÑA	1-0638-0598	MOT-61218	3TS019782
11-00739-0804-TR	MARJORIE SEGURA NAVARRO	1-0539-0155	517254	JT2EL46B6N0237878

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ACOSTA, SAN JOSÉ				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600016-247-TC	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	2100042011	PE-08-4286	LFPH4ACC581A89088
11-600014-247-TC	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	2100042011	PE-08-3285	JN1CJUD22Z0746022
11-600014-247-TC	OLIVIER JIMÉNEZ CERDAS	1-0442-0980	CL-147369	JT4VN13D6N5076957

JUZGADO DE TRÁNSITO DE ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-001560-0494-TRS	ALLEN ANTONIO ALVARADO GONZALEZ	1-1222-678	128814	AT1510077347
11-001606-0494-TRF	JARDINES SAN RAFAEL DE OREAMUNO S. A.	3-101160676	C-133156	PH492238
11-001925-0494-TRS	ABEL ANTONIO TRUJILLO ALMANZA	1,55804E+11	852857	KMHVF21NPVU490306
11-002165-0494-TRS	ANA PAULA QUESADA FUENTES	1-1208-755	792992	KMJWWH7HP2U458223
11-001554-0494-TRP	INVERSIONES DEROSA S. A.	3-101214127	CL 191504	KNCSD911237840051
11-002109-0494-TRP	BRIANS GUSTAVO CONEJO LEON	2-654-993	MOT 170614	LWBPCJ1F461A07138
11-001994-0494-TRP	INTERNATIONAL SECURITIES S. A.	3-101250585	CL 196278	1B7KC23DOWJ108051
11-001612-0494-TRA	INVERSIONES MILU SA	3101301675	628493	SALLAAA146A373522
11-001960-0494-TRS	VANESSA BUSTAMANTE ALVAREZ	1-1101-0012	161994	J0M93EF059004
11-002067-0494-TRA	CARMEN MARTINEZ AZOFEIFA	1-1095-0100	437161	KMHJF31JPMU121326
11-002069-0494-TRP	STEFANIA MESEN RODRIGUEZ	1-1456-407	450676	KMHJF31JPNU332373
11-001769-0494-TRP	TABERA ESCOL & ASOCIADOS S. A.	3-101193836	CL 209094	KNCSE211267137281
11-002104-0494-TRP	RICARDO MURILLO ALPIZAR	2-321-595	132468	JHMSR5335DS017127
11-001679-0494-TRP	FERMIN PEREZ LOPEZ	1,55804E+11	MOT 231589	LB412Y1017C041808
11-001841-0494-TRF	HOLCIM CONCRETERA S. A.	3-101005213	C 136626	1M2AG12C03M007990
11-001702-0494-TRA	FAUSTINO ESCOBAR GALDAMEZ	3792136	600661	1N4AB41D6VC757391
11-002151-0494-TRF	MARIA GERARDA MURILLO SANCHEZ	2-280-887	MOT 92673	MD0310111806
11-002072-0494-TRA	CONSTRUCTORA EL TEMPISQUE S. A.	3-101358501	CL 230625	JDA00V11800028269
11-002272-0494-TRA	MARIA FERNANDA ALFARO ESTRADA	1-1253-976	490226	JN1EB31PANU103129
11-002101-0494-TRF	ISRAEL BERNAN GOMEZ ARIAS	2-424-603	TA-1453	KMHJF35F8YU054678
11-001916-0494-TRF	ALVARO SANDOVAL HERNANDEZ	2-411-328	520143	KMHVF21NPRU086886
11-001854-0494-TRP	VITO ISABEL ZUÑIGA LOPEZ	5-200-276	180016	BCAB13512723
11-001924-0494-TRP	CINTHIA SANCHEZ CALDERON	1-1316-787	MOT 212749	LC6PCJK6480806959
11-002124-0494-TRP	CORPORACION GAVILAN C Y A S. A.	3-101264499	C 154171	1M1AA13Y9XW106740
11-002145-0494-TRS	MICHELLE SEVILLA ARIAS	1-1366-0489	241554	EL530099215
11-001685-0494-TRS	TRANSPORTES DON MELCHOR E HIJOS S. A.	3-101285344	CL 195732	JTFKE626800112941
11-002220-0494-TRS	BAC SAN JOSÉ LEASING S. A.	3-101083308	CL 250014	MPATFR54HAH524349
11-002225-0494-TRS	DIAZ FERNANDEZ OSORIO S. A.	3-101332218	CL 194154	LH1721034170
11-001865-0494-TRS	GREDDY ARIAS CUBILLO	6-310-800	CL 195948	JN1CJUD22Z0737481
11-001973-0494-TRV	LUIS MORA DE LEMOS	7-057-0422	MOT 229503	MD2DSS7ZX8VF01484
11-002257-0494-TRA	FRESSY GOMEZ SALAZAR	1-880-444	233045	L146WKJ007267
10-003255-0494-TRS	FEDERACION CRUZADA NACIONAL PROTECCIONAL ANCIANO	3-002084184	717790	JTFJK02P305003204

JUZGADO TRÁNSITO DE GRECIA. ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000499-0899-TR	MASAGIRO DE COSTA RICA S. A. REPRESENTADA POR RODOLFO ALVARADO VASQUEZ	3-101-253163	CL-220387	KMJWVH7BP8U825599

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE POÁS. ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-600070-0314-TC	ROCÍO UMAÑA BARRANTES	1 0968 0779	474599	2CNBJ18UXN6912681
11-600045-0314-TC	ERICK SALAS ESQUIVEL	1-1051-523	390882	KMHJF31JPPU396066
10-600133-0314-TC	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CARROCK SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101-308934	C 151573	1M2P267C5WM037702

JUZGADO CONTRAVENCIONALY DE MENOR CUANTÍA DE SAN MATEO, ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-600145-0313-TC	COMERCIALIZADORA TECNICA INDUSTRIAL DEL OESTE COTISA S. A. R/ALLEN GERARDO GARCIA DIAZ	3-101-351799 1-0414-0797	CL-244690	NO INDICA
10-600256-0313-TC	CRISTINA JIMENEZ HERRERA	2-0382-0877	CL-216859	NO INDICA
10-600358-0313-TC	CAMPRE CAMIONES PARA RECOLECCION S. A. R/ LUIS ANGEL MONTOYA MORA	3-101-411486 1-0722-0191	C-144670	NO INDICA
JUZGADO TRÁNSITO DE SAN RAMÓN. ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000520-0495-TR	GILBERTO SOLANO HERRERA	203720223	CL 202044	MMBJNK7405D042991
11-000746-0495-TR	GERARDO CAMPOS MORERA	4008500780	322106	1NXAE91A9MZ201861
11-000302-495-TR	MARIO LUIS ZANOTTI CAVAZZONI, REPRESENTANTE LEGAL DE ANGEL GUERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102198924	CL 214940	8AJCR32G400003979
11-000829-0495-TR	JUANA CALDERON AMADOR	109620986	516927	1HGEG8550NL036671
11-000522-0495-TR	SANTOS ROBERTO BARRANTES HERRA	502610053	836119	2HGEJ6578WH559944
11-000158-0495-TR	HUBER ULLOA MONGE, REPRESENTANTE LEGALDE CORPORACIÓN TRANSPORTES UNIDOS S. A.	3101595386	859834	KMHVF21LPSU177384
11-000661-0495-TR	ALICIA CHAVARRIA VILLALOBOS	601230034	843214	KM8JM12B55U087225
11-000629-0495-TR	HERBER EDUARDO MORA QUESADA	111320058	MOT 219144	JKAVFDA127B528876
11-000776-0495-TR	JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ CONTRERAS	1,55803E+11	630385	1NXBA02E3TZ477447
11-000502-0495-TR	ROLANDO WATSON CRUZ	1-1236-0910	CL-212255	ZAPP1000000002471
10-001800-0495-TR	ÁLVARO GUILLÉN UREÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE “INVERSIONES PRIMO DE VALLE S. A.”	3-101-252325	C-142575	KC024974
11-000650-0495-TR	ERIC PONCON, REPRESENTANTE LEGAL DE “F J ORLICH Y HNOS LIMITADA”	3102001723	547054	JTEBY14R708001207
11-000407-0495-TR	RÓGER DANIEL ALPÍZAR ALPÍZAR	2-0410-0917	690554	JT2BC52L4T7039912
10-002153-0495-TR	HUBER ULLOA MONGE, PRESIDENTE DE “CORPORACIÓN TRANSPORTES UNIDOS S. A.”	3101595386	849383	KMHVA21LPVU306837
11-000380-0495-TR	DANIEL ANTONIO MUÑOZ GAMBOA	4-0180-0092	MOT-264349	LB2TCK06082033661
11-000912-0495-TR	JAIME UBEDA GONZÁLEZ	2,70112E+13	CL-102842	JAAKB2300H6248118
10-001704-0495-TR	LESVI J VARGAS NARANJO	1-0908-0037	MOT-223137	LAEMNZ4008B939578
11-000548-0495-TR	LUIS FERNANDO VALVERDE MOYA	2-0387-0687	733647	2CNBJ18U8N6901145
11-000182-0495-TR	CYNTHIA MARÍA OLSEN MORALES	1-0888-0156	514828	JMYXRUCU4W3U000618
11-000021-0495-TR	ALLAN ANDRÉS UMAÑA FERNÁNDEZ	2-0575-0273	MOT-105869	JYA2JY002HC000589
11-000285-0495-TR	MANUEL VALVERDE HUERTAS, PRESIDENTE DE “EL SEGUNDO CARRO NUEVO DE ERSTHSA S. A.”	3101330005	MOT-292311	ME4KC09EXA8000609
10-001846-0495-TR	NEIL EDWIN MUÑOZ MENA, REPRESENTANTE LEGAL DE “GREAT STUFF SERVICE S. A.”	3101482979	CL-245111	9BD25521AA8868880
09-002425-0495-TR	AMADEO QUIROS RAMOS, APODERADO SOCIEDAD RENTACAR CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA.	1-519-890	809215	JDAJ210G001091852
10-001391-0495-TR	EDWARD KEBEDY WEVER SEMPE, APODERADO PRODUCTOS DE POLLO KORNELSEN Y DUEK S. A.	P. 005704107	C-136230	JALH6A125S3100196
10-001686-0495-TR	ZAIDA MORA ZELADA	7-0068-0124	330227	JB7FJ43E0JJ002462
10-002120-0495-TR	RICARDO MORA GOLDONOI, APODERADO DE AGRICOLA FEINY DEL ESTE S. A.	1-564-907	CL-216215	8AJCR32G800004746
10-003219-0331-PE	ELIECER LOBO MADRIGAL, APODERADO DE DISPLOBOMA S. A.	1-586-475	MOT-245528	LLCLPS2E481111369
11-000005-0495-TR	MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ VAGLIO, APODERADO DE FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S. A.	1-450-982	C-128766	1M2N179C5DA084384
11-000008-0495-TR	ANDRES JAVIER MONTALTO FALCINELLA, APODERADO DE ANC . CAR.S. A.	1-596-0806	777358	JS3JB43V694101466
11-000011-0495-TR	DANNY PICADO HERNANDEZ	1-1242-284	305296	JT2AL32V4E3575285
11-000117-0495-TR	JOSE HUMBERTO MONTERO CALVO, APODERADO DE EMPRESA GUADALUPE LIMITADA	1-506-778	SJB-012311	9BWRWF82W09R906430
11-000282-0495-TR	MARIA EUGENIA MIRANDA JIMENEZ	5-106-829	337553	KMHVF31JPRU931128
11-000371-0495-TR	MITCHELL WASERSTEIN RUBINSTEIN, APODERADO DE CORPORACION PIEDRAS DE COLORES S. A.	1-850-116	C-131662	1FUYDCYB9NH523467
11-000376-0495-TR	MARCO VINICIO TRISTAN ORLICH, APODERADO DE ACT ARRENDADORA S. A.	1-347-402	C-144968	1FUYDZYBXXP975584
11-000482-0495-TR	ASDRUBAL GERARDO MENDEZ CASTRO, APODERADO DE TRANSPORTES SAN JOSÉ VENECIA DE SAN CARLOS S. A.	1-1066-266	AB-002744	9BVIMD410XE317171
11-000486-0495-TR	ROSHEY VARGAS MORA, APODERADO DE TIGRILLO AZUL DE PARRITA S. A.	6-163-553	335544	KMJWWH7SPXU107328
11-000587-0495-TR	ANA JANZY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2-528-668	104859	JMBSNC15AFU402750
11-000165-0495-TR	DANIEL ALBERTO CASA LAGO	1-147-227	668843	KMJFD37APRU105226

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE ATENAS, ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-000194-0851-TR	ESTELA LINA SHAPIRA DE PUSCAR	PASAPORTE: 16580596N (ARGENTINA)	725446	JN1BCAC11Z0012798
11-000036-0851-TR	DISTRIBUIDORA POOLMAXX S. A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAX ALTAMIRANO ZÚÑIGA	3-101-247521 1-835-807	CL 195266	JN1AHGD22Z0031519

JUZGADO DE TRÁNSITO SAN CARLOS, ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600194-0742-TC	SERVICIOS TÉCNICOS ENTERPRICE SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101-262772	CL-230690	JTFWE726800005735
11-600559-0742-TC	ROCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-389-436	355697	KNAJA5525PA709850

JUZGADO CONTRAVENCIONAL ZARCERO. ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600024-0311-TC	XINIA MAYELA MADRIGAL GARACIA	01-0668-0463	CL-194132	4S1CL11L0P4204733
11-600033-0311-TC	TRANSPORTES ALTERNATIVOS SQ SOCIEDAD ANONIMAS	3-101-308794	LB 795	KL2UP61FDXP000754
11-600080-0311-TC	MAFI DE KAZEROUNI S. A.	3-101-262226	CL-176970	JAACL11L8S7203609

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA LOS CHILES. ALAJUELA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600004-323 TC	MANUEL ANTONIO CALDERÓN ACUÑA	CED: 104270016	CL--135450	JT4RN50R7J5138515

JUZGADO DE TRÁNSITO DE HEREDIA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-002403-0497-TR-2	DONALD ANTONIO GÓMEZ MORALES	135RE 018599001999	281239	JM1GD2223K1743942
10-002016-0497-TR-2	WENDY BRENES ACUÑA	108960371	CL-240451	MR0ER32G407003600
10-005437-0497-TR-2	EUROBUS S. A., REPRESENTA POR JUAN CARLOS SOTO VINDAS	3101116084	CL-220133	WV1ZZZ2KZ7X125975
11-001400-0497-TR-2	SEIDY SALAZAR GUZMAN	603540437	835483	KL1MD61429C631636
11-002334-497-TR-5	CHEN DABIN	CR 6261919200528	565069	JMYSNCS3A4U001912
11-002668-497-TR-5	NEFTALI CUBILLO PICADO	105560901	SJB 8815	9BSK4X2BF23535814
11-002502-497-TR-6	DOUGLAS OCONITRILLO ALVAREZ	1-0852-0926	678654	KMHVF21NPSU171795
11-000837-497-TR-6	ROSA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ	6-0271-0383	478224	KMHVF31JPMU483029
11-002548-0497-TR-4	CAMPOS MENA GERARDO	900400622	AB 0904	B5860894
11-001994-0497-TR-4	CORPORACION SILFIDE S. A. REP// RONALD GONZALEZ CHAVES	3-101251325	C147314	1M1AA08X41W021984
11-000637-0497-TR-4	NIKOLE INVERCIONES DE CENTROAMERICA S. A. RE// ROXANAFERNANDEZ MADRIGAL	3-101201139	MOT057622	EMA000251
11-002673-0497-TR-4	AUTOS CORCOBADO INTERNACIONAL S. A. REP// NOÉ GERARDO SOLANO HERRERA	3-101129230	554692	JS3JB43V844161001
11-001542-0497-TR-4	KAWEN H L B S. A. REP/ JOANNE CLINAZ	3101277398	7411111	JS3TD21V8V4101862
11-001022-0497-TR-4	MARIA CORDERO SOLANO	3-0403-0445	661306	KL1MD61497C204239
11-002926-497-TR-5	BAC SAN JOSÉ LEASING S. A., REP/ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083308	CL 255757	MHYDN71V1BJ305246
11-002639-497-TR-5	BAC SAN JOSÉ LEASING S. A., REP/ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083308	CL 224953	MPATFR54H8H507306
11-002656-497-TR-5	JESSICA SABORIO GUTIERREZ	109850126	879561	KMJWAH7JP8U072604
11-002740-497-TR-5	JORGE BARRANTES VASQUEZ	401620782	446637	KMHVF31JPMU532219
11-003150-0497-TR-4	NAVEDA BELLO ORLANDO JESUS	3362727	703727	JS3TE944264100717
11-003040-0497-TR-4	LIZANO CALIVA FERNANDO	400850975	521091	KMHJF31JPMU123367
11-002387-0497-TR-4	LEAHO REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL S. A. REP/ MANUEL IRIAS HERNÁNDEZ	31012049902	CL 220178	LETYFCG277HN02220
11-002865-0497-TR-4	MONGE NÚÑEZ MARIA JOSÉ	206000156	212881	JT2SV21E4J0129403
11-002758-497-TR-5	JEISON BARQUERO NAJERA	112010553	495919	PC761491
11-000839-0497-TR-2	SALAS SÁNCHEZ RONALD	401450858	264731	CE970003179
11-002415-0497-TR-2	GONZÁLEZ MIRANDA MARVIN	104960085	521125	JM7GG32F331119470
11-003032-0497-TR-2	CREDIBANJO S. A./ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	733632	YV1MS665982376637
11-000485-0497-TR-2	TRANSLOTAR S. A./RODOLFO CARVAJAL HERRERA	3101309532	MOT 238594	LC6PCJB8780807377
11-001516-0497-TR-2	SALAS OROZCO GERARDO	202590714	CL118305	KP36087636
11-003093-0497-TR-2	ACHIO GARITA MARJORIE	106250296	711218	YC178865
11-002235-0497-TR-2	CAMPOS MEZA CINTHIA	109860930	389765	JP3CU14X1LU089699
11-002767-0497-TR-2	CREDIBANJO S. A./ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	CL 213382	JDA00V11800025539

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-002558-0497-TR-2	CAMPOS ARCE ROBERTO	401070886	TH 000046	JTDBT123320244824
11-002122-0497-TR-2	SALAZAR VILLALOBOS SEIDY	108790078	517140	1NXBA02E8VZ505889
11-003145-497-TR-5	ALFREDO BETANCOURT SUAREZ	600760390	427481	KMHJF31JPNU252135
11-001118-0497-TR-4	CUSTODIA DE SEGURIDAD TICA INTERNACIONAL S. A. REP/ LORENA BRENES AGUETO	3101391101	MOT 296120	LTDMDJ19A8B5203965
11-000963-497-TR-6	NAYIB NEMA ORZCO	107870423	608436	1NXBA02E0TZ408280
11-002293-497-TR-6	BAC SAN JOSÉ LEASING S. A.	3101083308	CL-220688	KL1BB4576C139260
11-002299-497-TR-6	MARIO VIDAL VILLALOBOS	401170050	TH-000451	KMHVF21NPТУ368756
11-002365-497-TR-6	BAC SAN JOSÉ LEASING S. A.	3101083308	868141	1J4RR4GG9BC580352
11-002437-497-TR-6	TRANSPORTES PESADOS ROJAS ACUÑA S. A.	3101451378	C-143337	1FUYSSZB2WP975170
11-002729-497-TR-6	JULIO CESAR CASCANTE ORTEGA	108640029	CL-173695	JAATFS55HY7101552
11-003209-497-TR-6	JUAN DE DIOS MILCIADES VALDES FAMILIA	PA 3038870	387000	KMHJF31LPPU598317
11-000498-497-TR-3	INVERSIONES EXTREMES S. A. POR MEDIO DE LA SEÑORA KATTIA GOMEZ VARGAS	1-878-552	632549	1HGEJ8148TL011643
11-000546-497-TR-3	HANDS CARE CENTER DE COSTA RICA S. A. POR MEDIO DEL SEÑOR CARLOS MARTÍNEZ PERAZA	PA140931	507313	JN1TBNT30Z0006761
11-000588-497-TR-3	WALTER WILLIAMS ARAYA	1-556-388	236671	1HGCB7557PA123711
11-001683-497-TR-3	CECILIA AGÜERO GÓMEZ	1-496-189	422551	1FAPP15J1PW335394
11-001952-497-TR-3	CORPORACIÓN RICAL HEREDIA CORPORI S. A. POR MEDIO DE ROSA MARÍA SOTO MONTERO	4-113-228	644539	WAUZZZ4L57D025241
11-002278-497-TR-3	LIGIA CASTRO BAEZ	9-079-766	550979	JA3AY26C31U043766
11-002481-497-TR-3	FABIO VILLEGAS RODRÍGUEZ	2-164-840	139754	SLC1003890
11-002660-497-TR-3	VIOLETA GEORGINA MILIAN CENTENO	PAB829596	692541	JA3EB30G5RU042120
11-002810-497-TR-3	MOISÉS ERNESTO OJEDA	PAC1041441	704723	3N1AB41D1VL000318
10-005087-497-TR-3	RAMÓN ANTONIO ESPÍNOZA	PA115652	MOT-219587	9FNAAKJC380020945
10-005631-497-TR-3	ZAIRA ALVARADO BADILLA	2-566-887	445022	KMHJF31JPNU209028
10-005806-497-TR-3	AGENCIA ADUANAL SIETE MARES S. A. POR MEDIO DE GUISELLE BUSTAMANTE HERNÁNDEZ	9-061-210	CL-218649	W0L0SBF25Y3011513
10-006013-497-TR-3	J W TEC COMPUTO S. A. POR MEDO DEL SEÑOR ROBERTO ABARCA ESPELETA	1-702-828	260747	JT2AE94K5M3461522
11-000830-497-TR-5	SHENG CHUAN CHANG	210619708	271515	LH1147005793
11-002111-497-TR-1	JESSICA ÁLVAREZ VILLALOBOS	1-1043-0983	808978	JN1BCAC11Z0034370
11-002450-497-TR-1	MARCELA PATRICIA AGUILAR RODRÍGUEZ	4-0124-0309	CL 182457	JTFWE726000004174
11-002545-497-TR-1	MARVIN ANDRÉS ARAYA ABARCA	1-1216-0865	MOT 222967	MD2DJS9ZX8VF01579
11-002688-497-TR-1	VIANNEY CHACÓN RODRÍGUEZ	4-0111-0372	C 139367	1XKEDB9X3KJ812433
11-002874-497-TR-1	DAJEZATRANS S. A. REPRESENTADA POR DAVID GERARDO BALLESTERO UMAÑA	3-102-501388	C 127787	YB3U6A7A7KB436493
11-003025-497-TR-1	LEONARDO MOYA MASÍS	1-1039-0319	450126	JT2EL43A9M0034851
11-003098-497-TR-1	STEPHANIE PATRICIA VALDIVIA BONILLA	1-1343-0571	MOT 91676	37F008065
11-003449-497-TR-5	MATARANKA KURANDA S. A., REP/GRETEL GUTIÉRREZ VÁSQUEZ	3101243563	865363	JN1TANT31Z0100665

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE SAN RAFAEL, HEREDIA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-001878-375-TC	MILAGROS BALLESTERO URBINA	R 126-114443-003461	600809	VF32AKFWU5W019657
10-000046-375-TC	ROXANA GONZÁLEZ DURAN R/CORPORACIÓN MONTERO GONZÁLEZ DURAN S. A.	4-134-981	136050	KP61576764
11-000059-0375-TC	JORGE LUIS BENEDICTO GONZÁLEZ	1-10590794	MOT-067072	94000191
11-000059-0375-TC	JONATHAN SEGURA SOTO	2-584-567	14697	KE11800009

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA SAN ISIDRO. HEREDIA				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600078-0374-TC	OSCAR CARDENAS JIMÉNEZ	501830047	CL-134127	LN650008440
10-600679-0374-TC	ESPERANZA LOPEZ LEON	1500042563	348711	KMHJF33MXSU742321

JUZGADO TRÁNSITO CARTAGO				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
110015100496TR	OVIDIO JOSE BOLAÑOS ACEVEDO	203750368	554036	JT2AE09V3S0104482
110015100496TR	ANA CIRCE GAITAN CORNEJO	106010478	TC 524	KMHVF24N5XU577711
100025740496TR	JUAN ACUÑA GAMBOA	203170712	SJB 8912	KMJRD37FPVU343131
110016530496TR	FLORY GOMEZ ARRIOLA	107130596	252520	JF1BJ6538NK901615
110017800496TR	SHIRLEY LORENA SOSA PACHECO	106840640	390775	KMHVF31JPNU704923
100022090496TR	CARLOS CAMPOS COLLADO	700920089	451428	KMHJF31RPNU212556

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
100022090496TR	RONALD CHACON CUADRA	105460913	616565	3VWPM11K56M698971
110023100496TR	RONALD JOSE VEGA HERNANDEZ	302810792	TC 808	KNAJA526535097321
100020270496TR	ALLAN ROLANDO MONTES GARCIA	502820133	537622	KMHJF31JPPU454260
110002570496TR	UREÑA MONGE FLOR MARIA	103600549	TSJ 006055	JTDBJ21E604010911
110017440496TR	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	109970920	200425	JF2AN52B0FD482859
110020100496TR	HERNAN VEGA QUIROS	302760452	CL 65098	FALTA INFORMACIÓN
100031160496TR	WILLY CESPEDES VARGAS	111740115	749026	2CNBJ18U1L6226770
110014010496TR	HEYLEEN MASIS RAMIREZ	113350918	851509	KMHVF21NPТУ285680
110014060496TR	LUCRECIA CALDERÓN BORGE	16570643	465559	4A3CU36A5NE095794
110014870496TR	JORGE ENRIQUE MATARRITA ARAUZ	601970767	CL 206213	KNCSE211267100260
110023200496TR	NORMAN RODRÍGUEZ PACHECO	201350543	116924	JABJT140NH5146379
110018320496TR	GERARDO ROMERO SOLANO	302330908	704583	2T1AE04B3RC062139
1100020060496TR	MELANIA MARIN CALDERON	111720372	675033	KMHVA21NPVU279502
110009500496TR	GIOVANNI UMAÑA HIDALGO	107340931	CL 166515	JA7FL44E4HP027281
110016460496TR	GRETTEL MELENDEZ BRENES	111310026	455267	KMHJF31JPMU102458
110023110496TR	LUIS SALAZAR SALVATIERRA	302430093	CL 097523	KMHPB11APHU032131
110023110496TR	NATALIA RAMIREZ GARCIA	303810887	666277	KMHCG35C21U124628
110015730496TR	CREART S. A. REPRESENTADO POR JORGE ALBERTO BOLAÑOS GONZALEZ	3-101-096239	C 131256	YB3L06BA6GB034117
100027760496TR	BUSES METROPOLI SA, REPRESENTADA POR VIRGINIA GARCIA FALLAS	3101097990	CB 2040	9BM3820695B407563
110016780496TR	SERVICIOS URBANOS DE OREAMUNO SA, REPRESENTADA POR ROGER ARIAS PICADO	3101073513	CB 1641	KMJTA18VP1C900045
110002370496TR	AUTOTRANSPORTES CARTAGO S. A., REPRESENTADA POR ROLANDO GARCIA GUTIERREZ	3101003220	CB 1691	5DH6F6BAXYMG60775
110023380496TR	CREDIBANJO S. A. REPRESENTADA POR ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	CL 215328	KMFGA17AP7C047166
110016330496TR	SOLERA Y COMPAÑÍA S. A., REPRESENTADO POR LUIS JOSE REUNES REYNOARD	3101001865	C 141393	4GTM7C139YJ700014
110016190496TR	CREDIBANJO S. A. REPRESENTADA POR ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	637665	93YBB272F6J679631
110017370496TR	CREDIBANJO S. A. REPRESENTADA POR ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	671437	JTDBT933X01110302
110018960496TR	CREDIBANJO S. A. REPRESENTADA POR ERNESTO CASTEGNARO ODIO	3101083380	CL 250137	JHFAF04HX0K001735
110022080496TR	VEHICULOS LA POLVORA DE PLATA S. A., REPRESENTADA POR LUIS CALVO SOLANO	3101462816	CL 250260	KNCSHX71AB7503172
110016560496TR	DCAG 19 ALUMINIO S. A. REPRESENTADA POR NEFTALI CUBILLO PICADO	3101311712	SJB 8501	5DH6F6BAXYMG60744
110014340496TR	CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES S.A. REPRESENTA-DA POR HUGO ERNESTO BRENES GONZALEZ	3101172938	C 126862	2FUYDDYB7KV348018
110006090496TR	TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S. A., REPRESENTA-DA POR ELADIO ARAYA MENA	3101114178	C 150640	1M2AG11CX4M012245

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTIA TURRIALBA, CARTAGO				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000340-1008-TR	RODRIGO MONTENEGRO BALLESTERO	3-0181-0319	063973	BJ40003661
11-000331-1008-TR	MARIA SIBAJA ZAMORA	1-0684-0581	CL-114488	JAATFR16HM7100619
11-000331-1008-TR	MARIA SÁNCHEZ OBANDO	4-0129-0637	426119	JT4YR29V6H5034543
11-000360-1008-TR	SAY VARGAS RUIZ	1-0497-0620	121279	KMHLEF21FPHU343442
11-000359-1008-TR	CATALINA ESPINOZA ROMERO	3-0326-0440	574144	JDAJ102G000558969

JUZGADO DE TRÁNSITO PUNTARENAS				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600731-607-TC1	TRANSPORTES BARBEL S. A.	3-101-366258	CL-202523	KN3HRP4N34K023037
11-600908-607-TC1	HAYDEE HURTADO OBANDO	6-214-937	C-133329	9DWWT7H38LC014915
11-600696-607-TC1	ADOLFO ARAYA CHAVES	2-334-757	CL-236474	KN3HAP53A2K832857
11-600840-607-TC1	ERROL MOYA GONZÁLEZ	2-447-707	661442	1HGEJ1168PL002150
11-600476-607-TC2	WALTER MONTERO BUSTOS	9-075-831	TP-116	KMHCH41GPYU047929
11-600524-607-TC2	CORPORACION ÉLITE DE TURISMO S. A.	3-101-265877	416083	KMHJF31JPRU714039
11-600524-607-TC2	AUTOTRANSPORTES RARO S. A.	3-101-081595	SJB-10288	9BWRWF82W35R524595
11-600374-607-TC2	JORGE CHANGO TREJOS	6-176-160	TP-44	KMHVA21NPVU268288
11-600431-607-TC2	MARÍA MONTANO MÉNDEZ	2-296-459	C-140217	1FUYDCYB0RH591646

N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600017-607-TC2	KATERYN MONTERO RODRÍGUEZ	6-306-886	575551	1Y1SK5268SZ063102
11-600389-607-TC2	EL QUINTO DE CARTAGO NMC S. A.	3-101-482672	CL-221559	JN1CJUD22Z0738690
11-600656-607-TC3	INVERSIONES LA NUEVA CIMA S. A.	3-101-112475	606461	YV1CZ595751205331
11-600525-607-TC3	THE BASKET PLACE S. A.	3-101-316737	CL-140399	JA7FL55E3JP001880
11-600396-607-TC3	VICTOR CANALES HERRERA	6-095-257	TP-659	KMHWP81HP2U425512
11-600955-607-TC3	OMAR SALAZAR STELLER	1-7550338	379780	KMHVF21JPNU699930
11-600357-607-TC3	MARISCOS Y PESCADO ARENAL S. A.	3-101-155786	C-127850	JHBFD1751L2S10208
11-600683-607-TC3	INVERSIONES CA AKIM INTERNATIONAL S. A.	3-101-344484	676417	9BFUT35N478828701
11-600603-607-TC3	AUTOTRANSPORTES RARO S. A.	3-101-081595	SJB-10288	9BWRWF82W35R524595
11-600477-607-TC3	JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2-204-606	164584	JN1PB11S2EU113143

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO, PUNTARENAS				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600188-0445-TC	PEDRO SOLIS RAMÍREZ	5-0136-1032	C 145898	1FUYPDSEB1TP743624
11-600250-0445-TC	MARIO ANTONIO CASTILLO GUTIÉRREZ	9-00670603	MOT 153996	9C2JD20106R520179
11-600050-0445-TC	CORPORACIÓN PRINCESS REAL ESTATE R.O.W.N. LTDA	3-102-542346	614223	JTEBU17RX08052000
11-600163-0445-TC	RODRIGO BRENES RAMÍREZ	01-1150-0596	CL 104999	BU60-0026897
11-600272-0445-TC	MAYRA HELENA TRIGUEROS BRENES	1-806-530	268583	1HGA5539JA045848
11-600183-0445-TC	INVERSIONES SOLVI, S. A.	3-101-072128	810367	JN1BCAC11Z0036163
11-600228-0445-TC	ERLIN CRUZ OCHOA	5-0344-0959	C 141498	1FUYPDZYBOSP876085
11-600165-0445-TC	ALLAN ZEPEDA CHAMORRO	1-1167-0589	770103	EL530208943
11-600276-0445-TC	MARCO TULIO ABARCA HERRERA	1-0502-0904	664254	KMHJG35F6TYU202128
11-600188-0445-TC	INVERSIONES TRANSITORIAS VANE LIMITADA	3-102-129856	247661	JT2AE92W9J3056295
11-600198-0445-TC	MARCIAL DÍAZ PICADO	6-0137-0648	MOT 235239	LWBPCJ1F781013046
11-600260-0445-TC	ARNOLDO ALPIZAR VARGAS	2-0323-336	670010	KMHJM81BP7U614151

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE GOLFITO, PUNTARENAS				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000015-1100-TR	ANA LUCRECIA QUESADA MONTERO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO GRAQUE SOCIEDAD ANÓNIMA	1-754-547 3101211747	169387	JS3JC51C3H4187225
10-000172-1100-TR	ROSA ANA LÓPEZ ABARCA	6-310-239	607693	JTEBY17RX08004047
11-000103-1100-TR	JORGE MARIO GARITA QUESADA	1-792-333	CL- 202652	JN1TANT31Z0007297

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-600076-0444-TC	WILLIAM AMADOR ROMAN	6-0265-0842	C-142056	1FUYPDZYB1RP68969

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA Y TRÁNSITO DE NICOYA, GUANACASTE				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000151-0768-TR	EDOLFO ALVARADO SANCHEZ	6-156-529	048704	2432154800
11-000082-0768-TR	VICTOR HUGO CHAVES SOLIS	302040241	MOT 255721	LAELKA4078B650509
11-000137-0768-TR	LUIS RODOLFO RODRIGUEZ ROJAS	0204390312	C 130349	J8BM7A1N6E3101084

JUZGADO DE TRÁNSITO DE LIBERIA, GUANACASTE				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000318-0764-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S. A.	3101083308	845215	JDAJ210G001116301
11-000397-0764-TR	FUNDACION NACIONAL DE CLUBES CUATRO S	3006045460	111-000014	8AJDR22G904006545
11-000410-0764-TR	W.S.I OF LATIN AMERICA COMPLETE WATERS SOLUTION S. A.	3101413503	CL 207180	KNCE261567133878
11-000184-0764-TR	CAÑALES DE LA AMERICA S. A.	3101517638	CL 230980	MNTCCUD40Z0000126
11-000351-0764-TR	TRANSPORTES REGALITO DE DIOS S. A.	3101495379	AB 5452	1BABMBBA84H058258
11-000208-0764-TR	FERNANDO DOWNING VEGA	08-0063-0070	TG 310	KMHVF31NPXU580994
11-000310-0764-TR	ANNA RAQUEL HERNANDEZ VIALES	01-0959-0913	535832	1N4AB41D7SC742135

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE BAGACES, GUANACASTE				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600013-0399-TR	GERARDO JIMENEZ PEREZ	2-0244-0018	CL 242116	NO INDICA

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA Y TRÁNSITO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-000029-0783-TR	SERVICIOS MÚLTIPLES J Y B DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSIBEL JIMÉNEZ BRICEÑO	3-101-467732 5-0271-0993	476880	JA4LS21G3WP042588

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE CAÑAS, GUANACASTE				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-600052-403-TR	EGAR LEON SOLANO	1-0182-0835	126069	PBGTC69AKJC108981
10-600061-402-TR	ORLANDO BRENES ESPINOZA	6-320-313	MOT 143781	LC6PCJB8460800481
11-600097-402-TR	LANDIS JAMES WILLIAM	215231440	CL-245645	5TETU62NX5Z027808
11-600091-402-TR	ROLANDO MIRANDA QUESADA	6-180-317	C-148510	CMA83F45443
11-600082-403-TR	DEHIVI BERMÚDEZ MORALES	5-318-214	MOT-177715	LZSPCKLTX61001231

JUZGADO DE TRÁNSITO DE LIMÓN				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
10-601410-498-TR	GUZMAN SANCHEZ JOSE ESTEBAN	7-141-530	660397	JN1EB31PXNU128617
11-600007-498-TR	FREEMAN BROOKS ROMMELL	1-850-083	TL-642	KMHCG45C92U389344
11-600281-498-TR	INVERS. AVA.DE LAS AMERICAS S. A.	3-101-214285	382948	LJ900002346
11-200875-472-PE	MITCHELL MITCHELL HASMAN	7-031-585	834930	KMHCG41FPXU025728
11-600325-498-TR	CASTRO LEITON ORIANA	1-1202-892	378256	KMHCH41GPYU070967
11-600443-498-TR	DISTRIBUIDORA SUMEEK S. A.	3-101-199708	846550	KMHHN65F54U135926
11-600482-498-TR	MONGE CORDOBA JOSE LUIS	3-238-466	C-28672	1HSRDJSR5FHB22046
11-600514-498-TR	VALVERDE TORRES WALTER	3-222-019	TL-509	JTDBJ21E004012685
11-600560-498-TR	MASIS GAMBOA MARIO FRANCISCO	9-098-211	C-124763	1FUEYBYB3JH318660
11-600590-498-TR	BRENES NELSON ALVARO GERARDO	7-113-392	532951	JT2EL43B6N0181381
11-600599-498-TR	TRANSP. HERMANOS RAMIREZ SOTO S. A.	3-101-206041	C-138026	1FUPBSEB4TL594635

JUZGADO DE TRÁNSITO DE POCOCÍ, GUÁCIMO, LIMÓN				
N° expediente	Propietario	N° cédula	N° placa	N° chasis
11-000097-0499-TR	LUIS ALBERTO ARENAS ROMERO	8-0049-0730	CL-078473	TCZ149S509570
10-000588-0499-TR	LUIS ALBERTO ALFARO BARRAGAN	1-0001215	CL-125987	1N6ND06S6FC362504
10-000623-0499-TR	FRANCISCO ROBLEDO GARCIA	1-0689-0061	427683	KMXKPE1CP1U427361
11-000641-0499-TR	RICARDO ALFARO CHAVES	6-0257-0363	869051	KMHCG41PYU117794
11-000669-0499-TR	FABIAN AGUIRRE SOLANO	3-0405-0271	442866	KMHJF31JPMU092184
11-000671-0499-TR	WILBERTH TORRES QUESADA	1-0842-0048	TL-000623	VF7GJWJYB9N0001247
11-000678-0499-TR	INMOBILIARIA S Y D S. A.	3-101-251866	CL-175323	BU2110007461
11-000705-0499-TR	ERICK SOTO ALFARO	2-0300-0896	CL-135911	LN850142411
11-000755-0499-TR	SANTOS CASTRO ROBLES	7-0141-0737	MOT-157924	LWYPCJ90576000027
10-001700-0499-TR	CARLOS CAMPOS BERMÚDEZ	5-0306-0050	C-137888	1FUPCZYB0TP814251
11-000521-0499-TR	VALLE DEL ATLÁNTICO S. A	3-101172810	C- 129565	1FUPACYB2KP328414
11-000710-0499-TR	ZIANI FONSECA LEDEZMA	1-1247-186	824739	K960VP010588

Se hace del conocimiento de estas personas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Tránsito, tienen derecho a comparecer al Despacho Judicial dentro del término de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, a manifestar si desean constituirse como parte o no del proceso, con la advertencia de que no hacerlo, se entenderá que renuncia a ese derecho y los trámites continuarán hasta sentencia. Publíquese.—San José, a las trece horas del siete de noviembre del dos mil once.—Alfredo Jones León, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2011088601).

PRIMERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional para la Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2007, celebrada el 20 de abril del 2007, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 35-07, celebrada el 15 de mayo del 2007, artículo XLVIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2000 al 2009 de la Administración Regional de San Carlos. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 17 A 00
Caja: 33
Años: 2000-2009

Asunto: Documentos Administrativos: 1 caja de proposición de nombramientos de Personal 2005-2007, 3 cajas de control de asistencia de 2003-2009, 4 cajas de reportes y registros de 2003-2009, 2 cajas de consecutivos de oficios de 2004-2008, 2 cajas de Circulares de 2003-2007, 3 cajas de control de vacaciones de 2000-2009, 3 cajas de control de horas extra de 2002-2007, 3 cajas de control de correo certificado de 2002-2009, 1 caja de cheques entregados de 2001-2005, 5 cajas de ordenes de citación y presentación de 2003-2008, 2 cajas de control de solicitudes de 2004-2008, 2 cajas de Boletas de combustible de 2002-2008, 2 cajas de Reintegros de dinero de 2001-2006.

Dan fe que el proceso de selección en el despacho cumplió con lo establecido en circular N° 36-2010 de la Secretaría General de la Corte.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 7 de noviembre del 2011.

Lic. Alfredo Jones León
Director Ejecutivo

Exonerado.—(IN2011088604)

SALA PRIMERA

Al señor Rafael Solís Obando, de domicilio ignorado, se hace saber, que en diligencias de exequátur promovidas por Janice Haygan Johnson Kazanjian, contra él, para obtener el exequátur de una sentencia dictada por la Corte de Circuito del Undécimo Circuito Judicial del Condado de Dade, Florida, Estados Unidos de América, en proceso de divorcio seguido entre las mismas partes. La petición se apoya en el artículo 705 del Código Procesal Civil, y el exequátur tiene por objeto inscribir el divorcio en Costa Rica. La Sala procedió a nombrar una curadora para que lo represente. Al efecto se ha dictado la resolución que dice: “Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas diez minutos del veintiocho de julio de dos mil once. De parte de la Licda. Karla Vanesa Brenes Siles, se tiene por aceptado y jurado el cargo de curadora que le fuera conferido y tanto por ella cuanto por la Licda. Carolina Gutiérrez Marín, en su condición de apoderada especial judicial de la apoderada generalísima de la promovente, por señalados los fax que refieren para atender futuras notificaciones de lo cual se toma nota. En consecuencia, acerca de la solicitud que formula la señora Janice Haygan Johnson Kazanjian, por intermedio de su apoderada generalísima, señora Patricia Brenes Leiva, tendiente a que se ponga el exequátur de ley a la ejecutoria de la sentencia de divorcio que acompaña, se concede audiencia por el plazo de diez días al señor Rafael Solís Obando, a quien se le previene que en su primer escrito, debe indicar en el territorio nacional un medio adecuado al efecto, el cual, por ahora, puede ser el fax, el casillero electrónico debidamente habilitado para su recepción por el Departamento de Tecnología de Información del Poder Judicial, o por cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación, o bien un número de casillero en el Primer Circuito Judicial de San José, debiendo escoger entre ellos únicamente dos medios, con indicación de cuál de ellos se utilizará como principal. Mientras no lo haga, cualquier resolución posterior que se dicte se tendrá por notificada con el solo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio señalado fuere impreciso o incierto, o ya no existiere; o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho. En ambos casos, la omisión producirá las consecuencias de la notificación automática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Tramítase el asunto con intervención de la referida curadora, y se omite conferirle la audiencia en virtud de la contestación que de las diligencias presenta, respecto de las cuales manifiesta su anuencia al otorgamiento del exequátur. De conformidad con el artículo 263 del Código Procesal Civil, notifíquese al señor Rafael Solís Obando la petición inicial y la presente resolución, por medio de un edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial*. Con la finalidad de comprobar el depósito de los honorarios de la curadora, se previene a la promovente aportar una copia de la boleta de depósito judicial que al efecto emite la entidad bancaria. Anabelle León Feoli, Presidenta.

San José, 28 de julio del 2011.

Welesley Henry Martínez
Notificador a. í.

1 vez.—RP2011265859.—(IN2011087563).

Al señor Anthony David Carey, de domicilio ignorado, se hace saber: que en diligencias de exequátur promovidas por la señora Alexandra Cristina Cordero Solís, contra él, para obtener el exequátur de una sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia, Departamento de Sucesiones y Familia, División de Suffolk, Commonwealth de Massachussets, Estados Unidos de América, en proceso de divorcio seguido entre las mismas partes, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: “Res: 001201-E-11, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las once horas veinte minutos del veintidós de setiembre de dos mil once. Solicitud para obtener el exequátur de una sentencia de divorcio, establecidas por Alexandra Cristina Cordero Solís, administradora de empresas, con cédula de identidad N° 1-0816-0937, contra Anthony David Carey, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte de su país No. 103521889, de domicilio y demás calidades desconocidas. Interviene la Lic. Ingrid María Schmidt Solano, en calidad de apoderada especial judicial de la actora. Figura además, el Lic. Carlos Umaña Brenes, vecino de San José, como curador del demandado. Todos son mayores de edad y con las excepciones dichas, abogados y vecinas de Cartago. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., 4°—... Considerando I.—..., II.—..., III.—... Por tanto: se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio dictada el 11 de febrero de 2008, por el Tribunal de Primera Instancia, Departamento de Sucesiones y Familia, División de Suffolk, Commonwealth de Massachussets, Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a su ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de esta resolución aprobatoria, una vez que alcance firmeza, a fin de que la parte interesada gestione lo que corresponda ante el Registro Civil. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial* la parte dispositiva de este fallo. Luis Guillermo Ribas Loáiciga.—Román Solís Zelaya.—Óscar Eduardo González Camacho.—Carmenmaría Escoto Fernández.—Silvia Consuelo Fernández Brenes.

San José, 22 de setiembre del 2011.

Welesley Henry Martínez
Notificador a.í.

1 vez.—RP2011266206.—(IN2011088374).

SALA CONSTITUCIONAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que por resolución de las diez horas y treinta y ocho minutos del dos de noviembre del dos mil once, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad número 11-013664-0007-CO que promueve Ana Gutiérrez Foster, Shara Anchen, Edwin Matarrita Sánchez, Richard Langlin Morgan, Arnold Madriz Aguilar, Sulman Alvarado, Jonnathan Novoa Rivera, Rosaura López Mora, Eugenio Villegas, Grenis Tatiana Ponce Rodríguez, Ana María Rivera, Mauricio Chaves, José María Calderón Ríos, Maylin Philipps Gregory, Gerardo Chaves Porras, Fernando Gaitán, Aarón Morales A., Yoffre Aguirre C., y Ronny Cruz Cedeño, para que se declare inconstitucional el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 34202-MS-MAG-MOPT-MGSP que modificó el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 31520-MS-MAG-MOPT-MGSP, “Reglamento para las actividades de Aviación Agrícola del 16 de octubre de 2003”, por estimarlo violatorio de los artículos 7, 11, 21 y 50 de la Constitución Política. La norma se impugna en cuanto consideran que es inconstitucional, en tanto se redujo la distancia de protección de las áreas donde no deben aplicarse los plaguicidas, lo cual traerá graves perjuicios para la salud y para el

ambiente por la cantidad de bananeras que hay en Limón sobre todo en Bananito, los mantos acuíferos y las pocas o casi inexistentes zonas de amortiguamiento. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo impugnado no se dicte resolución final, de conformidad con lo expuesto, hasta tanto no sea resuelta la presente acción. Este aviso solo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos es dictar la sentencia, o bien el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado, en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que únicamente son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deban aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación de este aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas.

San José, 3 de noviembre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra

Secretario

(IN2011087988).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que por resolución de las diez horas y cincuenta minutos del dos de noviembre del dos mil once, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad 11-011064-0007-CO que promueve Guillermo Ureña Ramírez, para que se declare inconstitucional el párrafo tercero del artículo 2 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros, por estimarlo contrario a los artículos 33, 60 y 68 de la Constitución Política. La norma se impugna en cuanto considera que la normativa impugnada es excluyente, discriminatoria y de trato desigual entre trabajadores de una misma empresa (patrono), por cuanto no permite sindicalizarse a trabajadores interinos, y limita el derecho de que se aplique dicha Convención Colectiva a todos los trabajadores interinos del INS. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo impugnado no se dicte resolución final, de conformidad con lo expuesto, hasta tanto no sea resuelta la presente acción. Este aviso solo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos es dictar la sentencia, o bien el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado, en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que únicamente son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deban aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación de este aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar

en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas.

San José, 3 de noviembre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra

Secretario

(IN2011087989).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que por resolución de las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del uno de noviembre del dos mil once, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad 11-010687-0007-CO que promueve Boris Paniagua Castro, para que se declare inconstitucional aprobación transitorio para el nombramiento en propiedad de jefaturas administrativas de la CCSS, por estimarlo contrario a los artículos días. La norma se impugna en cuanto fadf. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo impugnado no se dicte resolución final, de conformidad con lo expuesto, hasta tanto no sea resuelta la presente acción. Este aviso solo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos es dictar la sentencia, o bien el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado, en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que únicamente son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deban aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación de este aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas.

San José, 1º de noviembre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra

Secretario

(IN2011087990).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 10-10617-0007-CO promovida por Alexander Muñoz Campos y Marianela Aguilar Rodríguez en contra del inciso C) del transitorio de la Reforma al Reglamento de Reclutamiento y Selección de Profesionales en Farmacia, Odontología y Trabajo Social de la Caja Costarricense de Seguro Social, se ha dictado el voto número 14624-11 de las quince horas y cincuenta minutos del veintiséis de octubre del dos mil once, que literalmente dice:

“Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula el inciso c) del artículo transitorio de la Reforma al Reglamento de Reclutamiento y Selección de Profesionales en Farmacia, Odontología y Trabajo Social de la Caja Costarricense de Seguro

Social, aprobado por el artículo 17 de la sesión 8401 celebrada el 26 de noviembre de 2009 por la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Los Magistrados Castillo Viquez y Hernández Gutiérrez dan razones adicionales”.

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 7 de noviembre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

(IN2011087991).

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad número 10-17292 promovida Arturo Montero Calderón en contra de la Jurisprudencia de la Sala Tercera de la Corte Suprema de sobre la interpretación del artículo 20 del Código Procesal Penal, se ha dictado el voto número 14622-11 de las quince horas cuarenta y ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil once, que en lo que interesa dice:

“Se declara sin lugar la acción”.

San José, 7 de noviembre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

(IN2011087985)

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad número 00965-10 interpuestas por Johnny Araya Monge en su condición de Presidente de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José, y Giselle Mora Peña en su condición de Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; en contra de los Lincamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, contemplados en la resolución R-SC-1-2009, de la Subcontralora General de la República, publicados en *La Gaceta* 52 del 16 de marzo de 2009, el artículo 1.4 (párrafo penúltimo) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y el Decreto Ejecutivo N° 35388-PLAN-2009, que es el Reglamento de Creación de los Consejos Cantonales, Consejos Distritales y Consejos Regionales de Coordinación Interinstitucional. Intervienen Ana Lorena Brenes Esquivel en su condición de Procuradora General de la República, Rocío Aguilar Montoya en su carácter de Contralora General de la República, y Mauro Murillo Arias como apoderado especial judicial de las accionantes, se ha dictado el voto número 14623-11 de las quince horas con cuarenta y nueve minutos del veintiséis de octubre de dos mil once, que en lo que interesa dice:

“Se rechazan de plano las acciones”.

San José, 7 de noviembre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

(IN2011087986)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que por resolución de las once horas y diecisiete minutos del veintisiete de octubre del dos mil once, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad número 11-012519-0007-CO que promueve Leyla Kristel Lozano Chang, para que se declare inconstitucional el artículo 131, inciso a de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331, por estimarlo

contrario a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. La norma se impugna en cuanto considera que lesiona los principios de razonabilidad, proporcionalidad, justicia social, inocencia y debido proceso. Estima que la interpretación del COSEVI, en el sentido de que si se conduce en una zona de 60 kph no se debe permitir que el velocímetro marque más de 77 kph, porque si se le suman 3 kph del margen de error a la cámara, será acreedor de una multa de 308.295 colones, riñe con el principio de inocencia del conductor, el principio de defensa y el debido proceso. Agrega que el monto de dicha multa es desproporcionado porque no se pueden imponer multas que atenten contra el ingreso per cápita del costarricense, ya que considera que existen muchos ciudadanos pobres o medianamente pobres, y considera que esto es un golpe que desgarrar y atenta contra las familias. Agrega que dicha multa es irrazonable, injusta, temeraria, y atenta contra su salario y de sus obligaciones, lo que asegura le impide cubrir, y tendría que recurrir a un préstamo para pagarlo. Por otra parte, alega que desconoce el criterio técnico utilizado para la ubicación de las cámaras utilizadas para generar las infracciones, que originalmente se pensaron para controlar y multar velocidades temerarias. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo impugnado no se dicte resolución final, de conformidad con lo expuesto, hasta tanto no sea resuelta la presente acción. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos es dictar la sentencia, o bien el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado, en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que únicamente son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deban aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación de este aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas.

San José, 28 de octubre del 2011.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

(IN2011087987)

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

A las ocho horas del doce de diciembre de dos mil once, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios y, con la base de quinientos mil colones (¢500.000,00), en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad-Sección de Bienes Inmuebles, partido de Guanacaste, bajo el sistema de Folio Real matrícula número 00009258-000, naturaleza del terreno: repasto y jaragua, situada en el distrito 03 Mayorga, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda:

al norte, Baltazar Brizuela, Mariano Salazar y Marcos Jirón; al sur, sucesorio de Pedro Díaz, Miguel Zúñiga, Marcos Jirón y camino; al este, Mariano Salazar Baldioceda, Marcos Jirón, sucesorio de Pedro Díaz y quebrada Corozal; y al oeste; Baltazar Brizuela, sucesorio de Pedro Díaz, Mariano Salazar Baldioceda y calle. Mide: noventa y nueve mil seiscientos ochenta y un metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Se remata así por ordenarse en el proceso ordinario laboral del sector privado, establecido por Emiliano Morales Cano contra Agropecuaria El Laurel del Norte S. A., Emilia María Leiva Vargas y José Leiva Alvarado. Exp. N° 05-300169-0386-LA.—**Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 2 de noviembre de 2011.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—RP2011266037.—(IN2011088005).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de las prestaciones y ahorros legales del fallecido Mario Enrique Herrera Díaz, cédula de identidad 1-0657-0667, quien fue mayor, soltero, costarricense, Licenciado en Estadística y Archivo, vecino de San Juan de Dios de Desamparados, quien laboró para la Caja Costarricense de Seguro Social, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del plazo improrrogable de ocho días posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho, a hacer valer sus derechos (Artículo 85 del Código de Trabajo). Exp. N° 11-300234-0217-LA., Consignación de Prestaciones de Mario Enrique Herrera Díaz.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 25 de octubre del 2011.—Lic. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—C-Exento.—(IN2011087554).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de las prestaciones y ahorros legales del fallecido Walter Hugo Espinoza Cornavaca, cédula de identidad 7-0046-0242, quien fue mayor, divorciado dos veces, costarricense, auxiliar de servicios generales 3, vecino de Monterey de Aserri, quien laboró para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del plazo improrrogable de ocho días posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho, a hacer valer sus derechos (Artículo 85 del Código de Trabajo). Exp. N° 11-300206-0217-LA. Consignación de Prestaciones de Walter Hugo Espinoza Cornavaca.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 27 de setiembre del 2011.—Dra. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—C-Exento.—(IN2011087824).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Heriberta Cruz López, quien fue miscelánea, casada, vecina de Liberia, con cédula de identidad número 8-059-894, se les hace saber que: Jimmy Alberto Angulo Cruz, portador de la cédula de identidad de identidad número 5-310-791, vecino de Liberia, se apersonó en este Despacho en calidad de hijo de la fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de prestaciones de la trabajadora fallecida Heriberta Cruz López. Expediente número 11-000241-0942-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—1 vez.—(IN2011088653).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Giovanni Alexander Ulate Pérez, cédula 1-1044-165, fallecido el día 11 de julio del 2010, se consideren con derecho, para que

dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, bajo el expediente número 11-002243-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 11-002243-0173-LA. Promovido por Haizel Giovanna Segura Salas a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—(IN2011088655).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Nidia María González Vergara, cédula de residencia permanente N° 119200149913, fallecida el día 4 de abril del año 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, bajo el expediente número 11-002126-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 11-002126-0173-LA. Promovido por Jaime Martínez Pérez a favor de los causahabientes de la fallecida.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—(IN2011088656).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jorge Eduardo Céspedes Jiménez, cédula 1-455-987, fallecido el día 01 de octubre del año 2010, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Fondo de Capitalización Laboral bajo el expediente Número 11-000628-0169-CI, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 11-000628-0169-CI. Promovido por Flor Ivette Campos Ordóñez a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—(IN2011088657).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Wililn Trejos Carrillo, cédula 5-290-899, fallecido el día 4 de enero del 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones Laborales, bajo el expediente Número 11-000442-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 11-000442-0166-LA. Promovido por Coca Cola Femsa de Costa Rica S. A., a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—(IN2011088658).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ricardo Barrenechea Bolandi, cédula 1-267-867, fallecido el día 09 de abril del año 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de “Consignación de Aguinaldo Proporcional y Salario” bajo el expediente Número 11-002130-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 11-002130-1178-LA. Promovido por Maureen, María Gabriela, David y Norberto, todos de apellidos

Barrenechea Espinoza, a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 28 de octubre del 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—(IN2011088659).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de César Orlando López Hernández cédula 5-339-572, fallecido el 19 de setiembre del 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias por Consignación de Prestaciones bajo el número 11-000151-0874-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 11-000151-0874-LA. Promovida por José Ceferino López Hernández.—**Juzgado de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 1 de noviembre del año 2011.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088660).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Isaac Cubillo Aguilar, cédula 5-009-260, fallecido el 26 de enero de 1991 y de Librada Castillo Briceño c.c. Carmen Briceño Briceño, cédula 5-054-344, fallecida el 3 de agosto del 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias por Consignación de Prestaciones bajo el número 11-000115-0874-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 11-000115-0874-LA. Promovido por Mario Cubillo Briceño.—**Juzgado de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 2 de noviembre del año 2011.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088661).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Antonio Cordero Fallas, cédula 9-017-097, fallecido el día 3 de junio del año 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Pensión de los meses de abril, mayo y junio del año 2011, y aguinaldo proporcional bajo el expediente número 11-001520-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 11-001520-0173-LA. Promovido por Flory Adilia Navarro Gutiérrez a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 2 de noviembre del año 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088662).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Manuel Valladares Martínez, cédula 1-455-150, fallecido el día 30 de julio del año 2009, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias bajo el expediente número 11-001633-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 11-001633-0173-LA. Promovido por Lissete Sanabria Cambroneró a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 2 de noviembre del año 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088664).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Andrés Josué Rodríguez Artavia, cédula 1-1209-582, fallecido el día 28 de mayo del año 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias bajo el expediente número 11-001511-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 11-001511-0173-LA. Promovido por Wilbert Andrés Rodríguez Núñez y Grace Mayela Artavia Esquivel a favor de los causahabientes del fallecido.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 2 de noviembre del año 2011.—Lic. Arnoldo Álvarez Desanti, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088668).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones al tomo 0296, asiento 5145, secuencia 01-0901-001, servidumbre de paso, tomo 0577, asiento 18089, secuencia 01-0004-001, servidumbre de paso al tomo 0577, asiento 18089, secuencia 01-0006-001; para tal efecto se señalan las nueve horas del primero de diciembre del año dos mil once, y con la base de tres millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y tres mil cuatrocientos quince cero cero cero la cual es terreno de pasto. Situada en el distrito 02 Savegre, cantón sexto Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Marojul S. A.; al sur, Marojul S. A.; al este, Marojul S. A. y al oeste, calle publica de veinte metros lineales frente y de calle. Mide: mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintidós de diciembre del año dos mil once, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiséis de enero del año del año dos mil doce con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución hipotecaria de Cinkathega Sociedad Anónima contra Manuel Antonio Bermúdez Meza, Exp. 10-000930-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 24 de octubre del 2011.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez.—RP2011265977.—(IN2011088001).

A las diez horas del doce de diciembre del año dos mil once, en la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes y anotaciones y con la base rebajada en un veinticinco por ciento de ley, sea la suma de veintidós mil quinientos dólares, que corresponde a la hipoteca de primer grado vencida a favor de Guillermo Enrique Umaña, al mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, provincia de San José N° 00507518-000, la cual es terreno para construir, situada en el distrito 01 San Juan, cantón 13 Tibás, colinda: al norte, con José María Duque Zúñiga; al sur, con lote a José María Duque Zúñiga; al este, con calle publica con un frente de 8 metros con 88 centímetros; y al oeste, con Municipalidad de Tibás.

Mide: ciento treinta y seis metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo simple de Credomatic de Costa Rica S. A. contra José Francisco Herran Rescia. Exp. N° 05-000085-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía, San José**, 28 de setiembre del 2011.—Msc. Lic. Rodrigo Brenes Vargas, Juez.—RP2011265982.—(IN2011088002).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil once, y con la base de doce millones ciento veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Maquinaria placas EE 24628, marca Caterpillar, estilo cuatrocientos dieciséis D, capacidad uno, año 2006, vin y chasis CAT cero cuatro uno seis DCBFP uno cuatro siete ocho tres, cilindrada cuatro mil cuatrocientos centímetros cúbicos, cilindros cuatro, combustible diesel, color amarillo, categoría equipo especial genérico, tracción cuatro por cuatro, carrocería retroexcavadora. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de enero del año dos mil doce, con la base de nueve millones noventa mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de enero del año dos mil doce con la base de tres millones treinta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base). Con la base de dieciséis millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: 2) Maquinaria placas EE 26341, marca Caterpillar, estilo cuatro uno seis E, año 2007, modelo cuatro uno seis E, chasis CAT cero cuatro uno seis EJCBD cero uno seis nueve ocho, motor G cuatro D uno tres uno dos cero, cilindros cuatro, combustible, diesel, color amarillo, categoría equipo especial genérico, tracción cuatro por cuatro, carrocería retroexcavadora, marca del motor Caterpillar, cilindrada cuatro mil cuatrocientos. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de enero del año dos mil doce, con la base de doce millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de enero del año dos mil doce con la base de cuatro millones ciento cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Marvin Alexis Leiva Calderón Exp. 10-003039-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 18 de octubre del 2011.—Lic. Nydia Piedra Ramírez, Juez.—RP2011266007.—(IN2011088003).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos con citas 481-16776-01-0004-001; a las trece horas y treinta minutos del doce de diciembre del dos mil once, y con la base de ocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento dieciocho mil novecientos setenta y cuatro-cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero Liberia, cantón primero, Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Inversiones de Liberia Pérez S. A.; al sur, Jesús Maltes Miranda; al este, Celia María Ruiz Salazar; y al oeste, calle pública con 37.00 metros. Mide: doscientos sesenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del doce de enero del dos mil doce, con la base de seis millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta y uno de enero del dos mil doce con la base de dos millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Xiomara Meza Mendoza contra Juan Antonio Núñez Chaves. Exp. 11-

000203-0386-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 24 de octubre del 2011.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—RP2011266036.—(IN2011088004).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil once, y con la base de tres millones trescientos ochenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa 615567, marca Daihatsu Terios, categoría automóvil, Chasis JDAJ102G000575055, capacidad cinco personas, año 2006, motor 1411948, cilindrada 1298 c. c., combustible gasolina, color rosado. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de enero de dos mil doce, con la base de dos millones quinientos treinta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de enero del dos mil doce, con la base de ochocientos cuarenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Freddy Trejos Castillo contra Darling Vásquez Santelis, expediente N° 11-004958-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de octubre del año 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—RP2011266061.—(IN2011088006).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando para la primera finca que se dirá: servidumbre dominante, reservas y restricciones; para la segunda finca: servidumbre dominante, reservas y restricciones, servidumbre trasladada; a las once horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil doce y con la base de veinte millones de colones exactos en el mejor postor remataré los siguientes inmuebles: finca número uno: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y tres-cero cero la cual es terreno de cultivos. Situada en el distrito décimo, cantón segundo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Alejo Villegas Osés; al sur, lote once; al este, Cooperativa Agrícola Múltiple Alfaro Ruiz R. L. y al oeste, Alejo Villegas y lote ocho. Mide: veintinueve mil quinientos cuarenta metros con dieciséis decímetros cuadrados. Finca número dos: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos-cero cero la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito décimo, cantón segundo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Rafael Campos; al sur, Walter Omar Araya Rodríguez; al este, Coopagrimar R. L., y al oeste, calle pública a parcelas. Mide: once mil cuatrocientos quince metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate de ambos inmuebles, se señalan las once horas treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil doce, con la base de quince millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta de ambos inmuebles se señalan las once horas treinta minutos del catorce de febrero de dos mil doce, con la base de cinco millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Albert Bergmann Rolf contra José Rafael Campos Rodríguez, Mónica Daniela Sociedad Anónima, expediente N° 10-000533-0296-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 14 de octubre del 2011.—Lic. Jaime Rivera Prieto, Juez.—RP2011266094.—(IN2011088007).

En la puerta exterior de este Despacho, a las ocho horas con treinta minutos del ocho de marzo del dos mil doce, en el mejor postor remataré las siguientes fincas: 1) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta mil setecientos noventa

y siete-cero cero cero, libre de gravámenes (hipotecarios, pero soportando serv y conds, Ref: 2079-527-001 inscrita en las citas: 0316-00008599-01-0901-001 y con la base de cinco millones de colones con cero céntimos, la cual es terreno de café. Situada en el distrito cinco Santa Teresita, cantón cinco Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, camino público con 146, 26 metros de frente; al sur, Miguel Fonseca Fonseca y Santiago Maroto Salazar en medio quebrada; al este, José Venegas Vega; y al oeste, Hernán Chinchilla Vargas. Mide: nueve mil seiscientos noventa y tres metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. 2) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y uno-cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servs. conds. Ref: 1700-399-0011799-399-004 inscritas en las citas: 0304-00020689-01-0901-001, 0322-00013485-01-0901-001, 03299-00002059-01-0901-001, 0347-0000919501-0900-001, 03477--00009195-01-0901-001 0371-00014964-01-0900-001, 037114964-01-0901-001, 0371-00014964-01-0905-0001, 0371-00014964-01-0906-001 y reservas de aguas y Ley de Caminos Públicos cuya cita es: 0461-00005279-01-0004-001, y con la base de cincuenta millones de colones con cero céntimos, la cual es terreno de potrero seccionado en dos porciones. Situada en el distrito quinto Santa Teresita, cantón Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, sección A: calle pública con un frente de 365,30 metros, sección B: quebrada Sauce en medio talud; al sur, sección A: calle pública con un frente de 43,30 metros, quebrada Veinticinco y Fernando Alvarado Maroto, sección b: calle pública con un frente de 265,10 metros lineales; al este, sección A: Miguel Montero Hernández, sección B: Alfonso Garita Maroto; y al oeste, sección A: Claudio Villalobos Morales, sección B: Rafael Pereira Redondo. Mide: noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho metros con diez decímetros cuadrados. 3) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento trece mil setecientos setenta y ocho-cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada cuyas citas son: 06354-00000709-01-0900-001 y plazo de convalidación (rectificación de medida), las citas son: 0567-00064077-01-0007-001 y con base de setenta millones de colones con cero céntimos, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito primero Turrialba, cantón Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Edgar Tencio Campos; al sur, José Orozco; al este, calle pública con 26 metros 87 cm; y al oeste, Fernando Rojas Álvarez. Mide: cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. 4) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y ocho-cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada cuyas citas son: 0295-00015029-01-0925-001, 0295-15029-01-0926-001, 0295-00015029-01-0927-001, 0295-01-0928-001 y con base de treinta y un millones de colones con cero céntimos, la cual es terreno de pastos con una casa. Situada en el distrito cuarto Santa Cruz, cantón Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Jorge Chacón Chacón; al sur, Miguel Durán Salas, Fernando Francis Francis; al este, Alisandro Calvo Salas; y al oeste, calle pública con un frente de 120,13 metros lineales. Mide: treinta mil novecientos dieciocho metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil doce: 1) la primera finca, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), 2) la segunda finca, con base de treinta y siete millones quinientos mil colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), 3) la tercera finca, con base de cincuenta y dos millones quinientos mil colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), 4) la

cuarta finca, con base de veintitrés millones doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del trece de abril del año dos mil doce: 1) la primera finca, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial), 2) la segunda finca, con la base de doce millones quinientos mil colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial), 3) la tercera finca, con base de diecisiete millones quinientos mil colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial), 4) la cuarta finca, con la base de siete millones setecientos cincuenta mil colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Juan Quesada Campos. Expediente N° 11-000337-0341-CI-2.—**Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 2 de noviembre del 2011.—Lic. Silvia Sánchez Blanco, Jueza.—RP2011266157.—(IN2011088008).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y quince minutos del veintiocho de febrero del dos mil doce, y con la base de catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares con noventa centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas 678755, marca Nissan, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2007, color negro, Vin JN1FCAC11Z0002654, cilindrada **1598 c.c., combustible gasolina, motor HR16170864A. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del quince de marzo del dos mil doce, con la base de diez mil ochocientos sesenta y cuatro dólares con cuarenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de abril del dos mil doce con la base de tres mil seiscientos veintiún dólares con cuarenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a los interesados en participar en la almoneda que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Cobro Judicial podrá depositar el porcentaje correspondiente de la base en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, o cheque certificado de un banco costarricense. Ahora bien, en caso de una persona jurídica al pagar con cheque certificado por un monto en colones, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho y por un monto en dólares a favor de la Unidad Administrativa Regional de Heredia; y en caso de una persona física puede realizarse de la anterior manera o bien el cheque a su favor pero realizar el endoso correspondiente, teniendo clara la restricción del artículo 805 párrafo segundo y 826 del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica contra Herrol Gerardo Mora Barrantes. Exp. N° 10-001385-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 28 de setiembre del 2011.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—(IN2011088207).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de acueducto citas, servidumbre de líneas eléctricas y de paso; a las once horas y quince minutos del dieciséis de diciembre de dos mil once, y con la base de ciento sesenta y seis mil seiscientos noventa dólares con treinta centavos moneda de los Estados Unidos de América, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, matrícula número F-25313-000, la cual es terreno uso habitacional en proceso de construcción. situada en el distrito San Rafael, cantón Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, 20,13 metros en total área común destinada a

jardín; al sur, 18,88 metros en parte área común de pasillo exterior, ducto de ascensor y escaleras y con 1,25 metros área común destinada a zona verde; al este, 13,35 metros área común destinada a jardín y al oeste 13,35 metros área común destinada a jardín y en pequeña parte a vestíbulo del edificio. Mide: doscientos un metros con once decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y quince minutos del dieciséis de enero de dos mil doce, con la base de ciento veinticinco mil diecisiete dólares con setenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y quince minutos del treinta y uno de enero de dos mil doce con la base de cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos dólares con cincuenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Abel Humberto Víquez Brenes, Dermaesthetic Limitada, Elisa María Brenes Castillo, Gustavo Adolfo Víquez Brenes, Inmobiliaria Habitacional Nuevos Horizontes S. A., Inversiones LG Abiron S. A. Exp. 11-022573-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de octubre del año 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2011088208).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil once, y con la base de cinco mil novecientos ochenta y tres dólares con siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 413694, marca Peugeot, año 2000, categoría automóvil, capacidad cinco personas, color verde, chasis VF38BRFVWYS004196, motor 10HKH23023966, combustible gasolina, cilindrada 1998 cc. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil doce, con la base de cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil doce, con la base de mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con setenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Nidia Istemenia Guillén Morales. Exp. 11-004224-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de octubre del 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2011088209).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso, citas 0424-00003045-01-0001-001; a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once, y con la base de treinta millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula 41718-000, la cual es terreno de agricultura situada en el distrito 01 Pacayas, cantón 06 Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Israel Varela; al sur, parte camino parte Luis Varela; al este, quebrada y al oeste, Luis Claudio Varela. Mide: sesenta y cinco mil quinientos ochenta metros con ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de enero de dos mil doce, con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de febrero de dos mil doce con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Antonio Rivera Gómez y otra. Exp. 11-022515-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de octubre del 2011.—Lic. Ana Rita Valverde Zeledón, Jueza.—(IN2011088211).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones; a las ocho horas y quince minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once, y con la base de ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta dólares con treinta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula 155260-000 la cual es terreno para construir, lote 16-A con casa de habitación. Situada en el distrito 02 San Pedro, cantón 02 Barva, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 15-A al sur, lote 17-A al este, calle pública con 12.5 metros cuadrados y al oeste, Amelio García Garita. Mide: cuatrocientos cincuenta y cinco metros con veintiún decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y quince minutos del diecisiete de enero de dos mil doce, con la base de ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete dólares con setenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y quince minutos del uno de febrero de dos mil doce con la base de veintinueve mil seiscientos sesenta y dos dólares con sesenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Financiera Multivalores S. A. contra Freddy Chavarria Quirós, Jorge Mario de los Ángeles Fonseca Fernández y Sandra Priscilla de Quirós Fonseca, exp. 11-023732-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de octubre del 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2011088271).

A las ocho horas del catorce de diciembre del dos mil once, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 331-00002256-01-0906-001 y con la base de cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos siete colones con diecinueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veinticinco mil quinientos treinta y nueve (25539) derecho cero cero ocho (008) la cual es terreno montaña y tacotales. Situada en el distrito cuarto Río Jiménez, cantón sexto Guácimo de la provincia de Limón. Colinda: norte, Flor de María Acuña Acuña; sur, Agropecuaria La Reina Sociedad Anónima; este, Baldíos Nacionales; y oeste, José Rafael Alfaro Barth. Mide: un millón setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y tres metros con ochenta y un decímetros cuadrados Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Daniel Valdés Méndez, Juan Valdés Sánchez. Exp. 98-160070-0507-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 25 de octubre del 2011.—Lic. Ronald Rodríguez Cubillo, Juez.—(IN2011088282).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0294-00009347-01-0002-001; a las catorce horas y treinta minutos del uno de diciembre de dos mil once, y con la base de tres millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos siete mil setecientos setenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno. Situada en el distrito cuatro San Rafael Arriba, cantón tres Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto de Juan Rafael Badilla en sección destinada a servidumbre de paso; al sur, sucesión de Ricardo Rodríguez y en parte Marcial Fallas; al este, Juana Eduviges Badilla Monge; y al oeste, Juan Rafael Badilla Monge. Mide: Ciento veintidós metros con veintiséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil once, con la

base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil doce con la base de ochocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Mis Tesoros S. A. contra Mario Francisco Meza Monge. Expediente: 10-008674-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de setiembre del 2011.—Hellen Mora Salazar, Jueza.—(IN2011088283).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del quince de diciembre de dos mil once, y con la base de ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con dieciséis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas EE-028104, marca Caterpillar, estilo 120H, categoría equipo especial obras civiles, año 2008, carrocería niveladora o motoniveladora, color amarillo, chasis CAT0120HE5FM04509, cilindrada 6600 cc. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de enero de dos mil doce, con la base de noventa y siete mil ciento un dólares con ochenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil doce con la base de treinta y dos mil trescientos sesenta y siete dólares con veintinueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Caterpillar Crédito Sociedad Anónima de Capital VA contra Urbanizadora Navarro de Cartago Sociedad Anónima. Exp. N° 11-001250-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 10 de octubre del 2011.—Lic. Jackeline Brenes Segura, Jueza.—(IN2011088307).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada tomo 0314 asiento 05382, servidumbre de acuerdo y de paso tomo 2010 asiento 257400; a las once horas y cero minutos del dos de febrero de dos mil doce, y con la base de trescientos ocho mil quinientos nueve dólares con noventa y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 59912-000 la cual es terreno naturaleza: Finca filial numero treinta y seis tipo be de dos niveles destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito Pozos, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filial numero treinta y cinco; al sur, acceso peatonal y vehicular; al este, finca filian número treinta y siete, y al oeste, acceso peatonal y vehicular. Mide: Cuatrocientos veintidós metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diecisiete de febrero de dos mil doce, con la base de doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y dos dólares con cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del cinco de marzo de dos mil doce con la base de setenta y siete mil ciento veintisiete dólares con cuarenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Andreína Carballo Lara y Enrique Daniel Carballo Vega. Exp. N° 11-007408-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 2 de noviembre del 2011.—Lic. David Acuña Marín, Juez.—(IN2011088317).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas treinta minutos del trece de enero de dos mil doce, y con la base de seis mil ochocientos tres dólares con veintisiete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas CL-170761, marca Dodge, estilo Dakota Clu, categoría carga liviana, serie 1B7GG22YXXS142542, año 1999, carrocería caja abierta o cam-pu, color verde, tracción sencilla, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las once horas treinta minutos del treinta de enero de dos mil doce, con la base de cinco mil ciento dos dólares con cuarenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas treinta minutos del catorce de febrero de dos mil doce con la base de mil setecientos dólares con ochenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda, que en caso de hacer el depósito mediante cheque, el mismo deberá ser cheque certificado, según lo establecido por el artículo 23 Ley de Cobro Judicial, mismo documento deberá venir a nombre de la persona que realiza la postura. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banca Promérica S. A. contra Luis González Morales. Expediente N° 09-000945-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 25 de octubre del 2011.—Lic. Johnny Ramírez Pérez, Juez.—(IN2011088318).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las dieciséis horas y cero minutos del quince de diciembre de dos mil once, y con la base de sesenta y tres mil seiscientos ochenta y un dólares con noventa y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos siete cero cero la cual es terreno para construir lote 29. Situada en el distrito 03 San Francisco, cantón 01 Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 13 y 12; al sur, calle pública, avenida primera con 08 metros; al este lote 28 y al oeste, lote 20. Mide: ciento noventa metros con trece decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del dieciséis de enero de dos mil doce; con la base de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y un dólares con cuarenta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y cero minutos del treinta de enero de dos mil doce; con la base de quince mil novecientos veinte dólares con cuarenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se fe informa a las personas interesadas en participar en la almoneda, que en caso de hacer el depósito mediante cheque, el mismo deberá ser cheque certificado (artículo 23 Ley de Cobro Judicial) a nombre de la persona que hace la postura. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Minor Villalobos Paniagua. Exp: 11-004356-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 01 de noviembre del 2011.—Lic. David Acuña Marín, Juez.—(IN2011088319).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las nueve horas cero minutos del diez de enero del dos mil doce, y con la base de treinta y un mil setenta y tres dólares con sesenta centavos, en el mejor postor, remataré: Vehículo placa N° 696393, marca Mercedes Benz, categoría automóvil, tracción 4x4, año 2006, modelo ML 500, color gris. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veinticinco de enero del dos mil doce, con la base de veintitrés mil trescientos cinco dólares con veinte centavos (rebajada en un 75 por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de febrero del dos mil doce, con la base de siete mil setecientos sesenta y ocho dólares con cuarenta centavos (un 25 por ciento de la base inicial).

Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A., contra Jeffrey Palma Ramosn. Expediente N° 11-004162-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 5 de julio del 2011.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2011088320).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de diciembre del dos mil once, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo placa C 23620, carga pesada, carrocería ádras, año 1976, Mercedes Benz, color blanco, 3 pasajeros, motor de 5675c.c., combustible diesel. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del once de enero del dos mil doce, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de enero del dos mil doce, con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Luis Alberto Téllez Vanegas contra Francisco Azofeifa Sandoval. Expediente N° 11-024025-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de octubre del 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2011088324).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dos de diciembre de dos mil once, y con la base de un millón seiscientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas CL-164564, marca Kia, estilo Pregio RS, carga liviana, 3 personas, año 1999, 4x2, blanco, motor N° J2224053, 2665 c.c. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil once, con la base de un millón doscientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de enero de dos mil doce, con la base de cuatrocientos doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Auto Ensambladora S. A. contra Ediciones Sanabria S. A. Expediente: 11-022475-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de setiembre del 2011.—Marvin Antonio Ovares Leandro, Juez.—(IN2011088837).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del dos de diciembre de dos mil once, con las bases de quince mil dólares exactos el primero y de cinco mil dólares exactos el segundo, sáquese a remate los bienes dados en garantía, sean los vehículos 1) Placas SJB-11199, marca Mercedes Benz, estilo Sprinter, microbus, capacidad 20 personas, año 2007, 4x2, motor N° 61198170052088, 2150 c.c., diesel. 2) Placas AB-4297, marca Kia, estilo Pregio, microbus, capacidad 15 personas, año 2002, 4x2, motor N° JT373222, 2700 c.c., diesel. De no haber postores para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veinte de diciembre de dos mil once, con la base para el primer vehículo de once mil doscientos cincuenta dólares exactos y para el segundo de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajadas en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de enero de dos mil doce, con la base para el primer vehículo de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos y para el segundo vehículo de mil doscientos cincuenta dólares exactos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Luis Ricardo Salas Arce y Tropical

Expeditions of Costa Rica S. A. Expediente:: 11-024794-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de octubre del 2011.—Lic. Marvin Ovares Leandro, Juez.—(IN2011089158).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria; a las quince horas y cero minutos del veintiséis de enero de dos mil doce, y con la base de veinte millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y tres mil trescientos diez-cero cero uno, cero cero dos, cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno para construir con una casa para habitación. Situada en el distrito Carrizal, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Resto Reservado de Ángela Araya Rodríguez; al sur, Javier Gerardo Rodríguez Quesada; al este, calle pública con 18.28 metros; y al oeste, Resto Reservado de Ángela Araya Rodríguez. Mide: cuatrocientos ochenta y cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del nueve de febrero de dos mil doce, con la base de quince millones de colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil doce con la base de cinco millones de colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Viktor Bela Dobs contra Leonardo Alfaro Rodríguez. Exp. 09-002061-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 5 de setiembre del 2011.—Msc. Roxana Hernández Araya, Jueza.—RP2011266163.—(IN2011088375).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0305-00003943-01-0002-001; a las ocho horas y treinta minutos del siete de diciembre de dos mil once, y con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, matrícula número 00457466-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito San Miguel, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Juan Bautista Bermúdez Zúñiga; al sur, Luis Valverde Umaña y Luis Camacho Cruz; al este, calle pública; y al oeste, Juan Bautista Bermúdez Zúñiga. Mide: ciento veinte metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil once, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil doce con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Diana María Hernández Jiménez contra Luis Manuel Bermúdez Segura. Exp. 11-026882-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 7 de octubre del 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—RP2011266177.—(IN2011088376).

A las nueve horas del catorce de diciembre de dos mil once, en la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios pero soportando infracciones y colisiones según boleta número 2004306410 y sin sujeción a base, al mejor postor remataré: un vehículo placas cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos

cuarenta y tres, marca Hyundai, motor número G4DJP739581, año 1993, color negro, chasis KMHJF3UPPU382700, capacidad 5 personas, categoría automóvil, tracción sencilla, combustible gasolina, cilindrada 1500 c.c. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo prendario N° 05-000564-0184-CI de Vacheron Constantin S. A., contra Alvaro Castillo Sandí.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 26 de octubre del 2011.—Lic. Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza.—RP2011266197.—(IN2011088377).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil once, y con la base de diez millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 109730-000 la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 03 San Antonio, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Balmen S.A.; al este, Francisco Rosales Rosales, José Ángel Rosales Agosta y calle pública, y al oeste, Dalia Gutiérrez Rosales y Jorge Gutiérrez Rosales. Mide: doscientos mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de enero del dos mil doce, con la base de siete millones quinientos mil colones (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos del primero de febrero del dos mil once, con la base de dos millones quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Bittinia Juárez Castro, Hernán Moraga Ramírez contra José Francisco Jiménez Salazar, expediente N° 11-000331-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 20 de octubre del año 2011.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—RP2011266224.—(IN2011088378).

En la puerta exterior de este Despacho remataré al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, pero soportando restricciones Reg artículo 18, ley 2825 a las citas quinientos veintiséis-diez mil seiscientos treinta y seis, la finca del partido de Puntarenas matrícula ciento treinta y tres mil seiscientos diecisiete-cero cero cero, con las siguientes bases: 1) diecinueve millones quinientos treinta y tres mil ochocientos quince colones con sesenta y siete céntimos, remate que se celebrará a las diez horas del trece de diciembre de dos mil once. 2) Con la base en la suma de catorce millones seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta y un colones con setenta y cinco céntimos (rebaja del veinticinco por ciento de la base), se señalan las diez horas del doce de enero de dos mil doce. 3) Con la base en la suma de cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con noventa y dos céntimos, se señalan las diez horas del veintisiete de enero de dos mil doce. El inmueble se describe así: terreno para agricultura, vivienda y calles públicas, parcela 52-92541, situado en el distrito 01 Corredor, cantón 10 Corredores de la provincia de Puntarenas. Colinda al norte, con Carlos Luis Barrantes Zamora, al sur, con calle pública, al este, con Albín Castro Acuña y Xinia Contreras Mendoza y al oeste, con Alfredo Romero Martínez. Mide: seiscientos quince metros con veintiséis decímetros cuadrados. Posee plano número P-0799186-2002. Propiedad de Noel Arrieta Espinoza. Exp. número 11-100186-920-CI-I de Inversiones Ubegon de Paso Canoas S. A., contra Marisol Arrieta Espinoza.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores**, 12 de octubre de 2011.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—RP2011266232.—(IN2011088379).

En la puerta exterior de este Despacho remataré al mejor postor libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales, el vehículo placas CL-doscientos doce mil ochocientos cincuenta y cinco, con las siguientes bases: 1) Doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento once colones con veintitrés céntimos, remate que se

celebrará a las nueve horas del trece de diciembre de dos mil once. 2) Con la base en la suma de nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos y treinta y tres colones con cuarenta y dos céntimos (rebaja del veinticinco por ciento de la base), se señalan las nueve horas del doce de enero de dos mil doce. 3) Con la base en la suma de tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos setenta y siete colones con ochenta y un céntimos, se señalan las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil doce. El vehículo se describe así: marca Isuzu, estilo NPR, categoría carga liviana, capacidad tres personas, año mil novecientos noventa y cinco, carrocería caja cerrada o furgón, color blanco, tracción 4x2, peso bruto seis mil Kgrms. Propiedad de Heavy Duty S. A. Exp. número 11-100185-0920-CI-I de Inversiones Ubegon S. A. contra Heavy Duty S. A.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, Ciudad Neily**, 11 de octubre de 2011.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—RP2011266233.—(IN2011088380).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes; a las diez horas y cero minutos del nueve de enero de dos mil doce, y con la base de dos millones cuatrocientos noventa mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 339640, marca Kia, estilo Sportage MRI, año 1995, color verde, chasis KNAJA5545SA738648. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil doce, con la base de un millón ochocientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del ocho de febrero de dos mil doce, con la base de seiscientos veintidós mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Yamilet Cordero Méndez contra Yafett Javier Guzmán Álvarez. Expediente: 11-006756-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 25 de octubre del 2011.—Farith Suárez Valverde, Juez.—RP2011266244.—(IN2011088381).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y anotaciones, a las ocho horas y treinta minutos del trece de diciembre de dos mil once y con la base de cuatro millones setecientos doce mil seiscientos veintitrés colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa número 423591, marca Mitsubishi, estilo Montero GLS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2001, tracción 4x4, vin JMYMNV63W1J000118, cilindrada 2972 c.c. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de enero de dos mil doce, con la base de tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil doce, con la base de un millón ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución prendaria de Hacienda Mastate Sociedad Anónima contra Randall Montero Navarro y Eilyn Roció Martínez Calderón, expediente 11-006350-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 3 de noviembre del 2011.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—RP2011266338.—(IN2011088382).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 0455-3442-01-0004-001; a las ocho horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil once, y con la base de dos millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 486336, derecho 004 según el Registro Público, la propiedad tiene las siguientes características: terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 01 Escazú, cantón

02 Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Emma Echenique; al sur, calle publica con 11,75 metros; al este, Pompilio Díaz Chinchilla, y al oeste, calle publica con 11,75 metros y Emma Echenique. Mide: Mil trescientos setenta y cuatro metros con noventa decímetros cuadrado. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de enero de dos mil doce, con la base de un millón seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil doce con la base de quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Robert Heredia contra Hugo Francisco Solís Aguilar y Hugo Solís Vargas. Exp. N° 11-016653-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de octubre del 2011.—Lic. Luis Alberto Ureña Monge, Juez.—RP2011266368.—(IN201188383).

A las ocho horas treinta minutos del doce de diciembre del año en curso, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales y con la base de un millón setecientos ocho mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas 621578, marca Toyota, estilo Corolla DLX, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1992, color gris, carrocería sedan 4 puertas, tracción sencilla, chasis N° 2T1AE94AONC141757, motor N° 4A8730173, marca Toyota, cilindrada 1500 cc, cilindros 04, combustible gasolina. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo prendario. Expediente N° 07-001513-0181-CI de Autorad Dorada S. A. contra Deco Línea S. A. y otro.—**Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José**, 7 de setiembre del 2011.—Lic. Msc. Rodrigo Brenes Vargas, Juez.—RP2011266369.—(IN201188384).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, bajo las citas: 0369-5620-01-0900-001; a las catorce horas y cero minutos del veintidós de diciembre de dos mil once, y con la base de treinta y tres mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y dos mil ciento quince- cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Belén, cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Benigno Viales Peña; al sur, Benigno Viales Peña; al este, calle pública con 85 m 81cm; y al oeste, Benigno Viales Peña. Mide: tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados. Plano: G-0728885-1988. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil doce, con la base de veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de febrero de dos mil doce, con la base de ocho mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jorge Eduardo Araya Cisneros contra Corporación Crucero S. A., y Luis Diego González Arias. Exp. N° 11-024558-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de noviembre del 2011.—Lic. Kattia María Araya Jácome, Jueza.—(IN2011088599).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios pero soportando colisión N° 10-609244-0489-TC; a las diez horas y quince minutos del diecinueve de diciembre del dos mil once, y con la base de dos millones cuatrocientos siete mil colones

exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo marca: Hyundai, estilo: Accent, año: 2002, color: gris, sedan 2 puertas, capacidad 5 personas cilindrada: 1500 c.c. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del diecisiete de enero de dos mil doce, con la base de un millón ochocientos cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del uno de febrero de dos mil doce, con la base de seiscientos un mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Michael Delgado Serrano. Expediente N° 11-011743-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de octubre del año 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2011088612).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales; a las diez horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil once, y con la base de dos millones quince mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 793791, marca Hyundai, estilo Accent, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie KMHVA21NPWU398748, año 1998, carrocería sedan 4 puertas color blanco, uso particular, número de motor no legible, cilindrada 1500 cc, marca del motor Hyundai, modelo del motor sin emblema, combustible gasolina, potencia 80.00 KW, cilindros 04 . Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del once de enero de dos mil doce, con la base de un millón quinientos once mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil doce con la base de quinientos tres mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A., contra Alberto Hernández Flores. Expediente N° 10-005380-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de octubre del 2011.—Lic. Kathya María Araya Jácome, Jueza.—(IN2011088613).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del ocho de diciembre de dos mil once, y con la base de un millón setecientos doce mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 811583, marca Hyundai, estilo Accent, año, 1996, automóvil, capacidad cinco personas, sedan cuatro puertas, color azul, cilindrada 1500 c.c. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del once de enero de dos mil doce, con la base de un millón doscientos ochenta y cuatro mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintiséis de enero de dos mil doce con la base de cuatrocientos veintiocho mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Kearly Donaldson Murray. Exp: 11-009019-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de octubre del 2011.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2011088614).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas del diecisiete de enero del dos mil doce y con la base de cuatro millones seiscientos setenta y seis mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa número C 143412, marca Kenworth, año 1994,

Vin 2XKAD69X3RM932449, cilindrada 14004 cc, color marrón, categoría carga pesada. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del primero de febrero del dos mil doce, con la base de tres millones quinientos siete mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del dieciséis de febrero del dos mil doce, con la base de un millón ciento sesenta y nueve mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit Sociedad Anónima contra Diego Alejandro Chavarría Arias. Exp.: 10-002322-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 24 de octubre del 2011.—MSc. Ricardo Díaz Anchía, Juez.—RP2011265342.—(IN2011088615).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas treinta minutos del diecisiete de enero del dos mil doce, y con la base de tres millones ciento veintidós mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas: TSJ-006503, marca: Hyundai, categoría: Microbús, VIN: KMJWWH7BPXU179576, año: 1999, color: rojo, cilindrada: 2600 cc., para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del primero de febrero del dos mil doce, con la base de dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos colones exactos (rebajada en un 25%) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciséis de febrero del dos mil doce, con la base de setecientos ochenta mil quinientos colones exactos (rebajada un 25% de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit Sociedad Anónima contra Rafael Eduardo Ríos Martínez. Exp.: 10-001132-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 20 de octubre del 2011.—MSc. Ricardo Díaz Anchía, Juez.—RP2011265341.—(IN2011088616).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada al tomo: 239, asiento: 8774: a las nueve horas y cero minutos del dieciséis de enero del año dos mil doce, y con la base de ocho millones cuatrocientos noventa mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno para construir, situada en el distrito Trinidad, cantón Moravia de la provincia de San José. Colinda: al norte, Miguel Villalobos Tenorio; al sur, Francisco Laurito Hidalgo Y calle pública con 3,51 metros de frente; al este, José Joaquín Valle Soto, y al oeste, Alberto García Rodríguez y calle pública de 4,15 metros de frente. Mide: ciento setenta y un metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de enero del dos mil doce, con la base de seis millones trescientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del quince de febrero del dos mil doce, con la base de dos millones ciento veinticinco mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marta Calvo Oviedo y Randall Campos Ardón. Expediente N° 10-002311-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 25 de octubre del año 2011.—Lic. Floryzul Porras Lopez, Jueza.—(IN2011088622).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo los tomos: 318, 325, asientos: 9431, 8750; a las once horas, cero minutos del diez de enero del dos mil doce y con la base de cuarenta y tres millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, sección de

Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 184209-000, la cual es terreno lote 36, terreno con una casa, situada en el distrito Concepción, cantón La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote 37; al sur, lotes 58 y 59; al este, calle 1 con 6,1 metros, y al oeste, lote 35. Mide: ciento cincuenta y siete metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas cero minutos del veinticinco de enero del año dos mil doce, con la base de treinta y dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas cero minutos del nueve de febrero del año dos mil doce con la base de diez millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marlene Ulloa Mejía. Expediente N° 11-013058-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 1° de noviembre del año 2011.—Lic. Iván Tiffer Vargas, Juez.—(IN2011088623).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas del dieciséis de enero del dos mil doce, y con la base de cinco millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y ocho mil ochocientos trece-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito primero Liberia, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de doce metros sesenta y siete centímetros; al sur, Portovenere Sociedad Anónima; al este, calle pública con un frente de catorce metros, y al oeste, Portovenere Sociedad Anónima. Mide: ciento sesenta y seis metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas del treinta y uno de enero del dos mil doce, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas del quince de febrero del dos mil doce, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Esaias Chavarría López contra Soldaduras del Norte S. A. Expediente N° 10-000746-0386-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 28 de octubre del 2011.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—(IN2011088631).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del ocho de diciembre del dos mil once, y con la base de nueve millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos siete colones con un céntimo, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y dos mil setecientos veintidós-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito cinco Cartagena, cantón tres Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Pablo Dávila Alberto; al sur, Óscar Moreno Rodríguez; al este, calle pública, y al oeste, Emilio Viales Cascante. Mide: mil metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del once de enero del dos mil doce, con la base de siete millones sesenta y nueve mil setecientos treinta colones con veintiséis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de enero del dos mil doce, con la base de dos millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse

así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L., contra Elia María Delgado Cerdas, Elvis Eduardo Golobio Delgado y Pedro Golobio Fernández. Expediente N° 10-005178-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de noviembre del 2011.—Lic. Marvin Ovares Leandro, Juez.—(IN2011088692).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, soportando servidumbre trasladada, con citas 322-0004147-01-0901-001; a las nueve horas y cero minutos del doce de enero del año dos mil doce, y con la base de sesenta y cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00526352-000 la cual es terreno para construir, bloque A-lote diecisiete. Situada en el distrito 01 San Isidro, cantón 11 coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 16; al sur, lote 18; al este, calle pública, y al oeste, Stein S. A. Mide: ciento ochenta metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintisiete de enero del año dos mil doce, con la base de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de febrero del año dos mil doce, con la base de dieciséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fabio Emilio Mena Pacheco contra María del Carmen Villaveiran Segade, expediente N° 09-009881-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de octubre del año 2011.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—(IN2011088774).

A las diez horas del veintidós de febrero del dos mil doce, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, y con la base de dieciocho millones setecientos treinta mil ciento sesenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 77988-000 la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito quinto, cantón segundo, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte, IDA; al sur, Servidumbre de paso; al este, calle pública, y al oeste, Compañía Agrícola Coco Frut S. A. y Amoldo Fallas Quesada. Mide: siete mil cuatrocientos ochenta metros con cuatro decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo simple de Cindy Villalobos Valverde contra Jorge Luis Vindas Cubillo, Jorge Vindas y Compañía S. A., Noemi Vega Navarro, expediente N° 04-100156-0468-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 25 de octubre del año 2011.—Lic. Arnoldo Víquez Esquivel, Juez.—RP2011266428.—(IN2011088861).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando dos servidumbres trasladadas; a las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil doce, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos uno cero cero uno, cero cero dos, cero cero tres, cero cero cuatro, cero cero cinco, cero cero seis, cero cero siete, la cual es terreno solar para construir con una casa, lote 318. Situada en el distrito Damas, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Alameda 11 con un frente de 09,60 metros; al sur, lote 305; al este, lote 317, y al oeste, calle 2 que mide 15,05 metros. Mide: ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil doce, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada

en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de febrero de dos mil doce con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Napier Sociedad Anónima contra Aura Inés Naranjo Madrigal, expediente N° 11-007350-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 3 de octubre del año 2011.—Lic. Skarleth Chavarria Rodríguez, Jueza.—RP2011266475.—(IN2011088862).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las once horas y cero minutos del once de enero de dos mil doce, y con la base de diez millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 120991-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Cervantes, cantón Alvarado de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Bernardo Jiménez; al sur, calle pública con 4 m 04 cm. frente; al este, José Miguel Jiménez, y al oeste, Rafael Sandoval. Mide: doscientos metros con veintitún decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintiséis de enero de dos mil doce, con la base de ocho millones cien mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del diez de febrero de dos mil doce, con la base de dos millones setecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Servicentro Barrio El Molino Sociedad Anónima contra Guillermo Jiménez Brizuela, expediente N° 11-004142-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 27 de octubre del año 2011.—Lic. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—RP2011266476.—(IN2011088863).

A las ocho horas del diecinueve de enero de dos mil doce, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor del Banco actor, sea la base de diecinueve millones doscientos cuarenta mil colones (¢19.240.000,00), remataré: finca del partido de Alajuela matrícula de folio real número 287.752-001-002-003-004-005-006, que se describe así: terreno para construir Lote C 3, sito: en el distrito siete, Fortuna, cantón décimo, San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al norte: calle pública con un frente de 12 metros con 52 centímetros; al sur, este y al oeste, Agropecuaria Río Fortuna de Pilo S. A.. Mide: doscientos cincuenta metros con cuarenta decímetros cuadrados. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de catorce millones cuatrocientos treinta mil colones (¢14.430.000,00), se señalan las: ocho horas del dos de febrero de dos mil doce. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de cuatro millones ochocientos diez mil colones (¢4.810.000,00). Se señalan las: ocho horas del dieciséis de febrero de dos mil doce. Se remata por ordenarse así en expediente número 11-100929-0297-CI (5B) que es ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra 3-101-468214 S. A. y otros.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Bolívar Arrieta Zárate, Juez.—RP2011266495.—(IN2011088864).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción del Juzgado de Tránsito de Pavas según sumaria 11-600404-0500-TC; a las nueve horas y treinta minutos del nueve de febrero de dos mil doce, y con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor

postor remataré lo siguiente: vehículo placas ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuatro, marca Nissan estilo Sentra, carrocería sedan cuatro puertas, color café, año mil novecientos ochenta y seis. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil doce, con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil doce con la base de sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Eladio Arturo Zeledón Roldan contra Gerardo Aguilar Álvarez. Exp. 10-003037-0346-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 7 de noviembre del 2011.—Lic. Ana Catalina Arroyo Varela, Jueza.—RP2011266520.—(IN2011088865).

A las ocho horas quince minutos del diecinueve de enero de dos mil doce, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libres de gravámenes prendarios comunes y anotaciones, con las bases dadas por el perito a folios 74 al 79 las cuales se indicarán a continuación, remataré: 1) Un juego de sala rústico confeccionado en madera, compuesto por un sofá, dos sillones y una mesita de centro con acabado en barniz, en regular estado, la madera tiene daño ya que esta carcomida por comején, saldrá con la base de ¢150.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢112.500,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢37.500,00 para el tercer remate; 2) Una mesa para televisor, construida en bambú, con acabado en barniz, con un sobre de vidrio, regular estado, con la base de ¢10.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢7.500,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢2.500,00 para el tercer remate; 3) Un televisor ; de color marca Panasonic, modelo CT-Z2116WW, serie MA82330893, pantalla de 21 pulgadas, de color negro, en regular estado, con la base de ¢50.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢37.500,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢12.500,00 para el tercer remate; 4) Un DVD, marca Panasonic, color plateado, modelo DVD-K 33, serie VA7DA011923R, regular estado, con la base de ¢20.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢15.000,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢5.000,00 para el tercer remate; 5) Un televisor de color, marca Super General, color plateado, modelo S6-S2980PS, serie 0983E05031 70339, pantalla de 27 pulgadas, con la base de ¢75.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢56.250,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢18.750,00 para el tercer remate; 6) Un telefax, marca Panasonic de color negro, modelo KX-FT907LA, serie 5CAQAD27304, con la base de ¢20.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢15.000,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢5.000,00 para el tercer remate; 7) Un DVD, marca Sony, color plateado, modelo DVP-NS315, serie 2018452, con la base de ¢25.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢18.750,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la

base original, sea la suma de ¢6.250,00 para el tercer remate; 8) Un mini componente de sonido, marca LG, color plateado, modelo FFH-71712, serie 104H201584, con 2 parlantes marcas LG, color plateado, con la base de ¢100.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢75.000,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢25.000,00 para el tercer remate; 9) Un CPU, sin marca, color negro con plateado, sin número de modelo y serie, con la base de ¢40.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢30.000,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢10.000,00 para el tercer remate; 10) Un monitor, AOC de 14 pulgadas el tamaño de la pantalla, color negro con plateado, modelo TFT1560PS, serie 40066HA089664, con la base de ¢40.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢30.000,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢10.000,00 para el tercer remate; 11) Un teclado de color negro, sin marca y número de serie, modelo KD-2201, con la base de ¢3.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢2.250,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢750,00 para el tercer remate; 12) Una impresora, marca Canon, color beige con gris, modelo PIXMA1P1200, serie QC1-6032DV01-02, mal estado, con la base de ¢1.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢750,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢250,00 para el tercer remate; 13) Un CPU, marca Morricane, color gris con negro, sin número de modelo, serie 00043-546-056-0574, mal estado, con la base de ¢10.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢7.500,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢2.500,00 para el tercer remate; 14) Un monitor a color, marca Samsung, color negro, de 14 pulgadas, modelo SYNCMASTER7535, serie 3882A431, buen estado, con la base de ¢25.000,00 para el primer remate, con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢18.750,00 para el segundo remate, y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de ¢6.250,00 para el tercer remate. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta, se señalan las: ocho horas quince minutos del dos de febrero de dos mil doce. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda, se señalan las ocho horas quince minutos del dieciséis de febrero de dos mil doce. Se remata por ordenarse así en expediente 10-100028-297-CI. Monitorio del Banco Nacional de Costa Rica contra María Amalia Quirós Murillo.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 31 de octubre de 2011.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—RP2011266532.—(IN2011088866).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del diecinueve de enero del dos mil doce, y con la base de veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta colones con treinta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F00029126 cero cero la cual es terreno filial cincuenta-C que se destinará a desarrollo residencial apta para la construcción la cual tendrá una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito primero Orotina, cantón primero Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, filial cincuenta-B; al sur, área común para desfogue pluvial; al

este, filial cincuenta y uno; y al oeste, calle privada del condominio. Mide: tres mil setenta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del dos de febrero del dos mil doce, con la base de veintidós millones doscientos sesenta y seis mil trescientos veintidós colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del dieciséis de febrero del dos mil doce con la base de siete millones cuatrocientos veintidós mil ciento siete colones con cincuenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Shirley Chaves Soto. Exp. 11-000404-0296-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 31 de octubre del 2011.—Lic. Minor Chavarría Vargas, Juez.—RP2011266572.—(IN2011088867).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas del quince de febrero de dos mil doce, y con la base de cuatro millones sesenta y siete mil quinientos seis colones con ochenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento once mil novecientos veintisiete cero cero cero la cual es terreno de cultivo. Situada en el distrito Santiago, cantón Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, Juan Rafael Fernández Garita; al sur, Francisco Redondo Sandoval; al este, Isaac Fernández Garita; y al oeste, calle pública. Mide: cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del uno de marzo de dos mil doce, con la base de tres millones cincuenta mil seiscientos treinta colones con diez céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del dieciséis de marzo de dos mil doce con la base de un millón dieciséis mil ochocientos setenta y seis colones con setenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Juan Rafael Fernández Garita. Exp. 10-002074-0640-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 1° de noviembre del 2011.—Lic. Esther Núñez Callen, Jueza.—RP2011266626.—(IN2011088868).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando tres servidumbres trasladadas y una servidumbre de paso; a las once horas y cero minutos del veintitrés de diciembre de dos mil once, y con la base de ciento sesenta y siete mil dólares moneda de los Estados Unidos de América, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 575971-001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 05 Piedades, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso y Bacata S. A.; al sur Bacata S. A.; al este, servidumbre de paso en parte y Comercializadora Rifasa S. A.; y al oeste, Bacata S. A. Mide: mil cincuenta y tres metros con trece decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintitrés de enero de dos mil doce, con la base de ciento veinticinco mil doscientos cincuenta dólares rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del nueve de febrero de dos mil doce con la base de cuarenta y un mil setecientos cincuenta dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse

así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Franklin Miranda Arias y Jenny Patricia Marín Villegas. Expediente 11-027661-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 4 de noviembre del 2011.—Lic. Minor Antonio Vargas Jiménez, Juez.—(IN2011089065).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil once, y con la base de veinte mil setecientos sesenta y dos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa: 668014, marca: Audi estilo: A4. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de enero del año dos mil doce, con la base de quince mil quinientos setenta y un dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de febrero del año dos mil doce con la base de cinco mil ciento noventa dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Agencia Datsun Sociedad Anónima contra Alberto Salas Arguedas. Exp. N° 11-000488-0504-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia**, 11 de agosto del 2011.—Lic. Jorge Martínez Guevara, Juez.—(IN2011089427).

En la puerta exterior de este Despacho; a las diez horas del primero de diciembre del año dos mil once, en el mejor postor remataré las siguientes fincas del Partido de San José: matrícula trescientos sesenta y un mil cuarenta y uno-cero cero cero, situada en el distrito 09 Rosario, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Delio Arias servidumbre en medio; al sur, río Alambre; al este, Manuel Campos, y al oeste, Roque Padilla. Mide: Tres mil ciento setenta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados, se saca libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, pero soportando reservas al tomo 371, asiento 10299, secuencia 01-0912-001, con la misma base fijada en autos, sea la suma de mil quinientos dólares para el segundo remate, con la base de mil ciento veinticinco dólares se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de diciembre del año dos mil once y para el tercer remate trescientos setenta y cinco dólares las dieciséis horas del veintiséis de enero del año dos mil doce, 2) la finca matrícula trescientos sesenta y un mil treinta y seis-cero cero cero, situada en el distrito 09 Rosario, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José Alberto Campos, servidumbre de paso; al sur, Hermes Campos, servidumbre de paso; al este, Marco Arias y Hermes Campos, y al oeste, José Alberto Campos. Mide: Cuatro mil setecientos setenta y cuatro metros con tres decímetros cuadrados, se saca libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, pero soportando reservas al tomo 371, asiento 10299, secuencia 01-0912-001, para ello se señalan las diez horas del primero de diciembre del año dos mil once con la misma base fijada en autos, sea la suma de cuatro mil dólares para el primer remate, para segundo remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de diciembre del año dos mil once, con la base de tres mil dólares para el segundo y para el tercer remate se señalan las dieciséis horas del veintiséis de enero del año dos mil doce, con la base de mil dólares, 3) a las diez horas del primero de diciembre del año dos mil once, la finca matrícula trescientos sesenta y un mil cuarenta-cero cero cero, situada en el distrito 09 Rosario, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ólman Campos y Marcos Arias; al sur, Manuel Campos y servidumbre; al este, Marco Aurelio Ramírez, y al oeste, Ólman Campos. Mide: Cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados, esta propiedad se saca libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, pero soportando reservas al tomo 371, asiento 10299, secuencia 01-0910-001, con la

misma base fijada en autos, sea la suma de cuatro mil dólares para el segundo remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de diciembre del año dos mil once, con la base de tres mil dólares para el tercer remate se señalan las dieciséis horas del veintiséis de enero del año dos mil doce y con la base de mil dólares. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Paliu Chirripó General S. A. contra Corporación Navarro Núñez S. A., y otro, expediente N° 09-100636-0188-CI.— **Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 19 de octubre del 2011.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez.—RP2011266652.—(IN2011089454).

En la puerta exterior de este despacho; soportando servidumbre trasladada, citas 0370-00002437-01-901-001 así como hipoteca de primer grado a favor de Banco BAC San José S. A., por la suma original de ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos dólares (\$158.772,00); a las nueve horas y treinta minutos del dos de diciembre de dos mil once, y con la base de diez millones novecientos sesenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 37171-F-000 la cual es terreno finca filial ciento quince, terreno apto para construir. Que es destinada a uso habitacional y que tendrá una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 01 San Joaquín, cantón 08 Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial ciento catorce; al sur, finca filial ciento dieciséis; al este, finca filial ciento veintiuno, y finca filial ciento veintidós y al oeste, calle común destinada a calle tres. Mide: doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil once, con la base de ocho millones doscientos veinte mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil doce con la base de dos millones setecientos cuarenta mil colones exactos un veinticinco por ciento de la base inicial. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marjorie Arguedas Umaña contra Bernacosta Inversiones S. A. Expediente N° 11-017019-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro, Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de setiembre del 2011.—Lic. Luis Alberto Ureña Monge, Juez.—(IN2011089459).

A las diecisiete horas y cuarenta minutos del primero de diciembre del año dos mil once, en la puerta exterior de este Despacho, soportando servidumbre trasladada y demanda ordinaria y con la base de dos millones cuatrocientos diez mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 275081-000 la cual es terreno para construir lote 14-D. Situada en el distrito 02 Cinco Esquinas, cantón Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, noroeste, calle pública con doce metros noventa centímetros; al sur, sureste Metalco S. A.; al este, noroeste, Metalco S. A., y al oeste suroeste lote 13-D. Mide: trescientos veintiocho metros con seis decímetros cuadrados. Lo anterior se remata por haberse ordenado así en proceso ejecutivo hipotecario número 96-000655-0227-CA de Instituto Nacional de Seguros contra Jeannette Barquero Salazar, Luis Alberto Madrigal Camacho.—**Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José**, 26 de setiembre del año 2011.—Lic. José Daniel Durán Artavia, Juez.—(IN2011089532).

Convocatorias

Se convoca a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de Abel Rodríguez Blanco, quien fuera mayor, casado una vez, agricultor, vecino de La Esperanzas de Sábalo de Gófito, de la plaza de deportes, 100 metros al norte, cédula 6-044-265, a fin de que comparezcan a este despacho a las nueve horas del doce de diciembre del dos mil once, a fin de conocer los extremos previstos en el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 07-100084-920-CI (297-1-07). Sucesión de Abel Rodríguez Blanco.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores**, 7 de octubre del 2011.—Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez.—1 vez.—RP2011266231.—(IN2011088708).

De conformidad con lo establecido en el inciso 17) del artículo 167 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644, Título 6. Bancos Privados; Capítulo IV: Liquidación y Cierre, se convoca a todos los acreedores debidamente legalizados y aprobados a la junta que se celebrará el jueves 8 de diciembre del año 2011, a las 18:00 horas, en el auditorio del edificio Cooperativo (UNACOOP, costado norte del Mall San Pedro), para conocer de los siguientes asuntos:

- 1) Informe sobre el estado de la liquidación.
- 2) Negociación referida a la legalización del señor Michael Andrew Carabetta - Inversiones Savinelli S. A., en proceso penal activo en contra de la Quiebra.
- 3) Aprobación de contrato cuota litis entre la Quiebra del Banco Elca S. A. y Dr. Enrique Rojas Franco, proceso contra el Fondo de Garantía de la ABC.
- 4) Asuntos referidos a los bienes muebles e inmuebles.

Se recuerda que de conformidad a lo establecido en el artículo 169 de la indicada Ley N° 1644, el presidente de la Junta Liquidadora tendrá la facultad de determinar las formalidades que se observarán en las reuniones de acreedores. En ejercicio de esas facultades, se dispone que la votación sobre algún punto en particular se llevará a cabo contemplando los votos por las personas y por el capital presentes. Respecto de las personas, cada acreedor legalizado tendrá derecho a un voto. El de capital se computará dividiendo el capital representado en la reunión entre el número de acreedores admitidos y el cociente será el número de votos de capital al que tendrá derecho su titular. En el caso de las personas jurídicas, sus representantes legales o apoderados especiales deberán presentar, además de su cédula de identidad, certificación de personería y/o carta poder debidamente autenticada por abogado, en casos de representación.

Para lograr una acreditación más expedita en beneficio de todos los acreedores, se les comunica que puede hacer su acreditación, presentando los documentos citados en el párrafo anterior; a partir de las ocho horas del lunes 05 de diciembre del 2011 y hasta las dieciséis horas del miércoles 07 de diciembre del 2011, en las instalaciones del Banco Elca S. A. (Medina & Medina Consultores S. A.), Barrio Tournón, Oficentro Torres del Campo, torre 2, cuarto piso. Información al teléfono 2233-5044 ó 2233-7959.

Se recibirá únicamente a los acreedores o a sus representantes legales con documento idóneo^{1/} que lo acredite legalmente para dicho acto.

^{1/} Cédula de identidad, personería jurídica (original y copia) con no más de 30 días de emitida o poder especial original en escritura pública con base en lo dispuesto en el Art. 118 del Código Procesal Civil y presentado en el Ministerio de Relaciones Exteriores cuando haya sido otorgado en el extranjero. **Se advierte que el poder especial debe estar redactado de manera clara y precisa de tal forma que de su lectura se infieran sin duda los actos autorizados.**

Firma Responsable, MBA. Alonso Medina Medina, cédula N° 7-0103-0448.—1 vez.—(IN2011088816).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 08-000562-0640-CI, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de José Manuel Araya Camacho, quien es mayor, estado civil casado, vecino de San Isidro de El Guarco, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 03-0126-0931, profesión pensionado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno patio con una casa de habitación. Situada en el distrito 02 San Isidro, cantón octavo El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con frente de calle de dieciséis metros lineales con cuarenta y dos centímetros; al sur, José Rafael Flores Navarro; al este, Rosario Araya Navarro y al oeste, calle pública con frente calle seis metros lineales y treinta y cuatro centímetros. Mide: ciento siete metros cuadrados con cero dos decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de 1.000.000 colones. Que adquirió dicho inmueble por compra al señor Isaías Araya, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenerlo, quieta, pública, pacífica sin interrupción por más de treinta y seis años. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por José Manuel Araya Camacho. Exp.: 08-000562-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 25 de agosto del 2011.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—1 vez.—RP2011265787.—(IN2011087573).

Se hace saber, que ante este Despacho se tramita el expediente N° 10-000716-0930-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Elizabeth María Jarrett Monteseni, quien es mayor, estado civil soltera en unión libre, vecina de Siquirres, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 7-146-942, profesión del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito dos, cantón tercero, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, vía férrea; al este, Cindy Morenco Espinoza y al oeste, Xiomara Gray Gray. Mide: cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón cien mil colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Elizabeth María Jarrett Monteseni. Exp.: 10-000716-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 04 de octubre del 2011.—Lic. Arnoldo Víquez Esquivel, Juez.—1 vez.—RP2011265812.—(IN2011087574).

Petrita Saavedra Sánchez mayor soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad 6-105-307, vecina de Golfito y Naín Beita Saavedra, mayor soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad 6-090-976, promueven diligencias de Información Posesoria, para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad el inmueble que a continuación detallo: terreno: es terreno de montaña, tacotal. Situado: Punta Adela distrito de Golfito, cantón Golfito de la provincia de Puntarenas. Mide: setenta y tres hectáreas mil cuatrocientos tres metros con diez decímetros cuadrados. Linda: norte, Alejandro Morera Cedeño; sur, Naín Beita Saavedra y Petrita Saavedra Sánchez; este, Armonía Escondida S. A.; oeste, Michael Allan Medill y en parte con Compañía Agrícola ULT y ULL S. A., y en parte MINAET, plano catastrado número P-1178940-2007. Se estima el inmueble en la suma de dos millones de colones. Se cita y emplaza a todos los interesados, colindantes y a los que se creyesen con mejor derecho del terreno que se pretende inscribir para que dentro del término de un mes, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se ordenará su inscripción en el registro. Notifíquese información posesoria 11-00023-0419-AG, Interno 25-3-11 de Petrita Saavedra Sánchez y Naín Beita Saavedra.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial, Zona Sur, Corredores**.—Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez.—1 vez.—RP2011265834.—(IN2011087575).

Se hace saber, que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000169-0391-AG/4, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Verónica Barrantes Sequeira, quien es mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número 5-0185-0145, vecina de Japón, YokoHama-Shi, Kohoku-Ku, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Primera finca: naturaleza cultivo de teca. Situada en Esperanza, distrito quinto Paquera, cantón primero Puntarenas, provincia de Puntarenas. Colinda al norte con Hernán Villalobos Castillo y calle pública con un frente de veintiocho metros quince centímetros lineales, al sur, calle pública con un frente de doscientos doce metros veintitrés centímetros lineales, al este calle pública con un frente de novecientos cuarenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros lineales y al oeste con Hernán Villalobos Castillo. Mide: diez hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, según plano catastrado P-1474747-11. Segunda Finca: naturaleza teca y charral. Situada en Esperanza, distrito quinto Paquera, cantón primero Puntarenas, provincia de Puntarenas. Colinda al norte con calle pública con un frente de doscientos veintinueve metros seis centímetros lineales; al sur, Ismael Amador Porras, al este quebrada seca y oeste con calle pública con un frente de ciento treinta y siete metros sesenta y siete centímetros lineales. Mide dieciocho hectáreas ciento noventa y cinco metros cuadrados, según plano catastrado P-1475225-11. Indica la promovente que sobre los inmuebles a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima cada inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dichos inmuebles por compra a Bernard Jan Seteiner, pasaporte 9777631, en enero de dos mil siete y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercado, chapeas y asistencia de las propiedades. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria promovida

por Verónica Barrantes Sequeira. Exp. 11-000169-0391-AG/4.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 20 de octubre del 2011.—Lic. José Wálter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—RP2011265876.—(IN2011087576).

Miriam Campos Jiménez, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, cédula 2-369-316, vecina de La Lucha de La Tigra, San Carlos, Alajuela, 500 metros al sur de la entrada a La Lucha, solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: Terreno de plantas ornamentales, sito en La Tigra, distrito ocho de San Carlos, cantón décimo de la provincia de Alajuela; con los siguientes linderos: al norte, Fulvio Arias Arias; al sur, Noemy Arias Valverde; al este, Alexander Campos Cordero, y al oeste, calle pública con un frente a ella de cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados. Mide de acuerdo al plano catastral aportado número A-1485854-2011 de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, una superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. El inmueble antes descrito lo adquirió la titular por donación que le hiciera su madre Emilce Jiménez Campos, mayor, soltera, ama de casa, cédula 2-148-539, vecina de La Tigra de San Carlos, Alajuela, dos kilómetros al sur de la iglesia católica, carretera a San Ramón, quien le traspasó los derechos inherentes a su posesión decenal, mediante escritura pública número doscientos dieciocho-cinco, otorgada ante la Notaria Pública Mayling Quirós Barquero, en fecha cuatro de agosto de dos mil diez. El fundo fue estimado en la suma de once millones ciento ochenta y cinco mil doscientos colones y en igual suma fueron estimadas las presentes diligencias. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información posesoria. Exp. N° 10-000223-0298-AG promovida por Miriam Campos Jiménez. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio del 2009. Se le comunica que en virtud del Principio de Gratuidad que rige esta materia, la publicación esta exenta de todo pago de derechos.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 18 de octubre del 2011.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088231).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000005-0298-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Urbelina Herrera Vargas, quien es mayor, casada una vez, del hogar, vecina de San Luis de Upala, un kilómetro y medio de la Empacadora de Fernando Murillo, cédula número seis-cero sesenta y ocho-cero cincuenta y cuatro, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es de agricultura. Situada en San Luis el distrito: primero (Upala), cantón: trece (Upala), de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Virgilio Esquivel Quirós; al sur, Enrique Mora Segura; al este, Ómar Esquivel Quirós, y al oeste, Virgilio Esquivel Quirós y calle pública. Mide: treinta y ocho mil doscientos trece metros con veinte decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° A-891903-90, a nombre de Telesforo Durán Castillo, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compraventa que le hiciera José Luis Campos Arias el dos de febrero del dos mil siete, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más

de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en siembra de yuca, plátano, repastos y una casa de habitación. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Urbelina Herrera Vargas. Exp. N° 11-000005-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 19 de agosto del 2011.—Lic. Rodrigo T. Valverde Umaña, Juez.—1 vez.—C-Exento.—(IN2011088232).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000066-1002-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Norma Valverde Aguilar, quien es mayor, estado civil casada, vecina de Juan Viñas, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número tres-ciento sesenta y nueve-cuatrocientos setenta y cinco, profesión del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno solar con una casa. Situada en el distrito primero Juan Viñas, cantón cuarto Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Carlos Alberto Quirós Solano; al sur, Hacienda Juan Viñas S. A.; al este, calle pública, y al oeste, Hacienda Juan Viñas S. A. Mide: Doscientos quince metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° C-896559-2003. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de trescientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, mantenerla libre de malezas, sembrando pastos, construyendo y reparando cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesorias, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Norma Valverde Aguilar. Exp. N° 11-000066-1002-AG.—**Juzgado Agrario de Turrialba**, 7 de octubre del 2011.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez.—1 vez.—C-Exento.—(IN2011088234).

Herman conocido como German Barrantes Sánchez, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de El Carmen de Río Cuarto de Grecia, Alajuela, cien metros al norte de la escuela, cédula número dos-trescientos nueve-ciento siete, solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a nombre de su representada en el Registro Público de la Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: Terreno de potrero y parte destinado a servidumbre, sito en El Carmen, distrito sexto, Río Cuarto, cantón tercero, Grecia de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Al norte, Jaime Julio Barrantes Sánchez y en parte Willia Barrantes Sánchez; al sur, Asdrúbal Murillo Víquez; al este, Hermán Barrantes Sánchez, y al oeste, calle pública con un frente a ella de ciento veintiséis metros con sesenta y nueve centímetros lineales, José Antonio Bolaños Campos, María Isabel Esquivel Oconitrillo y Yeilin Patricia Bolaños Esquivel. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado N° 2-1470385-2010 de fecha

23 de diciembre de 2010, una superficie de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. El inmueble antes descrito, manifiesta el titular que lo adquirió por venta que le hiciera el señor Erick Otoy Chaves, mayor, divorciado una vez, ganadero, vecino de Río Cuarto de Grecia, 500 metros al este de la entrada la Carmen, cédula uno-ochocientos dieciséis-doscientos nueve, en fecha 12 de octubre de 2010, mediante testimonio de escritura N° 269-3, otorgada ante el notario Rodrigo Garita López y quien le transmitiera los derechos posesorios ejercidos sobre el fundo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, a título de dueño por más de diez años y con quien no le liga parentesco alguno. El inmueble fue estimado en la suma de diez millones de colones y en la misma suma se estima las presentes diligencias. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información posesoria. Exp. N° 11-000128-0298 AG, promovida por Herman conocido como German Barrantes Sánchez.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 21 de octubre del 2011.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088273).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 10-000114-0388-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Bienes De Playas Del Coco DCM S. A., cédula jurídica 3-101-395795, representada por Carlos Antonio Arroyo Gutiérrez, mayor de edad, empresario, vecino de Playas del Coco, cédula de identidad uno-mil cuarenta y nueve-cuatrocientos, promueve información posesoria. Pretende inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, libre de gravámenes y cargas reales, el inmueble que se describe así: Terreno de pastos, situado en El Coco, Sardinal, distrito tercero, de Carrillo cantón quinto, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Villa Bonita S. A.; sur, Matilde Méndez Valdelomar, Romano García Roque, Joaquín Méndez Valdelomar y calle pública; este, Joaquín Méndez Valdelomar y Alque S. A., y oeste, Vista Playa Gringo S. A. Según plano catastrado G-ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y siete-dos mil tres, mide de extensión treinta y un mil cuatrocientos treinta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados. Manifiesta que no está inscrito, que carece de título inscribible y que no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no tiene condueños, ni pesan cargas reales ni gravámenes sobre el inmueble. Lo adquirió por compra/venta de Joaquín Méndez Valdelomar, el veintisiete de mayo del dos mil cinco. Estima el inmueble en diez millones de colones y el proceso en un millón de colones. Por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a todas las personas interesadas para que se apersonen en defensa de sus derechos. (Exp. N° 10-000114-0388-CI, información posesoria de Bienes de Playas del Coco DCM S. A.).—**Juzgado Agrario de Liberia**.—Lic. Elizabeth Leiva Vásquez, Jueza.—1 vez.—(IN2011088326).

Fabio Delgado López, mayor, soltero, agricultor, vecino de Guácimo de Pocora, cédula de identidad número seis-cero cero setenta y tres-setecientos sesenta y ocho, Simón Delgado López, mayor, casado dos veces, agricultor, vecino de Siquirres de Limón, cédula de identidad seis-cero ochenta y uno-quinientos veintisiete, Seferina Delgado López, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Palmares de Alajuela, cédula de identidad seis-ciento veintinueve-quinientos noventa y cinco, Trinidad Álvarez Delgado, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Miramar de Sierpe, cédula de identidad seis-cero noventa y siete-ochocientos cincuenta, Francisco Álvarez Delgado, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Potrero de Sierpe, cédula de identidad seis-ciento noventa y nueve-ochocientos ochenta y ocho, Paulina Álvarez

Delgado, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Palmares de Alajuela, cédula de identidad seis-ciento cuarenta y seis-ciento ochenta y ocho. Inscriben a sus nombres en partes iguales ante el Registro Público de la Propiedad el inmueble que a continuación detallo: terreno de montaña, tacotal y potrero. Situado: en Potrero, del distrito tercero: Sierpe del cantón quinto: Osa de la provincia de Puntarenas. Mide: un millón setenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: norte, con Hermanos Solórzano Rojas Limitada y derecho de paso; sur, Arnoldo Salazar Méndez, Denis Galarza Torres, Francisco Álvarez Delgado; este, Antonio Marra y Dese Elizabeth Gendreau y calle pública con un frente lineal a ella de treinta y nueve metros con cincuenta y un decímetros lineales; oeste, Zona Marítima Terrestre. Plano catastrado número P-1442496-2010. Se estima en la suma de un millón de colones el inmueble y las presentes diligencias. Se cita y emplaza a todos los interesados, colindantes y a los que se creyesen con mejor derecho del terreno que se pretende inscribir para que dentro del término de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial* se apersonen a hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de que, si así no lo hicieren se ordenará su inscripción en el Registro. Expediente: 07-000162-419-AG (209-2-07), promueve Fabio Delgado López y otros.—**Juzgado Agrario de la Zona Sur**.—Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez.—1 vez.—RP2011266167.—(IN2011088385).

Se le hace saber a todas las partes e interesados que este Juzgado se tramita proceso de Información Posesoria promovido por: Fabio Marín Rojas, cédula: 1-275-683 y vecino de Palmar Norte de Osa, 100 metros al sur y 25 metros al este de las oficinas de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social. A efecto de inscribir a su nombre el inmueble que se describe así: terreno de solar, ubicado en el distrito segundo Palmar, cantón quinto Osa de la provincia de Puntarenas. Mide: cuatrocientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: al norte, calle pública con una medida lineal de 10.65 metros; al sur, Vera Guido Rosales; al este, Carol Marín Sanabria; y al oeste, Enrique Ascencio Vigil Mejía. Plano: P-1142068-2007. Se cita con el término de un mes a todos los que se consideren con derecho para que presenten sus alegaciones correspondientes en este despacho, dentro del expediente número 11-100080-0423-CI-2.—**Juzgado Civil de Osa, Ciudad Cortés**, 26 de setiembre del 2011.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—1 vez.—RP2011266213.—(IN2011088386).

Félix Vargas Montero, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Santa Elena de Monteverde de Puntarenas, cédula de identidad número dos-ciento ochenta y cuatro-trescientos sesenta y tres, solicita Información Posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad la finca que se describe así: terreno de potrero y montaña una casa, situado en distrito segundo, Quebrada Grande, del cantón octavo Tilarán, de la provincia de Guanacaste, con una medida de veintiocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y cuatro metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, dicho terreno tiene los siguiente linderos: al norte, con calle pública con un frente a ella de quinientos cincuenta y ocho metros con veintitrés centímetros, Walter Méndez Miranda y Carolin Sáenz Campos; al sur, Carlos Alvarado Ruiz, José Luis Vargas Serrano y calle pública con un frente a ella de doscientos ochenta y ocho metros con diecinueve centímetros; al este, con Federico Muñoz Muñoz y Carlos Salas Santamaría; y al oeste, con Acueducto de Río Negro, Geovanny Vargas Rodríguez y calle pública con un frente a ella de doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros. Sobre el inmueble no existen cargas reales, se encuentra libre de gravámenes hipotecarios, el titular es el único dueño, no existe condueño, y lo estima en la suma de dos millones de colones. El titular lo adquirió por medio de venta del

señor Manuel Corrales Segura, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, con cédula número dos-ciento treinta y ocho-doscientos ochenta, el cual no existe ningún parentesco con el promovente, el cual no consta de ningún documento de traspaso, por ser forma verbal. Con un mes de término cito a todos los que se crean con derecho al inmueble a fin de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencia de Información Posesoria (Exp. N° 09-100046-00389-CI-(48-5-09)).—**Juzgado Civil de Cañas**, 28 de octubre del 2011.—Lic. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—1 vez.—RP2011266263.—(IN2011088387).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 07-000492-0386-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Bernardo Morales Morales c.c. Bernardo Morales Bejarano, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de El Cedro, Cañas Dulces de Liberia, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número cinco-cero ciento cuarenta y seis-cero ciento sesenta y uno (5-0146-0161), a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Lote uno: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de repastos. Situada en El Cedro, distrito segundo, Cañas Dulces, cantón primero, Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de setenta y cinco metros con treinta y dos centímetros lineales y en parte José de la Rosa Morales Bejarano; al sur, Rancho Los Hechiceros Sociedad Anónima; al este, José de la Rosa Morales Bejarano; y al oeste, Bernardo Morales Morales c.c. Bernardo Morales Bejarano. Mide: una hectárea mil seiscientos veinticuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Lote dos: la cual es terreno de agricultura. Situada en El Cedro, distrito segundo, Cañas Dulces, cantón primero, Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, José de la Rosa Morales Bejarano; al sur, Rancho Los Hechiceros Sociedad Anónima; al este, Bernardo Morales Morales c.c. Bernardo Morales Bejarano; al oeste, calle pública con un frente de cincuenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros lineales. Mide: mil quinientos noventa y seis metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Indica el promotor que sobre los inmuebles a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble uno en la suma de un millón de colones (¢1.500.000,00), y el lote dos en la suma de quinientos mil colones (¢500.000,00). Que adquirió dichos inmuebles por medio de compra venta que le hiciera al señor José Dolores Morales Bejarano, quien es mayor, casado una vez, comerciante, vecino de El Cedro de Cañas Dulces de Liberia, cédula cinco-cero ciento uno-cero quinientos sesenta y cuatro (5-0101-0564) el día cinco de julio del año mil novecientos noventa y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenerlos limpios, chapeados y bien cuidados. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Bernardo Morales Bejarano. Exp. 07-000492-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 26 de agosto del 2011.—Lic. Bernardo Solano Solano, Juez.—1 vez.—RP2011266355.—(IN2011088388).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante la Notaría del Licenciado Carlos Herrera Fuentes, y continuado por el suscrito Notario compareció Ana Live Mora Vásquez, a las nueve horas del doce de marzo del dos mil ocho y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de

quien en vida fuera Roberto Obando Vindas, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos quince-novecientos cuarenta y siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos, en San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros norte de FEMSA.—Lic. Carlos Bermúdez Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2011087556).

Se emplaza a acreedores, legatarios y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Héctor Ramírez Barboza, cédula N° 1-0501-0343, mayor, costarricense, casado una vez, constructor, vecino de Barrio El Carmen de Puriscal, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este proceso para hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Asimismo se nombra albacea provisional a Olga Mora Alpizar, mayor, viuda, educadora, cédula N° 1-0518-0285. (Sucesión N° 11-100193-0197-CI, causante Héctor Ramírez Barboza, promueve Olga Mora Alpizar).—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Puriscal**, 28 de octubre del 2011.—Lic. Carlos Andrés Aguilar Arrieta, Juez.—1 vez.—RP2011265760.—(IN2011087579).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Azarías Sánchez Navarro, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, veinticinco metros al este del Súper Los Manolos, con cédula de identidad número dos-ciento cuarenta y uno-seiscientos nueve, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 2011-0004-AJNC. Notaría de la Licenciada Evelyn Loaiza Blanco, Ciudad Quesada, San Carlos, Barrio Baltazar Quesada, veinticinco metros al norte, cien metros al oeste y veinticinco metros al norte del Abastecedor El Viceroy.—Lic. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—RP2011265761.—(IN2011087580).

Se emplaza: a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Xinia Mora López, quien fue mayor, soltera, ama de casa, vecina de San Juan de Dios de Desamparados, cédula de identidad 1-0443-0043, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Exp. N° 11-100102-0217-CI, sucesión de Xinia Mora López.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 2 de junio del 2011.—Dra. Leyla K. Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—RP2011266044.—(IN2011088024).

Se emplaza: A todos los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados en la sucesión de Ana María Carmona Badilla, quien fue mayor, viuda, vecina de El Cruce de Desamparados, diagonal a Maxi Bodega, cédula 1-172-500, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de qué si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Exp. N° 11-100033-0217-CI. Sucesión de Ana María Carmona Badilla.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 25 de febrero del 2011.—Lic. Christian López Mora, Juez.—1 vez.—(IN2011088269).

Se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en el sucesorio de quien en vida fue José Luis Ramón Gómez Vargas, casado una vez, pensionado, cédula N° 4-0075-0878, vecino de barrio Rohrmoser, del Parque La Amistad, 200 oeste, 50 norte y 50 este, para que dentro del término de 30 días contados a partir de esta publicación se apersonen ante el despacho del suscrito notario, sito en Hatillo Uno contiguo al Juzgado Penal a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan, la herencia pasará a quien legalmente corresponda.—San José, 8 de noviembre del año 2011.—Lic. Carlos Humberto Rojas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2011088278).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Eleazar Agüero Cambronerio conocido como Eliecer Cambronerio Agüero, quien fuera mayor de edad, casado una vez, industrial, portador de la cédula de identidad número 1-0251-0759, vecino de Alajuelita. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 11-100104-0251-CI.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alajuelita**, 1° de noviembre del 2011.—M. Sc. Froylán Alvarado Zelada, Juez.—1 vez.—RP2011266173.—(IN2011088389).

Se cita a todos los herederos, acreedores e interesados en general en la sucesión de Priscila Rodríguez Ocallagan, quien en vida fue mayor, ama de casa, con cédula de identidad 1-410-758, vecina de Limón, de la iglesia Metodista, 50 metros al norte, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a este despacho a hacer valer sus derechos, se apercibe a todos los interesados que de no apersonarse en el mencionado plazo la herencia pasará a quien corresponda. Lo anterior por ordenarse así en sucesorio número 10-000140-0678-CI-3 de Priscila Rodríguez Ocallagan, gestiona Nelly Rodríguez Ocallagan.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica, Limón**, 16 de diciembre del 2010.—Lic. Raúl Buendía Ureña, Juez.—1 vez.—RP2011266189.—(IN2011088390).

Ante la notaria Lic. Mónica Gago Brenes, ubicada en Santa Ana, del Súper Castrito, cincuenta metros al oeste y ciento setenta y cinco al norte, bajo el expediente cero dos-dos mil once, se tramita sucesorio en sede notarial de quien en vida fue José Salazar Matamoros, mayor, cédula de identidad número uno-doscientos treinta-novecientos uno y Elsa Chavarría Agüero, mayor, cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y cinco-cero sesenta y siete, casados entre sí, pensionados, vecinos de Mora, por lo que se emplaza por el plazo de treinta días a partir de su publicación a herederos, acreedores y cualquier interesado a comparecer ante la notaria indicada transcurrido el plazo la herencia pasará a quien corresponda.—Santa Ana, cinco de noviembre del dos mil once.—Lic. Mónica Gago Brenes, Notaria.—1 vez.—RP2011266191.—(IN2011088391).

Se hace saber que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio de Vilma Edith Carvajal Castro, cédula de identidad número cuatro-cero ochenta y nueve-cuatrocientos treinta y siete, quien en vida fue: casada una vez, pensionada, vecina de Heredia. Se emplaza a los herederos, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente número: 0003-2011. Notaría

de la Lic. Karina Rojas Solís, sita en la ciudad de Heredia: costado este del Banco de Costa Rica en Heredia, el horario de esta oficina es de ocho de la mañana a doce mediodía y de las catorce horas a las diecisiete horas y los números de teléfono son dos-doscientos sesenta y uno-setenta y nueve-setenta y dos y el teléfono/fax: dos doscientos treinta y ocho-cero cinco-cero dos.—Heredia, 7 de noviembre del 2011.—Lic. Karina Rojas Solís, Notaria.—1 vez.—RP2011266193.—(IN2011088392).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Marta Gabriela Orozco Orozco, quien fue mayor, profesora, soltera, vecina de San Francisco de Dos Ríos, cédula N° 1-796-078, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la primera y única publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Sucesión de Marta Gabriela Orozco Orozco. Exp. 11-000225-182CI-4.—**Juzgado Tercero Civil de Mayor Cuantía de San José**, 5 de octubre del 2011.—Msc. Ricardo Álvarez Torres, Juez.—1 vez.—RP2011266195.—(IN2011088393).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados en la sucesión de María Rosario Obregón Obregón, quien fue mayor, pensionada, viuda de segundas nupcias, vecina de Los Guido de Desamparados, cédula de identidad 7-0017-0516, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Exp. N° 11-100210-0217-CI. Sucesión de María Rosario Obregón Obregón.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 30 de setiembre del 2011.—Dra. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—RP2011266207.—(IN2011088394).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de María Mireya Méndez Pérez, quien fuera mayor, viuda una vez, pensionada, vecina de Heredia, 75 metros este de las oficinas centrales del ICE de Heredia, cédula número 04-0050-0582. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 11-001341-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 4 de octubre del 2011.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—1 vez.—RP2011266230.—(IN2011088395).

Se cita a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en el proceso sucesorio testamentario de Emelia Miranda Miranda, mayor, viuda, vecina de San Francisco de Dos Ríos, cédula cinco-cero tres seis-tres nueve tres, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a los que creen tener derecho a la herencia de que si no se presentan en el plazo, aquella pasará a quien corresponda. Proceso sucesorio N° 0003 DGV.—San José 5 de noviembre del 2011.—Lic. Dunia Garita Vindas, Notaria.—1 vez.—RP2011266260.—(IN2011088396).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados, en la sucesión de Jorge Enrique Araya Guzmán, cédula: tres-doscientos veintiséis-cero cero noventa y seis, casado una vez, vendedor ambulante, vecino de Los Llanos de Santa Lucía, Paraíso de Cartago, ciento cincuenta metros al sur de la Escuela Bilingüe,

casa número quince. Para que dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda en derecho. Exp. 01-2011. S.N. Notaría de Ivette González Chan, sita en Tres Ríos, 450 metros al noroeste de la Escuela Juan XXII, fax: 2271-3237, tel: 8937-7961.—Lic. Ivette González Chan, Notaria.—1 vez.—RP2011266269.—(IN2011088397).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien fuera don Jorge Enrique Bonilla Solís, mayor, casado una vez, empresario, cédula uno-trescientos diecinueve-quintientos treinta y seis, vecino de San Juan de Tibás, La Florida, de Perimercados doscientos metros norte, doscientos metros oeste, cuatrocientos metros norte y cien metros oeste, casa uno-C, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría en defensa de sus derechos bajo el apercibimiento de que en su omisión la herencia pasará a quien corresponda. La dirección de esta notaría es San José centro, avenidas central y primera, calle dos, cuarto piso Edificio Scaglietti, oficina cuatrocientos nueve, teléfono ocho tres nueve uno cuatro siete dos tres.—San José, tres de noviembre de dos mil once.—Lic. Hugo Gerardo Caverro Araya, Notario.—1 vez.—RP2011266329.—(IN2011088398).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Carlos Luis Rodríguez Monge, quien fue mayor, casado dos veces, educador, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad 2-182-182, para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 2011-001. Notaría del Bufete: Lic. Mario Alberto Rodríguez Vargas, situada en Ciudad Quesada, San Carlos, 300 metros norte del Parque.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—RP2011266337.—(IN2011088399).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en proceso sucesorio de quien fuera Jorge Enrique Ruiz Méndez, cédula dos-doscientos setenta y tres-trescientos setenta y nueve y el señor Osvaldo Enrique Ruiz Álvarez, cédula seis-doscientos cuarenta y tres-seiscientos setenta y tres, para que dentro del plazo de treinta días se apersonen a hacer valer sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se apersonan en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda en derecho. Sucesorio N° 11-100221-642-CI-3.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Gustavo Fernández Zelada, Juez.—1 vez.—RP2011266359.—(IN2011088400).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Manuel Ángel Murillo Hidalgo, quien fuera mayor de edad, divorciado, agricultor, vecino de San Luis de Bolívar de Grecia, cédula 2-227-025. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000068-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 27 de octubre del 2011.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—1 vez.—RP2011266362.—(IN2011088401).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados en la sucesión de Juan María Fonseca Ceciliano, quien fue mayor, agricultor, casado, vecino de

El Rosario de Desamparados, cédula de identidad 3-0084-0536, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 11-100072-0217-CI. Sucesión de Juan María Fonseca Ceciliano.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 13 de abril del 2011.—Lic. Leyla Kristel Lozano Chang, Jueza.—1 vez.—RP2011266382.—(IN2011088402).

Con treinta días de plazo, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el proceso sucesorio N° 11-100067-0216-CI (111-11) de Claudio Mora Ureña, quien en vida fue mayor, costarricense, divorciado, contador privado, vecino de Hatillo 8, cédula de identidad número 1-976-677; para que dentro del mismo plazo se apersonen ante este Juzgado con el fin de que hagan valer sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, la herencia pasará a quien demuestre su derecho.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hatillo**, 14 de octubre del 2011.—Msc. María de los Ángeles Solano Gamboa, Jueza.—1 vez.—(IN2011088654).

Avisos

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Se comunica que en el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, se tramita proceso de depósito judicial de persona menor de edad de nombre de Llulys Alicia Bejarano Jiménez y Luis Alberto Bejarano Jiménez hijos de Rosario Victoria Bejarano Jiménez promovido por el Patronato Nacional de la Infancia contra Rosario Victoria Bejarano Jiménez, bajo el número de expediente 11-400383-921-FA (3). Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren algún interés en este asunto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, se apersonen y manifiesten lo que estimen conveniente.—**Juzgado de Familia Penal Juvenil de Corredores, Ciudad Neily**, 3 de octubre del 2011.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 46471.—C-6620.—(IN2011087920).

UNA PUBLICACIÓN

El Licenciado Freddy Quesada Valerio, Juez de Familia de Corredores; Hace saber a Diego Lezcano Gómez domicilio ignorado a que en el proceso N° 10-400278-921-FA-2, de declaratoria de hijo extramatrimonial e investigación de paternidad expediente N° 10-400278-921-FA-2 (281-10-2) que promueve Ethel Idania Barrantes Bustos contra José Ramón Chavarría Sandí y Diego Lezcano Gómez, se encuentra la resolución que literalmente dice: Juzgado de Familia de Corredores, Ciudad Neily, a las nueve horas con quince minutos del doce de agosto de dos mil once. Existiendo en autos certificación expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería, que demuestra que el demandado no se encuentra en el país, se resuelve: Constando en autos la cita para la prueba de marcadores genéticos en este asunto, se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria de hijo extramatrimonial e investigación de paternidad, de parte de Ethel Idania Barrantes Bustos, en contra de José Ramón Chavarría Sandí y Diego Lezcano Gómez este último será representado por el curador procesal que se asigne, para que se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca la prueba de descargo si es el caso, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. A quienes se les confiere traslado por el plazo de diez días, respecto a los hechos de la demanda expondrán con claridad si los rechazan por inexactos o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones, también manifestarán con claridad las razones que

tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoyen; en la misma oportunidad ofrecerá sus pruebas, con testigos y los hechos a que deban referirse cada uno. Se les previene, que una vez notificados, deberán por escrito señalar lugar y medio, ya sean en estrados, casillero, por fax, o cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación (artículo 34 y 36 Nueva Ley de Notificaciones), bajo el apercibimiento de que si lo omitiere, o si el lugar señalado fuere incierto, o impreciso, o ya no existiere, las resoluciones posteriores le quedarán notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Habiendo menores de edad interesado, se tendrá como parte al Patronato Nacional de la Infancia, a quien se le notificará por medio de su representante legal, en su sede en esta ciudad, por medio del notificador del Despacho. Igualmente se pone en conocimiento de las partes que la Sección de Bioquímica del Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, concedió cita a la señora Barrantes Bustos, al menor José Fabricio Lezcano barrantes, así como al señor José Ramón Chavarría Sandí, para las nueve horas del cinco de setiembre de dos mil once, a fin de realizar la prueba de marcadores genéticos, razón por la cual deberán presentarse puntualmente a dicha Sección, ubicada en san Joaquín de Flores, Heredia. Es indispensable que la actora y el demandado, porten su cédula de identidad. Se le hace saber que la parte que sin fundamento razonable se niegue a someterse a la práctica de la prueba dispuesta por este despacho, podrá ser considerada como actuación maliciosa. Además, esta circunstancia podrá ser tenido como indicio de veracidad de lo que se pretende demostrar, conforme lo establece el artículo 98 del Código de Familia. Notifíquese la presente resolución a la parte actora en su lugar señalado y a la parte demandada Chavarría Sandí, por medio de cédula de notificación y copias de ley en su casa de habitación, sea esta en barrio Bella Vista de Golfito, carretera al Pic Nic, casa N° 4354, color verde, para lo cual se comisiona a la Oficina Centralizada de Notificaciones de Golfito. En cuanto al demandado Lezcano Gómez, precédase con la confección del edicto, a fin de notificar al demandado por ese medio. Lo anterior de conformidad con el artículo 263 del Código Procesal Civil.—**Juzgado de Familia de Corredores**, 12 de agosto del 2011.—Lic. Freddy Quesada Valerio, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2011088281).

Se avisa que en este despacho bajo el expediente número 11-000285-0932-FA, los señores Gerardo Enrique Torres Brenes y Oliva Solano Morales, solicitan se apruebe la adopción conjunta de los menores Jesús Alberto y Blanca María ambos de apellidos Vega Barboza. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 18 de agosto del 2011.—Lic. Mariselle Zamora Ramírez, Jueza.—1 vez.—RP2011266314.—(IN2011088403).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido ante el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés, solicitando contraer matrimonio civil: Wendy Jassel Calvo Fonseca, femenina, mayor de 23 años, hija de María del Pilar Fonseca Navarro y Ólger Calvo Martínez, nacida el 13-08-1988, en Santa María de Dota, ama de casa, cédula número 1-1368-104, vecina de Guadalupe de Tarrazú, 100 metros al norte y 150 metros al noreste de la Regional de Guadalupe, casa a mano derecha de madera, teléfono número 8716-8815; y Wilson Adrián Vargas Ureña, masculino, mayor de 21 años, hijo de Adrián Vargas Mata y Carmen Julia Ureña Blanco, nacido el 13-12-1989, en Oriental Central, Cartago, albañil, cédula número 3-442-658, vecino de Guadalupe de Tarrazú, 100 metros al norte y 150 metros al noreste de la Regional de Guadalupe, casa a mano

derecha de madera, teléfono número 8716-8786. Si alguna persona conoce de impedimento legal alguno para que este matrimonio se celebre debe indicarlo dentro de los siguientes ocho días hábiles en este Juzgado. Exp. N° 2011-100194-0243-CI-4.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés**, San Marcos, 01 de noviembre del 2011.—Licda. Hellen Segura Godínez, Jueza.—1 vez.—(IN2011087832).

Han comparecido ante este Juzgado solicitando contraer matrimonio civil el señor Milgen Díaz Martínez, masculino, mayor, de treinta y dos años de edad, estado civil soltero, de oficio jornalero, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número 05-0306-0586, vecino de San Joaquín de Nicoya, Ciudadela Los Mangos, contiguo al abastecedor Villafuerte, nativo de centro de Nicoya, Guanacaste, nacido el día treinta de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho, hijo de Gregorio Díaz Vásquez, fallecido y de María Martínez Martínez, de oficio del hogar; ambos de nacionalidad costarricenses; y la señora María Miriam Pérez Carrillo, femenina, mayor, de cuarenta y seis años de edad, estado civil divorciada, de oficio contadora, de nacionalidad costarricense, portadora de la cédula de identidad número 05-0221-0587, vecina de Hojancha centro, de la Escuela Victoriano Mena Mena 200 metros al oeste y 50 metros al sur, nativa de Dulce Nombre de Nicoya, Guanacaste, nacida el día quince de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, hija de José Arnulfo Pérez Hernández, fallecido y de Catalina Carrillo Carrillo, de oficio del hogar, ambos de nacionalidad costarricenses. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 11-100037-0858-CI.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hojancha, Guanacaste**, 26 de octubre del 2011.—Licda. Rosa Virginia Mora Osorno, Jueza.—1 vez.—(IN2011087837).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes, Wilson Molina Rodríguez, hijo de Leda María Rodríguez Espinoza y José Florencia Molina Tenorio, nacido en Centro Nicoya Guanacaste, el 01/10/1980, con 30 años de edad, cédula de identidad N° 0503180571 y Yerlin Patricia Gutiérrez Montes, hija de Elvira Montes Rodríguez y Carlos Gutiérrez Piña, nacida en Centro Nicoya, Guanacaste, el 03/05/1986, con 25 años de edad, cédula de identidad N° 0503510851. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de Matrimonio) Exp. N° 11-000279-0776-FA.—**Juzgado de Familia de Santa Cruz**, 27 de octubre del 2011.—Lic. Ana Lucrecia Valverde Arguedas, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2011088306).

Ronny Pandolfi Montoya y Mayra de los Ángeles Quirós Castro, cédula por su orden: 1-0893-0726 y 3-0304-0635; vecinos de Desamparados, Calle Fallas, Calle la California, desean contraer matrimonio y afirman reunir todos los requisitos de ley. La oposición de alguien con interés legítimo debe ser presentada ante este Juzgado dentro de los ocho días luego de esta publicación.—**Juzgado de Familia de Desamparados**.—Lic. Luz Marina Solís Poveda, Jueza.—1 vez.—(IN2011088372).

Han comparecido ante este despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Maikol Alexander Calvo Villalobos, mayor, estado civil soltero, profesión seguridad, cédula de identidad número 02-596-0316, vecino de Bernardo Benavides, del Ebais 200 metros al sur, Heredia centro, hijo de Flor de María Villalobos Barrantes y Victor Manuel Calvo Navarro, nacido en Alajuela, con 27 años de edad, y Alejandra María Morales Arce,

mayor, soltera, profesión vendedora, cédula de identidad número 1-1345-030, vecina de Bernardo Benavides, del Ebais, 200 metros al sur, Heredia centro, hija de Rogelio Morales Mata y Damaris Arce Quesada, nacida en San José, actualmente con 23 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de Matrimonio). Expediente: 11-002308-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 8 de noviembre año 2011.—Msc. Mauricio Chacón Jiménez, Juez.—1 vez.—(IN2011088688).

Edictos en lo Penal

Fiscalía de Turrialba, a las quince horas cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil once. Lic. Allan Ramírez Villalobos, Fiscal Auxiliar de Turrialba, a la señora Berta Vanessa Madrigal Chaves, mayor de edad, costarricense, cédula de identidad número 3-312-825, se le hace saber que: en vista de que la codemandada civil Berta Vanessa Madrigal Chaves, no ha sido posible comunicarle el auto dictado por este despacho, que da curso a la acción civil resarcitoria por Virginia Sáenz Solano, contra Víctor Aguirre Aste y Berta Vanessa Madrigal Chaves, se procede a comunicarle el proceso penal número 10-000247-359-PE, por el delito de lesiones culposas, donde se encuentra involucrado el vehículo marca Kia, placa 593665, que aparece a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Confeccionándose el oficio de estilo. Se pone en conocimiento la causa antes indicada de acuerdo a los artículos 124 y 162 del Código Procesal Penal, y el artículo 7 de la Ley de Tránsito, a la codemandada civil Berta Vanessa Madrigal Chaves. Cualquier interviniente podrá oponerse a la participación de la actora civil, planteando las excepciones que correspondan. La oposición se pondrá en conocimiento a la actora civil y su resolución se reservará para la audiencia preliminar. Comuníquese.—**Fiscalía de Turrialba**, 24 de octubre del 2011.—Lic. Allan Ramírez Villalobos, Fiscal Auxiliar.—(IN201187473).

3 v. 3.

Expediente N° 11-000029-0512-PE, contra: Alejandro Camacho Calderón, ofendido/a: La Fe Pública, delito: Falsificación de señas y marcas. Se resuelve sobre evidencia. Juzgado Penal de Cartago, al ser las ocho horas y diez minutos del veintiocho de octubre del año dos mil once.

De conformidad con el artículo 200 del Código Procesal Penal y siendo que la presente causa se encuentra archivada de forma definitiva por dictado de Sentencia de Sobreseimiento Definitivo de las diez horas del veintidós de setiembre del año dos mil once, se procede a resolver sobre la evidencia que aún se mantiene a la orden de este Despacho, consistente en una motocicleta marca Suzuki, tipo AX-100, estilo sencilla, color negro, placas MOT-124241. Considera el suscrito que al haber transcurrido un tiempo considerable sin que a la fecha se haya presentado persona alguna reclamar dicho bien, y al deterioro que ha sufrido al mantenerse por más de un año en el Depósito de Vehículos Decomisados del Complejo de Ciencias Forenses de San Joaquín de Flores de Heredia, sin ningún tipo de mantenimiento se ordena publicar un edicto a efecto de determinar si existe algún interesado en dicho bien, caso contrario se ordenará su destrucción transcurridos tres meses luego de la publicación del respectivo aviso. Bajo la advertencia de que transcurrido dicho plazo caducará toda acción del interesado para interponer cualquier reclamo, y se dispondrá de manera automática su donación, de conformidad con la Ley N° 6106 sobre decomisos y donaciones. Notifíquese.—**Juzgado Penal de Cartago**.—Lic. José Alejandro Piedra Pérez, Juez Penal.—(IN2011087946). 3 v. 3.

Lic. Luis Diego Quesada Canales, Fiscal de la Fiscalía de Nicoya, al Representante de Inversiones Senedo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-175717, se le hace saber que en el legajo de legajo de investigación 10-001544-0414-PE, seguido en contra de Gustavo Ortiz Espinoza, en perjuicio de José Ángel García Jiménez, por el delito de Lesiones Culposas, se ha dictado resolución que literalmente dice: comunicación por edicto. Se da traslado de la acción civil resarcitoria, al ser las ocho horas y veinticuatro minutos del diez de setiembre del año dos mil diez. En vista que el automotor placas CL 167380, marca Isuzu, año 1999, color verde, es propiedad de Inversiones Senedo Sociedad Anónima y en consideración a que dicho automotor fue el medio utilizado para cometer el delito de Lesiones Culposas por parte del acusado Gustavo Ortiz Espinoza y de conformidad con el artículo 110 del Código Penal, que indica que los instrumentos con los que se cometió el delito entraran en comiso a favor del Estado, es decir, que el vehículo puede ser despojado de su propiedad, se le pone en conocimiento al propietario registral a fin de que se indique en el termino de cinco días si tiene o no interés de constituirse en parte del presente proceso, en caso positivo apersonarse al proceso y señale medio para recibir notificaciones, dada la posible afectación de derechos que este proceso le puede ocasionar al mismo. Luis Diego Quesada Canales. Fiscal Auxiliar. Fiscalía de Nicoya. En vista de que el señor representante de Inversiones Senedo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-175717 propietario registral del vehículo supra indicado es de domicilio desconocido, se procede a comunicarle la resolución que se indica por medio de edicto que se publicará dos veces en el *Boletín Judicial*. Comuníquese.—Fiscalía de Nicoya, 7 de noviembre del 2011.—Luis Diego Quesada Canales, Fiscal Auxiliar.—(IN2011088603).

2 v. 1.

Licda. Laura Hernández González, fiscal auxiliar de la Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad Física del Ministerio Público, a la señora Alejandra Barquero Castillo, mayor, cédula de identidad 1-1131-0020, se le hace saber, que en el legajo de acción civil resarcitoria número 08-000872-042-PE, por el delito de lesiones culposas, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: Comunicación por Edicto Unidad Especializada en Delitos Contra La Vida y la Integridad Física, San José, a las quince horas y quince minutos del tres de noviembre del dos mil once. En vista de que la demandada civil no es habida y con el fin de no causar atraso en la resolución de la causa es que se procede a comunicarle la resolución que cursa la Acción Civil en su contra por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Confecciónese el oficio de estilo. Se previene al actor pasar a recoger el edicto a fin de llevarlo a publicar en el *Boletín Judicial*, para lo que se le confiere el término de tres días. Licda. Laura Hernández González, Fiscal Auxiliar. Exp.: 08-000872-042-PE de Lesiones Culposas. Imp: Iván Zúñiga Zamora. Of: Julia Ortiz Rodríguez. Expediente: 08-000872-0042-PE, contra: Iván Francisco Zúñiga Zamora, Ofendido/a: Julia Edith Ortiz Rodríguez, delito: lesiones culposas. Unidad Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Física del Ministerio Público, al ser las diez horas y veinticinco minutos del uno de agosto del año dos mil once. Traslado de la Acción Civil. Unidad Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Física del Ministerio Público San José Costa Rica; al ser las diez horas con veinticinco minutos del uno de agosto del año dos mil once, de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal vigente, se ordena comunicar al tercero demandado civil Alejandra Barquero Castillo, cédula 1-1131-0020, en el lugar señalado, y en su caso, en su casa de habitación. De igual forma comuníquese al o los querellantes si los hubiere, se les informa que tienen el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que manifiesten lo

que corresponda.—**Ministerio Público Unidad Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Física.**—Lic. José Francisco Mena Castro, Fiscal auxiliar.—1 vez.—(IN2011087771).

Fiscalía Auxiliar de San Joaquín Ministerio Público. Se tiene como parte al propietario. Fiscalía Auxiliar de Flores, a ser las once horas con diez minutos del veintiocho de octubre del año dos mil once. Siendo que en la Fiscalía Auxiliar de Flores, se tramita la causa 11-001056-0369-PE (653-11-R), por el delito de portación ilícita de arma permitida, en contra de Olman Aguilar Espinoza, en perjuicio de la Seguridad Pública, se tiene como parte la señora Irma Solórzano Álvarez, cédula de identidad 2-326-891, en su condición de presidenta de Hermanos Rolaheso Sociedad Anónima, quien a su vez aparece como propietaria del arma tipo pistola, serie 16086069, toda vez que dicho bien podría estar sujeto a comiso a favor del estado, motivo por el cual se le previene que en el plazo de tres días deberá apersonarse a los autos y señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro judicial, caso contrario se interpretará que no tiene interés en formar parte del proceso y la marcha de los hechos denunciados continuará su curso. Comuníquese.—**Fiscalía Auxiliar de San Joaquín, Ministerio Público.**—Lic. María Alejandra Rojas Vega, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2011087992).

Licenciado Freddy Sandí Zúñiga, Juez del Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste-Pavas, hace saber que en Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial, Sede Suroeste, Pavas, Hatillo, se tramita el expediente número: 08-000007-527-TP, interno 1212-03-08, por el delito de accionamiento de arma de fuego, seguido contra José Benito Filimón Pérez, en perjuicio de la Seguridad Pública y en el cual se dictó la sentencia de primer instancia número 276-2011, cuya parte dispositiva dice: Por tanto: De conformidad con lo expuesto y artículos 39 y 41 de la Constitución Política, 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 1 a 8, 13, 180 a 184, 265, 267, 363 a 366 del Código Procesal Penal, 1, 30, 250 bis del Código Penal y 88 de 4a Ley de Armas y Explosivos, se absuelve de toda pena y responsabilidad a José Benito Filimón Pérez por los delitos de accionamiento de arma y portación ilegal de arma permitida que en perjuicio de seguridad pública se le había venido atribuyendo. Se ordena el cese de cualquier medida cautelar que pese contra el encartado por esta causa. Se ordena notificar mediante edicto la 97 existencia de las armas fuego clase revólver, marca Ranger, calibre treinta y ocho especial, serie 07866A y la escopeta calibre doce, marca Mossberg, serie 715678, otorgándose el plazo de 3 meses para que los dueños registrales las retiren y en caso contrario, se ordenará el decomiso a favor del estado, específicamente a favor del arsenal nacional. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas, corriendo por cuenta del Estado los gastos del proceso. Quedan debidamente notificadas las partes. En respaldo de lo resuelto se deja a disposición de las partes la grabación de audio y video respectiva. Esta sentencia absolutoria es dictada por quien les habla, Lic. Gabriela Albán Zúñiga, visible a folios 121 al 125, por medio de edicto. Notifíquese.—**Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José.**—Lic. Freddy Sandí Zúñiga, Juez.—1 vez.—(IN2011087997).

El señor Eric Alberto Campos Herrera representante de Autotransportes Quinientos Ocho S. A., mayor, casado, cédula de identidad 1-0773-0680, con domicilio desconocido y paradero ignorado, se le hace saber que en proceso penal N° 09-201179-0413-PE, contra Gerardo Campos Chavarría por el delito de homicidio culposo, en perjuicio de Marvin Gerardo Hernández Campos, se le tiene como tercero civilmente demandado, se ordena comunicarle por este medio de conformidad con el artículo 162 del Código

Procesal Penal. Es todo.—**Fiscalía de Cañas,** 13 de octubre del 2011.—Lic. Priscilla Arce Sánchez, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2011087998).

El señor Peter Anne Mol, mayor, turista, holandés, casado, pasaporte NRCPR2785, con domicilio en el extranjero, se le hace saber que en proceso penal N° 11-200965-0413-PE, contra Sergio Montenegro Montenegro y otra por delito de hurto agravado, en perjuicio de Peter Anne Mol, se está solicitando sobreseimiento definitivo a favor de los imputados, se ordena comunicarle por este medio de conformidad con el artículo 162 del Código Procesal Penal. Es todo.—**Fiscalía de Cañas,** 13 de octubre del 2011.—Lic. Priscilla Arce Sánchez, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2011088000).

Lic. José Abad Obando Zúñiga, Fiscal Auxiliar del Ministerio Público del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a quien resulte propietario, así como a tercero interesado, de la motocicleta, marca Génesis, estilo HJ125-7, color azul, placa número MOT-198042, chasis número LC6PCJB8870810108, motor 156FMIW0009148, decomisada en causa 10-000571-065-PE, se le notifica la resolución de las siete horas con cincuenta y ocho minutos del veintiocho de setiembre del dos mil once que dice: Visto el informe policial número 138-11-PAZ, del cual se determina que la motocicleta marca Génesis, estilo HJ125-7, color azul, placa número MOT-198042, chasis número LC6PCJB8870810108, motor 156FMIW0009148, que fue localizada por medio de la Fuerza Pública de Aguas Zarcas, y decomisada en causa 10-000571-065-PE, siendo que dicha motocicleta se encuentra inscrita en el Registro Nacional a nombre de José Segura Varela, cédula 2-661-358, quien no se a apersonado a recuperarla y que ninguna persona con documento idóneo se ha presentado a demostrar ser el legítimo propietario de la misma, se procede a ordenar notificar por edicto la presente resolución, a quien resulte ser el propietario de tal vehículo, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del edicto aludido, se apersona al Juzgado Penal de San Carlos, a hacer valer los derechos, que sobre dicho bien le asistan de no hacerlo se estará gestionando el comiso de dicho bien, a favor del Estado. Notifíquese.—**Fiscalía de San Carlos.**—Lic. José Abad Obando Zúñiga, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2011088172).

Lic. José Abad Obando Zúñiga, Fiscal Auxiliar del Ministerio Público del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a quien resulte propietario, así como a tercero interesado, de la motocicleta marca Suzuki, estilo EN125HU, color azul, placa número MOT-221695, chasis número LC6PCJK6780811959, motor F461P0009299, decomisada en causa 11-201527-306-PE, se le notifica la resolución de las trece horas con treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil once que dice: “Visto el dictamen criminalística número 0789-TRO-FIS-2011, del cual se determina que la motocicleta marca Suzuki, estilo EN125HU, color azul, placa número MOT-221695, chasis número LC6PCJK6780811959, motor F461P0009299, que se encontraba alterada, pero por restauración química se reveló la secuencia original del motor y chasis, y siendo que dicha motocicleta se encuentra inscrita en el Registro Nacional a nombre de; Palacios López Marcia del Carmen, y que ninguna persona con documento idóneo se ha presentado a demostrar ser el legítimo propietario de la misma, se procede a ordenar notificar por edicto la presente resolución, a quien resulte ser el propietario de tal vehículo, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del edicto aludido, se apersona al Juzgado Penal de San Carlos, a hacer valer los derechos, que sobre dicho bien le asistan, de no hacerlo se estará gestionando el comiso de dicho bien, a favor del Estado. Notifíquese.—**Fiscalía de San Carlos.**—Lic. José Abad Obando Zúñiga, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2011088183).